



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 21 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se regulan los ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en el IAAP.

7

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 15 de julio de 2005, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 21 de julio de 2005, por la que se establece la convocatoria del procedimiento de habilitación para ejercer las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos.

23

Orden de 21 de julio de 2005, por la que se modifica la de 30 de octubre de 2002, sobre las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares.

24

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la resolución que se cita.

26



CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 175/2005, de 19 de julio, por el que se nombra a doña Carmen Calvo Rojas, Directora de la Oficina para la Ordenación del Territorio y del Litoral en la Costa del Sol.

26

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

27

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

28

Resolución de 19 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología (A.2007), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

28

Resolución de 19 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

29

Resolución de 19 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Arquitectura (A.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

30

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

31

Resolución de 15 de junio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Personal Laboral (Grupo II), categoría de Titulado de Grado Medio de Prensa e Información, por el sistema de acceso libre.

43

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

47

Resolución de 19 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

48

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errata a la Resolución de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 14 de abril de 2005. (BOJA núm. 97, de 20.5.2005.)

49

Corrección de errata a la Resolución de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de junio de 2005 (BOJA núm. 133, de 11.7.2005).

49

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 22 de julio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se resuelve los beneficiarios de las distintas Ayudas de Acción Social ejercicio 2004 para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

49

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 162/2005, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

50

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 26 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención a la empresa Cítricos del Andévalo, S.A.

50

Acuerdo de 26 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto para la concesión de una subvención a la empresa Delphi Automotive Systems, S.L.

51

Acuerdo de 26 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Santana Motor, S.A.

52

Acuerdo de 26 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Santana Motor, S.A.

52

Acuerdo de 26 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a Corporación Tecnológica de Andalucía.

52

Acuerdo de 26 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

52

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

53

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

53

Resolución de 19 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

53

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente PTO 137/04 sobre Modificación Puntual núm. 18/03 (reclasificación y creación de la UE VP-3) de Normas Subsidiarias del municipio de Níjar (Almería), promovido por el Ayuntamiento a instancias de Francisco Requena Vergel.

54

Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente PTO 111/04 sobre Modificación Puntual núm. 2 (correspondiente a la unidad de ejecución UE-22 de Balanegra), de Normas Subsidiarias del municipio de Berja (Almería), promovido por el Ayuntamiento.

61

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 6 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

62

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Vejer de la Frontera (Cádiz), como zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

63

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del término municipal de Roquetas de Mar (Almería), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

63

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de parte del término municipal de El Ejido (Carretera de Almerimar), Almería, como zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

63

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

63

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2005).

64

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto Landaluz de Sal, como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

64

Resolución de 21 de julio de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto Landaluz de Café, como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

64

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención.

64

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención.

65

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención.

65

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención.

65

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén, para la concesión de una subvención.

66

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención.

66

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 677/04-S.3.^a interpuesto por V&L, Costura, Diseño y Moda, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

66

Resolución de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 540/04-S.3.^a, interpuesto por doña María Luisa Explotaciones Agropecuarias, S.A. y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

67

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 187/05, interpuesto por doña Rosario Spínola de la Gala, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

67

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 86/05, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

67

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 46/05, interpuesto por doña Encarnación Ruiz Fernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

67

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE ALMERIA

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 79/2004.

68

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento sobre tercería de dominio núm. 872/2000. (PD. 2899/2005).

68

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE LA PALMA DEL CONDADO

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 56/2004. (PD. 2894/2005).

69

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

70

Resolución de 22 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita (002/SUMC/B/05). (PD. 2902/2005).

70

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2891/2005).

71

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

71

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

72

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

72

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

72

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 2892/2005).

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del suministro del vestuario que se indica (Expte.: VES 02/05).

Resolución de 1 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del suministro que se indica.

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación de contrato de suministro de libros y material no librario con destino a las Bibliotecas Municipales. (PP. 2672/2005).

Anuncio de subasta pública (Exptes. 6/05 y 7/05). (PP. 2544/2005).

Anuncio de concurso (Expte. 134/05). (PP. 2718/2005).

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso 64-MOTRIL/RP 318 VPP (GR-0937) Huerta Carrasco (2.ª fase 170 viviendas). (PD. 2893/2005).

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 20 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Modificación de Elementos del PGOU de Vélez-Málaga, relativa al ámbito denominado «Parque Tecnoalimentario-Aeropuerto», promovida por el Ayuntamiento.

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de escrito de requerimiento de documentación.

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de escrito de requerimiento de documentación.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de los acuerdos de inicio de los procedimientos sancionadores correspondientes a los Exptes. MA-36/05 y 41/05.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la ayuda por hectárea (productos transformados a base de pasas).

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 304/05.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Acuerdo de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de modificación de medidas consistente en el Cambio de Guarda a doña Julia Repiso Hevilla.

Acuerdo de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de modificación de medidas consistentes en el Cambio de Guarda a doña Encarnación Avila Doblas.

Acuerdo de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Modificación de Medidas consistente en el Cambio de Guarda a don Antonia Gómez González y doña Antonio Salinas Molina.

Acuerdo de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de promoción judicial de acogimiento familiar preadoptivo a don Juan Antonio Torres Cordero.

Acuerdo de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto Acuerdo de Inicio de procedimiento del acogimiento a doña Francisca Abelló Mancera.

Acuerdo de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Acogimiento Temporal a don Juan Carlos Manzano González y doña Zahira El Farri.

73

73

74

75

75

75

76

76

76

78

85

85

85

85

86

87

87

89

89

89

89

90

90

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en el expediente sancionador GR-52/04 y que no ha podido ser notificada al interesado. 90

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación del acuerdo de 20 de abril de 2005, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde parcial, Expte. 419/03, del Grupo de Montes «Poyo de Santo Domingo», código JA-11007-JA. 90

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL

Anuncio de adopción de Escudo Heráldico. (PP. 2717/2005). 91

AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS

Anuncio de nombramiento. (PP. 2613/2005). 91

AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO

Anuncio de aprobación del Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Humilladero (Málaga) (PP. 2402/2005). 91

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESUELVO

RESOLUCION de 21 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se regulan los ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en el IAAP.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE número 298, de 14 de diciembre de 1999), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas deberá hacerse mediante disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente, en nuestro caso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

El artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999 dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros automatizados que contengan datos personales de los que sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la citada Ley Orgánica.

El artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio (BOE número 147, de 21 de junio de 1994), que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, sobre regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal (BOE número 262, de 31 de octubre de 1992), en vigor de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 15/1999, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabora la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

El Instituto Andaluz de Administración Pública es un Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública a través de la Secretaría General para la Administración Pública, conforme al artículo 2.3 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería (BOJA número 94, de 15 de mayo de 2004).

Habiendo surgido la necesidad de crear nuevos ficheros en el ámbito de actuación del Instituto Andaluz de Administración Pública procede, en aras a una mayor claridad y seguridad jurídica y con el fin de que no queden regulados en distintas disposiciones, aunarlos en una disposición específica, acomodando su contenido a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999.

Por cuanto antecede, de conformidad con las facultades otorgadas por las disposiciones legales vigentes, en particular por el artículo 44.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (BOJA número 60, de 29 de junio de 1983), y el artículo 6 del Decreto 50/1987, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA número 20, de 10 de marzo de 1987), en la redacción dada por el Decreto 211/1989, de 17 de octubre (BOJA número 84, de 20 de octubre de 1984),

Artículo 1. Creación de ficheros automatizados.

Se crean los ficheros automatizados de datos de carácter personal del Instituto Andaluz de Administración Pública, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que figuran como Anexo a la presente Resolución, los cuales serán gestionados por dicho Organismo Autónomo.

Artículo 2. Obligaciones del responsable de los ficheros.

La Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Organo responsable de los ficheros automatizados de datos de carácter personal que se crean, adoptará las medidas necesarias de gestión y organización para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de dichos datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 y en sus normas de desarrollo.

Artículo 3. Cesión de datos.

El Instituto Andaluz de Administración Pública podrá ceder los datos de carácter personal contenidos en los ficheros anexos a esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

4.1. El Instituto Andaluz de Administración Pública podrá celebrar convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

4.2. Quienes, por cuenta del Instituto Andaluz de Administración Pública, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados por los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Disposición adicional única. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Resolución serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a esta Resolución.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Fichero 1: Formación.

a) Órgano responsable: Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Usos y fines: Gestión de cursos organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Personas implicadas en el desarrollo de los cursos: Formadores y alumnos.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado, fuentes accesibles al público, registros públicos, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, características personales, detalles del empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Entidades colaboradoras del Instituto Andaluz de Administración Pública en materia de formación.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda Ramón y Cajal, 35. 41080, Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 2: Gestión Económica.

a) Órgano responsable: Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Usos y fines: Gestión económica y presupuestaria; declaración de retenciones IRPF.

c) Personas o colectivos afectados: Personas que mantienen una relación económica con el Instituto Andaluz de Administración Pública: Colaboradores en pruebas selectivas, participantes en cursos formación, proveedores de suministros.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, características personales, detalles del empleo, información comercial, económico-financieros.

f) Cesiones de datos que se prevén: Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria, entidad bancaria.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda Ramón y Cajal, 35. 41080, Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 3: Personal.

a) Órgano responsable: Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Usos y fines: Gestión del personal del Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Trabajadores (funcionarios y laborales) del Instituto Andaluz de Administración Pública.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado, fuentes accesibles al público, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económico-financieros.

f) Cesiones de datos que se prevén: Mutualidad Gral. de Funcionarios Civiles del Estado, Administración de la Seguridad Social.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda Ramón y Cajal, 35. 41080, Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 4: Control de Presencia.

a) Órgano responsable: Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Usos y fines: Vigilancia del Instituto Andaluz de Administración Pública, incluyendo el registro de las personas que se encuentran en la sede del Instituto en cada momento.

c) Personas o colectivos afectados: Trabajadores y visitantes del Instituto Andaluz de Administración Pública.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, características personales.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna prevista.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda Ramón y Cajal, 35. 41080, Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 5: Agenda de Contactos.

a) Órgano responsable: Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Usos y fines: Contactar con todos aquellos relacionados profesionalmente con el Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Personas relacionadas profesionalmente con el Instituto Andaluz de Administración Pública.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado, otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna prevista.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda Ramón y Cajal, 35. 41080, Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 6: Oposiciones.

a) Órgano responsable: Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Usos y fines: Organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Personas directamente implicadas en las pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía: Solicitantes y examinadores.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo, información comercial, económico-financieros.

f) Cesiones de datos que se prevén: Consejería de Justicia y Admón. Pública (Junta de Andalucía), órganos judiciales.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda Ramón y Cajal, 35. 41080, Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 7: Opositores Discapacitados.

a) Órgano responsable: Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Usos y fines: Gestión de solicitudes de participación en pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía en las que el solicitante declara discapacidad para beneficiarse de una exención de tasas, solicitar adaptaciones en las propias pruebas de selección o participar por el cupo reservado a discapacitados.

c) Personas o colectivos afectados: Opositores que declaran discapacidad.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Salud, carácter identificativo, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo, información comercial, económico-financieros.

f) Cesiones de datos que se prevén: Consejería de Justicia y Admón. Pública (Junta de Andalucía), órganos judiciales.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda Ramón y Cajal, 35. 41080, Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero 8: Publicaciones.

a) Órgano responsable: Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Usos y fines: Gestión, edición, venta y distribución de publicaciones adscritas al Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Autores y compradores de publicaciones adscritas al IAAP.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado, Administraciones Públicas.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, detalles del empleo, información comercial, económico-financieros, transacciones.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna prevista.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda Ramón y Cajal, 35. 41080, Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

Fichero 9: Biblioteca.

a) Órgano responsable: Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Usos y fines: Gestión de préstamos y cesiones de documentos a usuarios de la Biblioteca del Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Usuarios de la Biblioteca del Instituto Andaluz de Administración Pública: Personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, tribunales de oposiciones, profesores colaboradores del Instituto, alumnos de los cursos impartidos por el Organismo e investigadores en materia de Administración Pública.

d) Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado.

e) Tipología de los datos: Carácter identificativo, detalles del empleo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna prevista.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda Ramón y Cajal, 35. 41080, Sevilla.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 15 de julio de 2005, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua, modifica el modelo de gestión de la formación y el reciclaje profesional de los trabajadores ocupados que, hasta la fecha de entrada en vigor del mismo, se venía regulando a través de los Acuerdos Nacionales de Formación Continua, suscritos entre las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, y entre éstas y el Gobierno de la nación.

Con este Real Decreto se ha puesto en marcha una nueva estrategia de gestión de la formación continua con la que, además de permitir a las empresas participar en el desarrollo de programas de formación para sus trabajadores mediante un procedimiento ágil y flexible sin tener que ajustarse a las convocatorias anuales e incidir en los principales déficits y carencias formativas en actividades profesionales de carácter sectorial o intersectorial, así como, en las necesidades más específicas de las cooperativas y sociedades anónimas o de los trabajadores autónomos, se pretende mejorar la eficacia del subsistema de formación profesional continua a través de las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, que tienen por objeto la investigación y prospección del mercado de trabajo para anticiparse a los cambios en los sistemas productivos y analizar la repercusión de la formación continua en la competitividad de las empresas y en la cualificación de los trabajadores.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2782/2004, de 30 de julio (BOE núm. 197, de 16 de agosto) desarrolla lo previsto sobre acciones complementarias y de acompañamiento a la formación en los artículos 16 y 17 del Real Decreto anteriormente citado, estableciendo las bases reguladoras para la concesión, por el Servicio Público de Empleo Estatal y los órganos competentes de la Administración Autonómica, de las subvenciones públicas previstas para dichas acciones. Al amparo de esta normativa ya se celebró la convocatoria para el ejercicio 2004, mediante Orden de la Consejería de Empleo de 29 de octubre de 2004, BOJA de 12 de noviembre.

Por otra parte, la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 892/2005, de 16 de marzo (BOE de 8 de abril) distribuye territorialmente para el ejercicio económico 2005, en el ámbito de la formación continua, los fondos para la financiación de las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación de los trabajadores, gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los criterios establecidos en la reunión de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, celebrada en Madrid, el 29 de noviembre de 2004.

Estas acciones son objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con las decisiones de la Comisión Europea C(2001)24, de 16 de enero de 2001 y C(2001)100, de 23 de enero de 2001, por las que se aprueban los Programas Operativos de Iniciativa Empresarial y Formación Continua, correspondientes a los Marcos Comunitarios de Apoyo

de España para las regiones de objetivos 1 y 3, durante el período 2000-2006.

A propuesta de la Dirección General de Formación para el Empleo, consultados los Agentes Económicos y Sociales representados en el Consejo de Administración del SAE, teniendo en cuenta los preceptivos informes y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispongo:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente norma tiene como objeto la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, para el ejercicio 2005, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2782/2004, de 30 de julio y con lo previsto en el Reglamento por el que se regulan los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 2. Finalidad y principios que rigen la concesión de subvenciones.

1. Los proyectos objeto de financiación en esta convocatoria, tendrán como finalidad el desarrollo de acciones de investigación, de estudios de carácter multisectorial, de productos y herramientas innovadores relacionados con la formación continua y de acciones de evaluación de la misma.

2. Los proyectos financiados por esta convocatoria deberán estar destinados a la mejora y eficacia de la formación continua de los trabajadores ocupados, no pudiendo dirigirse especialmente al ámbito de la Administración Pública.

3. La concesión de subvenciones que regula la presente convocatoria se realizará de acuerdo a los principios de concurrencia, publicidad, objetividad, igualdad, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Requisitos de las entidades solicitantes, acreditación y límites de participación.

1. Podrán ser solicitantes de las subvenciones las empresas, entidades u organizaciones que se encuentren inscritas en el registro correspondiente y de alta en la Seguridad Social, que incluyan entre sus fines el desarrollo de actividades relacionadas con la formación continua, tengan experiencia acreditada en el ejercicio de estudios, investigaciones o proyectos de naturaleza similar a los incluidos en el artículo 6 de esta Orden y que observando las bases y criterios establecidos, se ajusten a las modalidades de acciones financiables y requisitos que regula la presente norma.

No podrán ser solicitantes de estas subvenciones las Administraciones Públicas.

2. Aquellas entidades que no tuvieran acreditada una plantilla media de al menos diez trabajadores no podrán solicitar más de una acción en esta convocatoria. En cualquier caso una misma entidad no podrá ser solicitante de más de cuatro acciones. El incumplimiento de cualesquiera de estos límites implicará, para el solicitante que lo haya superado, la denegación del proyecto o proyectos que hayan sido solicitados en último lugar. Si los proyectos tuvieran igual fecha de presentación, se denegará el proyecto o proyectos registrados en último lugar.

Se entenderá por plantilla media de una entidad a los efectos de esta convocatoria, la media del número de trabajadores asalariados que cotizan a la Seguridad Social por

el concepto de formación profesional en los meses de enero y febrero inmediatamente anteriores.

3. Con independencia del número de proyectos en los que actúe como solicitante, una misma entidad no podrá proponer su colaboración como participante en más de tres solicitudes en esta convocatoria. El incumplimiento de este límite implicará la denegación del proyecto o proyectos que hayan sido solicitados en último lugar. Si los proyectos tuvieran igual fecha de presentación, se denegará el proyecto o proyectos registrados en último lugar. A los efectos de esta limitación, no se tendrán en cuenta las entidades cuya participación se limite a las jornadas de difusión del proyecto.

CAPITULO II

Presupuesto y cofinanciación del Fondo Social Europeo

Artículo 4. Presupuesto para la financiación de las acciones.

Las acciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios 01.14.31.18.00.786.00.32D y 01.14.31.00.18.00.776.00.32D del Presupuesto de Gastos del Servicio Andaluz de Empleo para el ejercicio 2005, por importe de 1.321.929,45 euros.

Artículo 5. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

De acuerdo con los Programas Operativos de Iniciativa Empresarial y Formación Continua, cofinanciados por el Fondo Social Europeo y correspondientes a los Marcos Comunitarios de Apoyo para las regiones españolas de Objetivo 1 en el período 2000-2006, podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación que contribuyan a mejorar la extensión y eficacia del subsistema de formación continua.

Se pretende con ello facilitar la adaptación y evolución de las profesiones y los contenidos de los puestos de trabajo, así como conseguir una mejora en las competencias y cualificaciones, indispensables para mantener y fortalecer la situación competitiva de las empresas y de los trabajadores ocupados.

La cantidad total destinada a financiar las subvenciones previstas en esta convocatoria será objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, en un 70%.

CAPITULO III

Acciones financiables y documentación técnica

Artículo 6. Acciones financiables.

1. Acciones de estudio e investigación.

Estas acciones deberán dirigirse a analizar los factores que estructuran la demanda de formación continua en materias o temáticas de naturaleza transversal y multisectorial, con el fin de adaptarse a los cambios en las cualificaciones profesionales derivados del progreso técnico y de la organización del trabajo, así como profundizar en el conocimiento de los problemas y necesidades específicas de formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Acciones destinadas a la elaboración y experimentación de productos, técnicas o herramientas de carácter innovador para mejorar los sistemas pedagógicos u organizativos de la formación continua.

Uno. Tendrán como objetivo prioritario la realización de estudios sobre herramientas y metodologías del aprendizaje basadas en nuevas tecnologías de información y comunicación que extiendan la formación a los trabajadores de pequeñas y medianas empresas. Se trata no sólo de incorporar nuevas tecnologías en las herramientas utilizadas en la impartición de las acciones formativas, sino de adaptar sus contenidos al medio específico que se va a utilizar para la transmisión

de los conocimientos de forma que mejoren la calidad y eficiencia de los procesos formativos.

Dos. Se realizará un proyecto diferente para cada una de las acciones formativas que se pretendan desarrollar. A los efectos de esta convocatoria, se entiende por acción formativa la dirigida a la adquisición de un conjunto de competencias profesionales, teóricas o prácticas, estructuradas en una unidad pedagógica con objetivos, contenidos y duración propios, comunes a todos sus participantes.

Tres. La acción deberá dirigirse a un conjunto de empresas ubicadas en Andalucía que pertenezcan al mismo sector y segmento de actividad, es decir que se tratará de un grupo de empresas que tendrán unas características comunes que justifiquen la idoneidad de realizar la formación de manera conjunta y que sean representativas de un sector constituido fundamentalmente por pequeñas y medianas empresas. En el proceso de experimentación deberán participar, al menos, 45 trabajadores.

Cuatro. La entidad beneficiaria deberá justificar que cuenta con la capacidad suficiente para generar las redes que permitan extender a escala autonómica las medidas experimentadas, tanto a las pequeñas y medianas empresas pertenecientes al mismo sector y segmento de actividad, como a aquellas incluidas en otros ámbitos empresariales cuyas características permitan la transferencia total o parcial de los resultados de la acción sin necesidad de modificaciones o adaptaciones.

Cinco. Para la presentación de los resultados, se realizará una jornada de difusión en la que las entidades que desarrollen el proyecto, deberán presentar la herramienta elaborada y sus posibilidades de utilización a las empresas, entidades y personal técnico relacionados con la temática analizada, junto con la justificación metodológica de la misma.

3. Acciones de evaluación de la formación continua.

Estas acciones irán destinadas a diseñar y elaborar metodologías y herramientas para realizar procesos de evaluación de la formación continua en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollando procedimientos y técnicas de evaluación que puedan ser aplicados por quienes gestionan la formación y participan en su desarrollo, a cualquier nivel, para mejorar su calidad.

Artículo 7. Jornadas técnicas de difusión de los productos finales.

1. Los proyectos que contengan alguna de las acciones descritas en el artículo 6, puntos 1 y 3, podrán incluir la celebración de una jornada técnica que tenga por objeto la difusión de sus productos finales, así como la generación de propuestas alternativas y sugerencias sobre los resultados de los mismos. Estas jornadas tendrán carácter obligatorio para los proyectos que incluyan las acciones descritas en el artículo 6, punto 2.

2. Aquellos proyectos que incluyan la celebración de una jornada técnica de difusión, deberán comprometer su realización en la solicitud.

En la fase de ejecución de la acción definirán las condiciones de su desarrollo, de acuerdo con las siguientes prescripciones técnicas:

a) Fase de planificación.

En esta fase se deberán realizar las actividades de organización para garantizar la calidad de las jornadas de difusión que se indican a continuación:

- Determinación de los objetivos específicos de la jornada técnica.
- Identificación de los recursos materiales y de las personas encargadas de coordinar y ejecutar cada una de las actividades que lleva implícita la realización de la jornada técnica.
- Planificación metodológica y temporal.

Con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha prevista de celebración, se entregará en la Dirección General de Formación para el Empleo el informe de planificación de las jornadas que deberá contener, necesariamente, la siguiente información:

- Objetivos Específicos.
- Previsión de programa.
- Recursos humanos.
- Recursos materiales.
- Calendario de ejecución.
- Fecha y lugar de celebración.
- Perfil y justificación de los ponentes.
- Aspectos básicos de cada una de las ponencias a desarrollar.
- Perfil de los asistentes y estimación prevista.
- Cuestionario de evaluación de las jornadas.

b) Fase de celebración de las jornadas.

En la convocatoria de la jornada técnica se incluirá, junto con el programa de la misma, un documento donde se describa el perfil de los ponentes y unas líneas sobre el contenido de las ponencias, información relativa a las entidades que han participado en la realización del estudio o producto, colectivos a los que se dirige y estructura del documento que se aporta.

La exposición técnica deberá contener, al menos, los siguientes aspectos: Fundamentación del proyecto, trabajos relacionados, si existen, y las ventajas que, en este caso, aporta en relación con los trabajos precedentes y exposición de los resultados o descripción de los productos. Esta información deberá estar incluida en la documentación entregada a los asistentes.

El cuestionario de evaluación de las jornadas técnicas contendrá un apartado sobre propuestas y sugerencias al estudio o producto formativo. Estas propuestas deberán ser incorporadas junto con las aportaciones de los grupos de trabajo, las mesas redondas, foros o cualquier otro marco de discusión que se organice al documento de conclusiones de las jornadas, que forma parte del producto final de las mismas.

c) Productos a presentar al finalizar las jornadas técnicas de difusión:

- Memoria de la acción en la que deben figurar los temas tratados, las ponencias desarrolladas, el lugar, fechas y horario de celebración.
- Documento que contenga las conclusiones de la jornada técnica, donde queden reflejadas todas aquellas aportaciones de interés surgidas en la misma.
- Copia del material utilizado para su difusión o presentación.
- Copia del material entregado a los asistentes.
- Identificación de los asistentes, con los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos.
 - DNI.
 - Nombre de la empresa o entidad a que pertenece.
 - Teléfono de contacto.

Artículo 8. Documentación técnica: Memoria y productos finales.

Para la realización de las acciones complementarias, descritas en el artículo 6 de esta Orden se deberán tener en cuenta los aspectos que se indican:

1. Memoria descriptiva del proyecto.

La memoria descriptiva de la acción deberá incluir la siguiente información:

a) Descripción de la planificación y desarrollo del proyecto.

b) Descripción del ámbito de la investigación, experimentación o evaluación.

- c) Objetivos generales y específicos.
- d) Fuentes documentales e institucionales a consultar e información que se pretende obtener.
- e) Universo objeto del estudio, en las acciones que proceda.
- f) Descripción de la metodología de análisis, especificando las técnicas que aseguren la coherencia de los resultados con los datos recogidos.
- g) Experiencia y cualificación de la persona responsable de la dirección técnica, así como perfil de los componentes del equipo.
- h) Calendario de ejecución.
- i) Recursos humanos previstos, perfil y número de efectivos con estimación del tiempo de dedicación.

2. Productos finales a presentar:

a) Documento con la metodología seguida en el estudio. Si se trata de acciones de estudio e investigación deberá incluir:

- Ficha técnica: Metodologías y técnicas de recogida de datos, definición y cuantificación de los universos de referencia, tamaño de las muestras, método de muestro y selección de las unidades a entrevistar, grado de fiabilidad y metodología de análisis de datos.
- Relación de fuentes documentales consultadas.

b) Documento en el que se recoja la relación nominal y el perfil profesional de las personas que han participado en el estudio.

c) Base de datos y fichero con los resultados de explotación. La base de datos se entregará en formato compatible con Access o Excel.

d) Informe de los resultados del estudio. Una copia en papel y otra en soporte informático, en formato texto compatible con Word.

e) Documento de síntesis que incluya una descripción de los principales aspectos metodológicos, una visión integradora de los distintos análisis realizados en el estudio y las conclusiones y propuestas más significativas.

El documento debe estar paginado, incluir portada e índice y su extensión no debe sobrepasar los 25 folios.

f) En el caso de que el proyecto incluya jornadas técnicas de difusión, se deberá comprometer su realización en la solicitud y cumplir lo previsto en el artículo 7 de esta Orden.

CAPITULO IV

Iniciación del procedimiento

Artículo 9. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes para la financiación de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación con cargo a esta convocatoria será desde la entrada en vigor de esta Orden, hasta el día 10 de septiembre de 2005.

Artículo 10. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención para la financiación de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, se cumplimentarán en los modelos normalizados que figuran como Anexo de esta Orden. Estos modelos también se encuentran a disposición de las entidades solicitantes a través de la página de Internet www.sae.junta-andalucia.es en la Dirección General de Formación para el Empleo.

2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Servicio Andaluz de Empleo y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Empleo, en soporte papel e informático, pudiéndose, además, presentar en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Requisitos de la solicitud.

1. La solicitud deberá contener una sola acción de las previstas en el artículo 6 de esta convocatoria, por lo que no podrán incluirse en una misma solicitud dos o más acciones que por sus contenidos hubieran podido ser solicitadas en diferentes proyectos.

2. La solicitud se deberá presentar en soporte papel, un juego completo en original, y en soporte magnético, según los modelos normalizados, con la información que se relaciona en el punto siguiente.

3. En la solicitud se deberán hacer constar, al menos, los siguientes datos:

a) Nombre y razón social del solicitante.

b) Identificación y firma del representante legal autorizado que formula la solicitud.

c) Denominación de la acción e importe de la subvención solicitada.

d) Declaración responsable del solicitante sobre la veracidad de la información y los datos aportados en la solicitud y autorización a la Dirección General de Formación para el Empleo para solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de no ser deudor a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

e) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de procedencia de reintegro, como consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

f) Declaración responsable de no haber obtenido otras subvenciones o ayudas públicas por el mismo concepto y ejercicio, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

4. La solicitud de subvención deberá acompañarse del proyecto a desarrollar ajustado a las prescripciones que se especifican en el artículo 8 de esta convocatoria.

5. En su caso, deberán identificarse las entidades participantes que está previsto colaboren en el desarrollo del proyecto, incluyendo tanto las empresas proveedoras de servicios que se prevea contratar para el desarrollo de alguna de las fases del mismo, como las entidades que participen en otras modalidades de ejecución o difusión del proyecto. A estos efectos, se deberán cumplimentar los «Anexos de colaboración», en los que se especificarán los términos de la misma. El solicitante deberá presentar un documento «Anexo de colaboración» con la firma original de la entidad que colabora por cada una de las entidades participantes.

6. Las solicitudes se acompañarán con los siguientes documentos e informaciones:

- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

- Fotocopia de los estatutos debidamente legalizados.

- Documentos acreditativos de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente y de alta en la Seguridad Social.

- Relación de los principales trabajos realizados por el solicitante en los últimos tres años, que sean similares o relacionados con el objeto de la acción para la cual se solicita la subvención, diferenciando aquellos que no hayan sido subvencionados con cargo a los acuerdos de formación continua de los que sí lo hayan sido.

- Memoria justificativa de la capacidad técnica del solicitante para la gestión de la acción que se solicita, indicando los recursos de que dispone la entidad solicitante y, en su caso, los de la entidad o entidades que participan en el desarrollo del proyecto.

CAPITULO V

Instrucción

Artículo 12. Requerimientos y no admisión a trámite.

Presentada la solicitud de subvención, si ésta no reúne los requisitos que se señalan en esta convocatoria, la Dirección General de Formación para el Empleo, que actuará de órgano instructor del procedimiento, podrá requerir a los interesados la subsanación de la misma, para que en un plazo de 10 días, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, aporten los documentos preceptivos, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser contestado el requerimiento en el citado plazo, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada por la Dirección General de Formación para el Empleo, en quien se delega esta competencia, en los términos del artículo 42 de la mencionada Ley.

Artículo 13. Valoración técnica de las acciones.

1. La Dirección General de Formación para el Empleo procederá a la valoración técnica de las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria para su tipo de acción, proponiendo la denegación de aquellas que no los cumplan.

2. A los efectos de la valoración técnica y para garantizar la concurrencia, sólo se tendrá en cuenta la información incluida en el expediente en el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, en el plazo de presentación de los documentos preceptivos, tras el correspondiente requerimiento.

3. La valoración técnica de los proyectos se realizará por la Dirección General de Formación para el Empleo teniendo en cuenta los siguientes apartados:

a) Capacidad acreditada para desarrollar el proyecto presentado, tanto de la entidad solicitante como de las que colaboran en la ejecución de las acciones, teniendo en cuenta por ello experiencias anteriores y los medios personales y materiales puestos a disposición para la ejecución del proyecto.

La puntuación máxima por este apartado será de 25 puntos.

b) Adecuación del proyecto a las exigencias técnicas de los distintos tipos de acciones subvencionables, planteamiento general y diseño del estudio.

La puntuación máxima por este apartado será de 60 puntos.

c) Presupuesto del proyecto.

La puntuación máxima por este apartado será de 15 puntos.

4. Se tendrán en consideración para la valoración técnica de cada uno de los apartados, los siguientes puntos:

a) En relación con la capacidad acreditada para desarrollar el proyecto presentado:

- Recursos humanos previstos en relación con la acción solicitada: Hasta 5 puntos.

Para su valoración se tendrá en cuenta la información aportada, el perfil de las personas y su adecuación al proyecto, así como, la coherencia entre el número de personas y su dedicación y las funciones a desarrollar por cada uno de ellos.

- Recursos materiales: Hasta 5 puntos.

Se valorará que la información aportada sea concreta y suficiente para calificar el ítem y la relación lógica entre las

actividades a desarrollar, los recursos humanos dedicados a ello y los medios a utilizar.

- Capacitación y experiencia del equipo técnico.

Se valorará la experiencia del equipo de la entidad beneficiaria en estudios o investigaciones relacionadas con la formación continua, años de experiencia, estudios o investigaciones realizadas en los últimos 5 años y medios donde se han publicado los estudios.

- Experiencia de las entidades colaboradoras.

Se valorarán los recursos humanos y materiales de las entidades que colaboran, el material didáctico elaborado con anterioridad, su experiencia en trabajos de investigación o estudios sobre formación continua, las acciones realizadas en los últimos 5 años y los medios donde se han publicado.

La valoración global de los dos guiones anteriores será de hasta 15 puntos, repartiéndose proporcionalmente a la participación de la entidad beneficiaria y las entidades colaboradoras.

b) En relación con la adecuación del proyecto a las exigencias técnicas, planteamiento general y diseño del estudio:

- Concepción global del estudio: Hasta 9 puntos.

Se valorará la coherencia interna entre los diferentes elementos del proyecto, su viabilidad temporal y económica y la importancia, interés social y carácter innovador del estudio.

- Objetivos generales y específicos: Hasta 9 puntos.

Se valorará la descripción de los fines que se pretenden conseguir de forma concreta y suficiente y su adecuación al proyecto, representando un hilo conductor entre el diseño y el resultado.

- Justificación del carácter innovador del proyecto: Hasta 9 puntos.

Se valorará la información aportada sobre las mejoras o novedades en la orientación del proyecto respecto a los estudios ya existentes en la materia y su utilidad para la formación continua.

- Mecanismos de evaluación interna: Hasta 9 puntos.

Se valorará la información aportada que permita conocer de forma precisa el procedimiento de evaluación que se pretende desarrollar, su adecuación a los objetivos, a las distintas fases metodológicas y a los resultados finales, así como, que los indicadores sean totalmente cuantificables.

- Adecuación de la metodología a los objetivos planteados: Hasta 9 puntos.

En este ítem se valora la coherencia interna entre los diferentes procesos y técnicas propuestas en el desarrollo del proyecto; consulta de fuentes, indicadores para el análisis, técnicas de recogida de datos, tamaño de la muestra, criterios de selección y representatividad y análisis de los datos.

- Mecanismos de difusión: Hasta 5 puntos.

En las acciones que no requieran la realización de jornadas de difusión se valorará la existencia de mecanismos de difusión, el contenido de la misma y el ámbito de repercusión.

En las acciones destinadas a la elaboración y experimentación de productos, técnicas o herramientas de carácter innovador para mejorar los sistemas pedagógicos u organizativos de la formación continua, se valorarán la previsión del programa de las jornadas de difusión, los recursos humanos y materiales destinados a su realización y los aspectos básicos de los temas a desarrollar en la jornada.

- Fases previstas para el desarrollo de la acción: Hasta 5 puntos.

Se valorará la información que permita conocer de forma precisa las actividades que se pretenden desarrollar y la relación directa entre las actividades del estudio con la metodología prevista.

- Calendario de ejecución: Hasta 5 puntos.

Se valorará que las actividades a desarrollar se relacionen adecuadamente con el período de ejecución, los recursos

humanos y medios técnicos disponibles y el cumplimiento de los plazos establecidos en la convocatoria.

c) En relación con el presupuesto del proyecto:

- Adecuación del presupuesto a las actividades a desarrollar: Hasta 15 puntos.

Se valorará la adecuación entre el presupuesto presentado, los costes de las actividades a desarrollar y la financiación máxima establecida para cada acción.

Artículo 14. Determinación de la subvención.

1. Ordenadas las solicitudes en función de su valoración técnica, la subvención a otorgar a cada acción se calculará teniendo en cuenta el coste estimado de las actividades y conceptos solicitados, el número de proyectos a financiar y los costes máximos que se indican en el punto 4 de este apartado.

2. Si se detectaran fases, actividades o apartados de costes no elegibles se descontarían del presupuesto solicitado para calcular la subvención del proyecto.

3. A los efectos de esta convocatoria, se considerarán costes financiables los costes directos y los costes asociados, recogidos en el Anexo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2782/2004, de 30 de julio de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, con las condiciones y limitaciones que se establecen en el artículo 21 de esta Orden.

4. Los costes máximos subvencionables serán los siguientes:

a) Para las acciones de estudio e investigación y de evaluación de la formación continua, descritas en los puntos 1 y 3 del artículo 6, el límite máximo de financiación por acción será de 85.000 euros, incrementado en 15.000 euros cuando el proyecto incluya jornadas de difusión. Se podrá financiar más de un estudio por tema, siempre que los aspectos tratados no sean coincidentes.

b) Se excluye de financiación la edición y distribución de los productos finales de las acciones.

c) De las acciones reguladas en el artículo 6, punto 2, se seleccionarán para su aprobación aquellas que obtengan mayor valoración técnica dentro de las disponibilidades presupuestarias. El límite máximo de financiación para cada uno de los proyectos será de 115.000 euros. En este límite se encuentra incluida la financiación de las jornadas de difusión, que son obligatorias para este tipo de acciones.

Se excluye de financiación la edición y distribución de copias de los productos formativos desarrollados, así como aquellas adaptaciones que únicamente supongan una mera transposición de productos ya existentes de un soporte a otro.

5. En el caso de que dos o más proyectos para el desarrollo del mismo producto final obtengan igual valoración técnica total, se seleccionará el que haya solicitado menor financiación, y si esta fuera igual, la que haya obtenido mayor puntuación en la valoración del apartado b) del artículo 13.3: Adecuación del proyecto a las exigencias técnicas de los distintos tipos de acciones subvencionables, planteamiento general y diseño del estudio.

6. Una misma entidad no podrá ser beneficiaria de subvención para más de cuatro acciones en cada una de las modalidades comprendidas en el artículo 6. En el caso de que alguna entidad reuniera los requisitos para ser beneficiaria de algún proyecto más, se seleccionarán los de financiación más elevada.

Artículo 15. Propuesta de resolución.

1. En ningún caso se podrá proponer subvenciones por un importe superior a las disponibilidades presupuestarias,

tal como viene ordenado por el artículo 30.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y el artículo 9.2.c) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Los resultados de la valoración técnica del proyecto y la determinación de la subvención como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de esta convocatoria, serán sometidos a informe del Consejo Andaluz de Formación Profesional.

2. A la vista del expediente, del informe del órgano colegiado y de las disponibilidades presupuestarias, la Dirección General de Formación para el Empleo formulará la propuesta de resolución debidamente motivada que será comunicada al solicitante, con indicación expresa de la subvención propuesta y de la cantidad cofinanciada por el Fondo Social Europeo cuando sea favorable.

3. A partir de la recepción de la mencionada propuesta por el solicitante, éste dispondrá de un plazo de 10 días para aceptarlo. En caso contrario se entenderá desistida la solicitud y se podrá proponer la financiación del proyecto que le siga en puntuación dentro del mismo grupo de acciones, conforme a lo previsto en el punto anterior.

4. Los beneficiarios deberán acreditar en el momento de la aceptación, estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y se comprobará por la Dirección General de Formación para el Empleo que están al corriente de sus obligaciones tributarias.

Si se comprobara que el cumplimiento de dichas obligaciones no queda suficientemente acreditado, se efectuará un requerimiento al beneficiario para que proceda a su subsanación en el plazo de 10 días. Transcurrido este plazo sin que se acredite el citado cumplimiento, se procederá al archivo de la solicitud.

5. Si antes de dictarse la propuesta definitiva resultara que el importe de la propuesta de subvención aceptada fuere inferior al que figura en la solicitud presentada, si el beneficiario prevé algún cambio con respecto a lo indicado en la solicitud, tanto en las condiciones de desarrollo del proyecto como en las entidades que van a colaborar en su realización, podrá reformular el mismo, comunicando las modificaciones previstas a la Dirección General de Formación para el Empleo.

Dicha información deberá ser remitida a la citada Dirección General, en el mismo plazo establecido en el punto 3 de este apartado para la aceptación de la subvención aprobada.

Cuando se proponga la incorporación de una nueva entidad como participante, se adjuntará el Anexo de colaboración cumplimentado en el modelo normalizado con la firma original de la entidad que propone su colaboración.

En cualquier caso los cambios propuestos en la reformulación del proyecto deberán respetar el objeto y la finalidad de la subvención, la naturaleza del producto final, las condiciones de aprobación y respecto a las entidades que colaboran, el límite establecido en el artículo 21, punto 7, de esta convocatoria. En caso de detectarse desviaciones de carácter no admisible en la ejecución, serán comunicadas al beneficiario, debiendo reajustarse el proyecto a las condiciones iniciales de aprobación.

Artículo 16. Concurrencia.

En todo caso, el procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Reglamento por el que se regulan los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y el apartado primero del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

CAPITULO VI

Terminación del procedimiento

Artículo 17. Resolución.

1. La propuesta de resolución definitiva adoptada por la Dirección General de Formación para el Empleo se trasladará a la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo para que adopte la resolución que corresponda.

El plazo máximo para resolver y notificar al interesado la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución, la solicitud podrá entenderse desestimada.

En la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, se señalará que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas y, en su caso, se indicará la cuantía o porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Social Europeo.

2. Las resoluciones que resuelvan sobre las solicitudes, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, agotan la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso potestativo de reposición en los términos previstos en el Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, según lo dispuesto en los artículos 8.3, 14. Primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para determinar la valoración técnica y la subvención a conceder y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 18. Pago de las subvenciones.

Una vez dictada la oportuna resolución por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, se podrá proceder al pago de un anticipo del 75 por ciento, como máximo, de la subvención concedida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios incursos en los supuestos del apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones.

El resto de la subvención, hasta la cuantía que proceda, se abonará a la finalización de la acción correspondiente, previa justificación de los costes y conforme a la liquidación económica, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente comunicada por el beneficiario y de la que éste sea titular.

No podrá proponerse el pago de la subvención al beneficiario que no se halle al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas, con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, ni en aquellos casos en los que la entidad sea deudora por resolución administrativa o judicial, en su caso, firme de procedencia de reintegro.

Artículo 19. Obligaciones del beneficiario.

1. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la presente Orden y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales de la presente Orden así, como con las condiciones de aprobación que sirvieron de base para determinar la valoración técnica y la subvención a conceder, que se recogen en los artículos 13 y 14 de la presente Orden.

b) Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento y de ejecución del proyecto.

c) Presentar la justificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como de la realización y de los costes de la actividad.

d) Haber realizado las devoluciones de cantidades concedidas y pagadas en convocatorias anteriores y cuya devolución le haya sido exigida mediante reclamación previa a la vía ejecutiva, o mediante resolución de procedencia de reintegro, salvo que se hubiera acordado la suspensión del acto.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil aplicable al beneficiario en cada caso, con identificación en cuenta separada o epígrafe específico de todos los ingresos y gastos de ejecución de las acciones complementarias, con la referencia común a todos ellos de «formación continua».

f) Comunicar a la Dirección General de Formación para el Empleo, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Estos ingresos serán incompatibles con la subvención que corresponda, por lo que ésta será minorada en la cantidad percibida.

g) Acreditar con anterioridad de dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y frente a la Seguridad Social, además de no ser deudor en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por los órganos señalados en el artículo 23.2, último párrafo, del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, así como por la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en los términos establecidos en el artículo 108.h) de la LGHP.

2. Los beneficiarios de las subvenciones deberán incluir en los productos finales, en las acciones de difusión e información del proyecto aprobado y en las publicaciones que se deriven de los mismos, la marca genérica de la Junta de Andalucía, según el Manual de Diseño Gráfico aprobado por Decreto 254/1997, modificado por el Decreto 126/2002 y el emblema del Fondo Social Europeo de acuerdo con el Reglamento CE 1159 de 30 de mayo (DOCE 31.5.2000).

3. El beneficiario no resultará exonerado de las obligaciones anteriormente mencionadas aunque el desarrollo del proyecto resulte contratado con terceras personas físicas o jurídicas.

CAPITULO VII

Ejecución, justificación de costes y liquidación

Artículo 20. Plazo para la realización de las acciones.

1. Las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación que se financien con cargo a esta convocatoria deberán ejecutarse entre la fecha de notificación de la reso-

lución de concesión y el 30 de junio de 2006, con las excepciones indicadas en el siguiente punto de este artículo.

2. Las posibles jornadas de difusión de productos finales de aquellas acciones que las contemplen deben realizarse dentro de los plazos señalados en el punto anterior. Si en algún caso, por las peculiaridades de la acción, previa solicitud del beneficiario, dentro del plazo de ejecución del proyecto, fuera necesario desarrollar la jornada técnica con posterioridad a este plazo, la Dirección General de Formación para el Empleo podrá autorizarlo. En cualquier caso la fecha de finalización de las jornadas no podrá ser posterior al 30 de julio de 2006.

Artículo 21. Ejecución de la acción.

1. La subvención otorgada se destinará a la realización del proyecto en los términos establecidos en la propuesta de resolución definitiva de la Dirección General de Formación para el Empleo y en la aceptación de la entidad. Su percepción y cuantía quedarán sujetas al cumplimiento de cuantos requisitos, condiciones y obligaciones correspondan al solicitante de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2782/2004, de 30 de julio de 2004, en la presente convocatoria y en la correspondiente resolución de concesión de la subvención.

2. El beneficiario de la subvención deberá realizar las siguientes funciones, no pudiendo delegar ni subcontratar con terceros su desarrollo total ni parcial:

- Diseñar y planificar las actividades necesarias para la ejecución de la acción.
- Elaborar los resultados e informes finales.
- Coordinar el desarrollo completo del proyecto.

La ejecución de cualquier otra actividad necesaria para el desarrollo del proyecto podrá ser subcontratada con otra u otras entidades, con los límites indicados en el punto siguiente.

La entidad beneficiaria deberá contar con recursos humanos y materiales propios para las funciones que según se indica en este punto le corresponden y, en todo caso, asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración, debiendo asegurar, tanto aquélla como el contratista, el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control.

Las entidades que colaboran en la ejecución de la acción no podrán contratar, a su vez, con terceros aquello que es objeto del contrato suscrito con la entidad solicitante.

3. La actividad subvencionada que la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros no excederá de los siguientes porcentajes, calculados sobre la subvención total, en función del tipo de acción:

- Acciones de estudio e investigación, 70%.
- Acciones destinadas a la elaboración y experimentación de productos, técnicas o herramientas de carácter innovador para mejorar los sistemas pedagógicos u organizativos de la formación continua, 70%.
- Acciones de evaluación de la formación continua, 70%.

En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

4. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente. Para la obtención de dicha autorización, la entidad beneficiaria deberá solicitarla mediante escrito a la Dirección General de Formación para el Empleo, que resolverá en el plazo máximo de 15 días. Se entenderá otorgada la autorización cuando transcurra el citado plazo sin pronunciamiento alguno.

En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de este requisito.

5. Al objeto de garantizar el efecto transferible de los proyectos subvencionados, el beneficiario de la subvención deberá ceder al Servicio Andaluz de Empleo los derechos de explotación del material elaborado como resultado de la acción financiada, con reserva de los mismos a favor del beneficiario, dentro de los términos establecidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

La cesión de derechos anteriormente descrita se entenderá referida a los resultados o productos de la acción subvencionada. No se podrá obtener beneficio económico alguno de la utilización ni del ejercicio de los derechos de explotación de los mismos.

6. Asimismo, se establecen las siguientes obligaciones de los beneficiarios en la ejecución del proyecto:

a) La entidad beneficiaria deberá remitir copia en papel y soporte informático de todos los instrumentos y soportes a utilizar en el estudio (encuestas, cuestionarios, guiones de entrevista, de grupos de discusión o similares) tan pronto como éstos sean diseñados y con anterioridad a su aplicación. La Dirección General de Formación para el Empleo podrá establecer en el plazo de quince días las modificaciones que considere oportunas.

b) En el caso de las acciones reguladas en el artículo 6, punto 2, la entidad beneficiaria deberá facilitar a la Dirección General de Formación para el Empleo el acceso a la plataforma y software necesarios para la utilización de los productos formativos, en el caso del desarrollo de acciones de teleformación, durante el seguimiento y la comprobación del desarrollo de todas las fases del proyecto.

La entidad beneficiaria entregará el guion de cada uno de los productos formativos, con anterioridad al inicio de su desarrollo informático, a la Dirección General de Formación para el Empleo, para que efectúe las indicaciones que estime oportunas.

Cuando alguna de las empresas que habiendo confirmado su participación en la solicitud decida no continuar colaborando en el proyecto, la entidad beneficiaria deberá proponer su sustitución por otra de similares características a la Dirección General de Formación para el Empleo, que comunicará las observaciones oportunas.

c) Cuando se desarrollen jornadas de difusión de productos finales, se deberá remitir a la Dirección General de Formación para el Empleo, con al menos un mes de antelación a la fecha de celebración de las mismas, el «informe de planificación de las jornadas técnicas de difusión» con los contenidos que se regulan en el punto a) del artículo 7 de la presente Orden. En el caso de que se detecten carencias de información, discrepancias o inadecuación respecto a las prescripciones técnicas, la Dirección General de Formación para el Empleo lo comunicará a la entidad beneficiaria al efecto de permitir su subsanación para conservar el derecho a la subvención.

d) El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Formación para el Empleo cualquier incidencia o cambio respecto a lo indicado en la solicitud de financiación que se produzca en el desarrollo del proyecto y que suponga una adaptación en los procesos sin alterar las condiciones de la resolución de concesión. Estas incidencias deberán comunicarse en todo caso con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de ejecución establecido. Cuando se proponga la incorporación de una nueva entidad como participante, se adjuntará a la comunicación de la incidencia el anexo de colaboración cumplimentado en el modelo normalizado con la firma original de la entidad que colabora, en ningún caso se podrá superar el límite establecido en el punto 7 de este artículo.

En caso de detectarse desviaciones de carácter no admisible en la ejecución, serán comunicadas al beneficiario debiendo reajustarse el proyecto a las condiciones iniciales de aprobación.

e) Con independencia de lo anterior, la entidad beneficiaria está obligada a facilitar a la Dirección General de Formación para el Empleo cuantos datos y documentos le sean solicitados sobre el proyecto durante su ejecución y una vez finalizado éste, al objeto de permitir la adecuada verificación de su desarrollo, el uso de la financiación concedida y la evaluación de los resultados obtenidos.

7. Una misma entidad no podrá colaborar en más de cuatro proyectos aprobados. A los efectos de esta limitación, no se tendrán en cuenta las entidades cuya participación se limite a las jornadas de difusión del proyecto.

8. La Dirección General de Formación para el Empleo establecerá las modalidades oportunas para el seguimiento de las acciones con el fin de supervisar el desarrollo de las mismas. Periódicamente, podrá convocar a los representantes de la entidad beneficiaria, y efectuar cuantas indicaciones o recomendaciones se consideren oportunas para garantizar la adecuación de la acción a las condiciones o normas establecidas en las especificaciones técnicas, así como, en su caso, acordar las medidas que estime convenientes en orden a orientar su desarrollo.

Artículo 22. Justificación de los costes.

1. El beneficiario deberá justificar los costes en que haya incurrido a la hora de ejecutar las diferentes fases del proyecto aprobado desde la aceptación de la propuesta de resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo. Para ello deberá tener en cuenta la relación de costes financiados establecidos en el Anexo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2782/2004, de 30 de julio de 2004.

Los costes asociados, en cada una de las acciones complementarias, no podrán superar el 10% de los costes directos de las mismas.

2. Los costes se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio, en original o fotocopia compulsada previo estampillado del original, con el detalle suficiente para acreditar la correcta aplicación de los fondos.

En caso de subcontratación de alguna actividad necesaria para el desarrollo del proyecto, en los términos del punto 3 del artículo 21 de esta Orden, las facturas que emitan los subcontratistas deberán contener un desglose suficiente para identificar las actividades por las que se imputan los costes.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El beneficiario de la subvención estará obligado a conservar los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos recibidos durante cuatro años.

Las entidades que, sin haber transcurrido el citado período decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación a la Dirección General de Formación para el Empleo.

Los correspondientes modelos de justificación se encuentran disponibles en la página de Internet de la Dirección General de Formación para el Empleo.

Artículo 23. Liquidación de las subvenciones.

1. El beneficiario deberá acreditar ante la Dirección General de Formación para el Empleo, dentro del plazo máximo de un mes tras la finalización del plazo de ejecución correspondiente al proyecto, la realización del mismo cumplimentando y remitiendo la siguiente documentación:

a) Productos finales íntegros en los términos establecidos, para cada tipo de acción, en la documentación técnica a que hace referencia el artículo octavo de esta convocatoria.

b) Documentación justificativa de los costes relativos a la ejecución del proyecto aprobado y documentos normalizados facilitados al efecto, cumplimentados de conformidad con los costes financiados y criterios establecidos.

c) Documentos de Certificación en el modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Formación para el Empleo.

d) Justificante de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.

e) Acreditación de la participación de las entidades que han colaborado en el proyecto y en su difusión. Dicha colaboración se acreditará mediante la cumplimentación y entrega de los «Anexos de colaboración» normalizados con la firma original de la entidad participante, sin superar el límite establecido en el artículo 21, punto 7, de esta convocatoria.

2. El beneficiario deberá presentar a la Dirección General de Formación para el Empleo, cuantos datos y documentos le sean solicitados, en el plazo de 10 días, al objeto de permitir la adecuada verificación del desarrollo de la acción, el uso de la financiación concedida, la evaluación de los resultados obtenidos y la mejor adecuación de los productos a los objetivos de la convocatoria.

Para mantener la financiación concedida será necesario que no se alteren la naturaleza del producto final ni las condiciones que motivaron la aprobación de la solicitud. El incumplimiento de dichas condiciones, o del contenido de solicitud, podrá suponer la minoración de la cantidad certificada y por tanto de la liquidación del expediente.

3. La Dirección General de Formación para el Empleo practicará la propuesta de liquidación, basada en los costes justificados de la acción subvencionada así como en la cantidad certificada, respondiendo al principio de proporcionalidad, una vez examinada la documentación presentada y evaluados los resultados obtenidos y la calidad del producto final. Dicha propuesta será notificada al beneficiario, el cual dispondrá de un plazo de 15 días para subsanar las deficiencias posibles.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior se resolverá y notificará la liquidación que corresponda, procediéndose al libramiento a que se hace referencia en el artículo 18 o, en su caso, solicitando el correspondiente reintegro.

CAPITULO VIII

Seguimiento, control y evaluación de las acciones complementarias

Artículo 24. Seguimiento, control y evaluación.

1. El Servicio Andaluz de Empleo, a través de la Dirección General de Formación para el Empleo y las Direcciones Provinciales, realizará el seguimiento y control de los proyectos subvencionados con el fin de comprobar el desarrollo y verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta Orden.

Tanto la entidad beneficiaria como las empresas o entidades que participan en la ejecución del proyecto estarán sujetas al control que realicen los órganos a que se refiere el artículo 23.2 del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, así como la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en los términos establecidos en el artículo 108.h) de la LGHP, debiendo facilitar las actuaciones de comprobación. La entidad beneficiaria estará sujeta a dichas obligaciones aunque el desarrollo de las acciones resulte parcialmente contratado con terceros.

2. La Dirección General de Formación para el Empleo realizará una evaluación sobre el alcance, incidencia, eficacia

y eficiencia de los resultados, recursos económicos y medios empleados en el desarrollo de las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación.

Las entidades beneficiarias y aquellas que hayan colaborado en el desarrollo de las acciones subvencionadas, estarán obligadas a facilitar a la Dirección General de Formación para el Empleo los cuestionarios y documentos que sean necesarios para estos fines.

Artículo 25. Reintegro.

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta norma podrán ser objeto de reintegro total o parcial en los supuestos y con el procedimiento establecidos en los artículos 111 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en artículo 22 del Reglamento por el que se regulan los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y su Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Protección de datos.

1. La información contenida en las comunicaciones realizadas por las entidades solicitantes, y por aquellas que resulten beneficiarias, al Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de la presente convocatoria, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos identificativos de las entidades solicitantes, beneficiarias y participantes, se integrarán en ficheros informáticos a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Disposición adicional segunda. Publicidad de las acciones.

La Dirección General de Formación para el Empleo publicará en el BOJA las subvenciones concedidas que se otorguen al amparo de la presente convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Competencias.

Se faculta al Director General de Formación para el Empleo, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANVERSO ANEXO

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo



SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMACIÓN DE TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
RAZÓN SOCIAL			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR	
2.1 Denominación:	
2.2 Importe solicitado: €	
2.3 Tipo de acción: ☐ Acciones de estudio o investigación. ☐ Acciones destinadas a la elaboración y experimentación de productos técnicos o herramientas de carácter innovador para mejorar los sistemas pedagógicos u organizativos de la formación continua. ☐ Acciones de evaluación de la formación continua.	
2.4 Jornada de difusión: ☐ SÍ ☐ NO	
2.5 Ámbito territorial: ☐ Local ☐ Provincial ☐ Autonómico ☐ Otros	
2.6 Plantilla media (enero/febrero): (Se justificará mediante fotocopias de los TC2)	
2.7 Intervención de otras entidades en el proyecto: ☐ SÍ ☐ NO (En caso afirmativo rellenar un Anexo de colaboración por cada una de ellas)	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
☐ CIF de la entidad solicitante.	
☐ DNI/NIF del/de la representante legal.	
☐ Poder bastante en derecho, acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la entidad solicitante.	
☐ Estatutos de la entidad debidamente legalizados.	
☐ Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente y de alta en la Seguridad Social.	
☐ Relación de los principales trabajos realizados por el solicitante en los últimos tres años, similares o relacionados con el objeto de la acción solicitada.	
☐ Memoria descriptiva del proyecto.	
☐ Memoria justificativa de la capacidad técnica de la entidad solicitante para la gestión de la acción solicitada, indicando los recursos de que dispone la entidad solicitante y, en su caso, los de la/s entidad/es participante/s.	
☐ Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.	

00106100



REVERSO ANEXO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, que la misma es fiel reflejo de la que figura en el soporte magnético entregado y que la entidad que representa:			
☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
			 €
			 €
			 €
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
			 €
			 €
			 €
☐ No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
☐ No tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención recogida en la Orden anteriormente referenciada.			
En a de de			
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Formación para el Empleo de la Consejería de Empleo. Avda. Hytasa, 14. 41006 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001096



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO



FONDO SOCIAL EUROPEO

IMPRESO SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA

D/Dña. _____ como ⁽¹⁾
de la Entidad _____ con domicilio en _____

Solicita acogerse al sistema de transferencia bancaria legalmente establecido, manifestando que los pagos correspondientes a la subvención de Formación Continua que se conceda a la entidad por mí representada sean abonados por conducto de:

Banco o Caja:

Sucursal:

Cod. Entidad

Cód.
Sucursal

D.C.

Nº de cuenta corriente/de ahorro

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En _____, a _____
(firma del representante de la entidad solicitante)

Fdo.:

(1) A cumplimentar por la entidad solicitante

CERTIFICACIÓN BANCARIA (2)

Banco o

Caja:

Sucursal:

D.

Como APODERADO/INTERVENTOR de la entidad bancaria arriba citada:

CERTIFICO

Que en esta oficina existe abierta la siguiente cuenta bancaria:

Cod. Entidad

Cód.
Sucursal

D.C.

Nº de cuenta corriente/de ahorro

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

A nombre de:

En _____, a _____
FIRMA Y SELLO

Fdo

(2) A cumplimentar por la entidad bancaria

ANEXO DE COLABORACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE COLABORA:

ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA AYUDA:

TIPO DE ACCION

DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE:

1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

C.I.F./N.I.F.: Dirección:

Localidad: Cód.Postal: Provincia: País:

Telf.: Fax: E-mail:

Actividad Principal:

Nº de trabajadores/as: Nº de trabajadores/as participantes en el proyecto:

2 PERSONA RESPONSABLE: N.I.F.: Nombre:

Primer Apellido: Segundo Apellido:

Cargo:

Dirección:

Localidad: Cód. Postal: Provincia:

Telf.: Fax: E-mail:

3 TIPO DE ENTIDAD:

- | | | |
|---|--|--|
| ☐ Organización Empresarial | ☐ Organización Sindical | ☐ Fundación/Asociación sin ánimo de lucro |
| ☐ Centro de Formación/Empresa consultora | ☐ Centro de Investigación | ☐ Empresa/Grupo de Empresas |
| ☐ Colegio Profesional | ☐ Universidad | ☐ Otros. Especificar: |

4 ACTIVIDADES O FASES EN LAS QUE COLABORA Y TIPO DE COLABORACIÓN QUE APORTA:

	Denominación de la Actividad	Descripción de la colaboración
1		
2		
3		
4		
...		

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, el abajo firmante autoriza la utilización de los datos personales contenidos en el presente documento y su tratamiento informático para la gestión de la solicitud a que se refiere el mismo y, en su caso para la ejecución del Proyecto, tanto por parte del solicitante como del Servicio Andaluz de Empleo o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y trámite del Proyecto.

....., a de de 2005

Firma de la persona responsable

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de julio de 2005, por la que se establece la convocatoria del procedimiento de habilitación para ejercer las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos.

La Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 102 regula las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos, subordinando el ejercicio de cada una de ellas a la posesión del correspondiente título académico.

No obstante, la citada Ley contempla las situaciones transitorias de quienes han ejercido las mencionadas profesiones con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, remitiendo a un posterior desarrollo reglamentario el establecimiento de las condiciones y el procedimiento de habilitación de aquellos que, careciendo del requisito de titulación legalmente exigida, han ejercido la profesión durante un período de tiempo de al menos cinco años.

A ello responde el Real Decreto 595/2002, de 28 de junio, por el que se regula la habilitación para ejercer las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos, el cual faculta a las Comunidades Autónomas para convocar, instruir y resolver los procedimientos dirigidos a la concesión de los certificados de habilitación que permitan ejercer las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos, a quienes carezcan del requisito de la titulación académica.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas y a propuesta del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

Mediante la presente Orden se establece la convocatoria del procedimiento de habilitación para ejercer las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos, de quienes careciendo del requisito de la titulación académica legalmente exigida, hayan ejercido la profesión durante un período de tiempo de al menos cinco años, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y cumplan las demás condiciones establecidas en el Real Decreto 595/2002, de 28 de junio.

Artículo 2. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de habilitación se dirigirán al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca o de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes de habilitación se presentarán mediante escrito conteniendo los siguientes datos mínimos:

- Ejercicio de profesión para la que se solicita habilitación. (Enólogo, Técnico especialista en vitivinicultura, Especialista en elaboración de vinos).
- Nombre y apellidos.
- NIF.
- Domicilio.
- Declaración de la experiencia profesional adquirida en un período de cinco años que deben ser anteriores a la entrada en vigor de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, relacionados con la habilitación profesional que se solicita.
- Declaración jurada de presentación de una única solicitud.
- Fecha y firma.

Para facilitar su cumplimentación, en la página web de esta Consejería ([www. juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/)), estará disponible, al efecto, un modelo orientativo del mismo.

4. Quienes soliciten la habilitación deberán estar domiciliados o ejercer su actividad profesional, total o parcialmente, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Documentación.

Las solicitudes de habilitación deberán acompañarse de la siguiente documentación justificativa:

- Fotocopia compulsada del DNI de quien solicite la habilitación.
- Declaración responsable de quien la solicite, de no haber presentado solicitud de habilitación en otra Comunidad Autónoma, por razón de su domicilio o lugar donde ejerce su profesión.
- La documentación que se tenga por conveniente y que ciertamente acredite los datos y experiencia profesional alegados en la solicitud.

Artículo 4. Subsanación de solicitud o documentación.

Si la solicitud de habilitación no reúne los requisitos exigidos, se les requerirá para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 5. Comisión de Valoración.

1. Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas y evaluadas por la Comisión de Valoración.

2. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Presidencia: Titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Una persona en representación de la Asociación de Enólogos de Andalucía, designada por quien ostente la Presidencia.
 - Un funcionario de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, designado por su titular, que ostentará la Secretaría.
 - Un funcionario de la Secretaría General de Agricultura y Ganadería, designado por su titular.
 - Un funcionario del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, designado por la Presidencia.

Artículo 6. Criterios a aplicar para la resolución de las solicitudes y la emisión de los certificados de habilitación profesional.

Para la resolución de las solicitudes y la emisión de los certificados de habilitación profesional regulados en la presente Orden, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta los criterios acordados por la Comisión de Análisis prevista en el artículo 8 del Real Decreto 595/2002, y publicados en el BOE núm. 179, de 26 de julio, por Resolución de 7 de julio de 2004, de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 7. Resolución de las solicitudes.

1. El órgano competente para resolver sobre la habilitación para ejercer las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos, será el titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa de las solicitudes de habilitación será de seis meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, sin perjuicio de la posterior publicación de las estimadas. Transcurrido este plazo sin haberse notificado resolución alguna, el interesado podrá entender desestimada su solicitud. Contra estos actos, podrá interponerse recurso de alzada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La resolución por la que se conceda la habilitación profesional se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se comunicará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la relación de las personas a las que se ha concedido la habilitación profesional, a los efectos de la constancia en el Registro de habilitaciones.

4. Mediante esta resolución de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria se concederá un certificado de habilitación profesional, que permitirá ejercer a quienes lo posean, respectivamente las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico en elaboración de vinos.

Disposición adicional primera. Cómputo del período de ejercicio profesional.

Los cinco años de ejercicio profesional necesarios para la obtención del certificado de habilitación deberán entenderse referidos a cinco campañas o vendimias y podrán consistir en un período de tiempo continuado o en la suma de plazos de menor duración hasta completar el período de tiempo exigido.

Disposición adicional segunda. Eficacia de los certificados de habilitación.

Los certificados de habilitación tendrán eficacia retroactiva y ampararán toda la actividad profesional que sus poseedores hubieran podido desarrollar desde el 1 de enero de 1999, fecha de entrada en vigor de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, hasta la fecha de emisión del certificado.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 21 de julio de 2005, por la que se modifica la de 30 de octubre de 2002, sobre las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares.

El Reglamento (CE) núm. 2707/2000 de la Comisión, de 11 de diciembre, establece las modalidades de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1255/1999 del Consejo, de 17 de mayo, en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para el suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares.

El Reglamento (CE) núm. 816/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, ha modificado ciertos aspectos del Reglamento (CE) núm. 2707/2000, con el fin de mejorar la gestión de la ayuda y garantizar su aplicación uniforme en el territorio de la Unión Europea.

El Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares, modificado por el Real Decreto 460/2004, de 18 de marzo, desarrolla la legislación comunitaria, en particular el Reglamento (CE) núm. 2707/2000, ha sido modificado por el Real Decreto 313/2005, de 18 de marzo, para adecuar la legislación nacional a la legislación comunitaria de obligado cumplimiento.

La Orden de 30 de octubre de 2002 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares, modificada por la Orden de 18 de mayo de 2004, instrumenta, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la ayuda para el consumo de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares, desarrollando lo establecido en el Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero.

Modificado el Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, procede modificar la Orden de 30 de octubre de 2002, ya que, entre otros aspectos que han sufrido variación, la autorización de los solicitantes de las ayudas por el suministro de leche y productos lácteos a los centros escolares situados en Andalucía, deberá ser realizada por la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

En su virtud, a propuesta del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, y en uso de las atribuciones conferidas en relación con la ejecución de los Programas de Política Agraria Común

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 30 de octubre de 2002, sobre las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares.

La Orden de 30 de octubre de 2002, sobre las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El apartado 2 del artículo 2 queda redactado como sigue:

«Las ayudas serán otorgadas durante los días lectivos de desarrollo del curso escolar. El número de días lectivos, sin incluir los días de vacaciones, será el establecido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para sus respectivos ámbitos territoriales.

Para el caso de centros de Educación Infantil, incluidos los jardines de infancia o guarderías y otros establecimientos socio-educativos, y centros de Educación Especial, las ayudas podrán hacerse extensivas a los días lectivos de los meses estivales en que estos centros permanezcan abiertos, siempre

y cuando suscriban un nuevo compromiso al que se alude en el apartado 3 del artículo 5 de la presente Orden.

Los alumnos no se podrán beneficiar de la ayuda durante su estancia en colonias de vacaciones, aún cuando estén organizadas por el centro escolar o autoridad competente.»

Dos. El apartado 2 del artículo 3 queda redactado como sigue:

«La solicitud de autorización se presentará en los lugares indicados en el artículo 4, según los modelos establecidos en los Anexos I y II de la presente Orden.

Cuando los solicitantes de la autorización sean los contemplados en las letras a) y b) del apartado anterior, la autorización tendrá validez para cada curso escolar.

Cuando el solicitante sea el proveedor de los productos, la autorización tendrá vigencia indefinida, no obstante deberá presentar ante la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, antes del 1 de agosto de cada año, una declaración manifestando su intención de continuar suministrando leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares, en el marco del Reglamento (CE) 2707/2000.»

Tres. Se suprime el apartado 3 del artículo 3.

Cuatro. El apartado 3 del artículo 4 queda redactado como sigue:

«En caso de que la autorización sea solicitada por el proveedor, además de las condiciones establecidas en el apartado anterior, la autorización estará supeditada al compromiso por escrito de:

a) Llevar una contabilidad en la que figure el fabricante de los productos lácteos, los nombres y direcciones de los centros escolares, así como las cantidades de leche y productos lácteos que les hayan sido suministradas.

b) Someterse a las medidas de control que se establezcan, en particular en lo que respecta a la contabilidad.»

Cinco. El apartado 2 del artículo 5 queda redactado como sigue:

«El compromiso se firmará por triplicado ejemplar, quedando uno en poder del centro escolar, otro en el del solicitante de la ayuda y el tercero lo adjuntará este último a la relación de compromisos que figura como Anexo IV de esta Orden, presentándolo al menos durante el mes anterior al mes de inicio del suministro a cada centro escolar, en los lugares indicados en el artículo 4.»

Seis. Se añade un párrafo en el apartado 1 del artículo 6, con la siguiente redacción:

«Para la aplicación de la cantidad máxima de 0,25 litros, prevista en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta las cantidades globales de productos lácteos susceptibles de ayuda durante el período para el que se haya solicitado dicha ayuda, así como el número de alumnos matriculados en el centro escolar correspondiente o, en el caso de aplicación del artículo 3.1.c), sobre la base de alumnos inscritos en la lista del solicitante.»

Siete. Se añade un párrafo al artículo 8, con el siguiente texto:

«La ayuda se concederá únicamente si los productos previstos en el Anexo I cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 1679/1994, de 22 de julio, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente

y productos lácteos, en particular, los relativos a la fabricación en un establecimiento autorizado y los relativos a la marca de salubridad enumerados en la parte A del Capítulo IV del Anexo C de dicho Real Decreto.»

Ocho. La disposición final primera queda redactada como sigue:

«Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden y, en particular, para modificar los Anexos y adaptarlos a la normativa comunitaria y básica estatal.»

Nueve. El Anexo VII se sustituye por el Anexo de esta Orden.

Disposición transitoria única. Solicitantes autorizados.

Para los solicitantes que estuvieran autorizados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, continuará vigente dicha autorización, pero deberán presentar la declaración a que se refiere el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 30 de octubre de 2002, en su redacción dada por la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

«ANEXO VII RELACION DE PRODUCTOS QUE PUEDEN BENEFICIARSE DE LA AYUDA COMUNITARIA

Categoría I:

a) Leche entera tratada térmicamente con un contenido en materia grasa mínimo del 3,5 por ciento.

b) Leche entera con sabor a chocolate o aromatizada tratada térmicamente y que contenga como mínimo un 90 por ciento en peso de la leche prevista en el párrafo a).

c) Yogur de leche entera obtenido a partir de la leche prevista en el párrafo a) (1).

Categoría V:

a) Leche semidesnatada tratada térmicamente con un contenido en materia grasa entre el 1,5 por ciento, como mínimo, y el 1,8 por ciento, como máximo.

b) Leche semidesnatada con sabor a chocolate o aromatizada tratada térmicamente y que contenga, como mínimo, un 90 por ciento en peso de la leche prevista en el párrafo a).

c) Yogur de leche semidesnatada obtenido a partir de la leche prevista en el párrafo a) (1).

Categoría VII:

a) Leche desnatada tratada térmicamente con un contenido en materia grasa del 0,5 por ciento como máximo.

b) Leche desnatada con sabor a chocolate o aromatizada tratada térmicamente y que contenga, como mínimo, un 90 por ciento en peso de la leche prevista en el párrafo a).

c) Yogur de leche desnatada obtenido a partir de la leche prevista en el párrafo a) (1).

Categoría VIII:

Quesos frescos y fundidos no aromatizados, con un contenido de materias grasas en peso de la materia seca igual o superior al 40 por ciento.

A los efectos de esta categoría, por queso no aromatizado se entenderá el queso obtenido exclusivamente a partir de leche, aunque se acepta que pueden añadirse las sustancias necesarias para su fabricación, siempre que dichas sustancias no se utilicen total o parcialmente para sustituir cualquier componente lácteo.

Categoría IX:

Los quesos que no sean ni frescos ni fundidos, con un contenido de materias grasas en peso de la materia seca igual o superior al 45 por ciento.

- (1) Quedan expresamente excluidos de la lista los yogures chocolateados, aromatizados, con frutas o con azúcar, los yogures líquidos para beber y los postres lácteos.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA número 193, de 1 de octubre)

RESUELVE

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fechas: 13.6.2005 (BOJA núm. 124, de 28.6.2005) al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO II

DNI: 28475885.
Primer apellido: Petrer.
Segundo apellido: Morales.
Nombre: Rafaela.
Código pto. trabajo: 36010.

Pto. trabajo adjud.: Secretaria Viceconsejería.
Consejería/Organ. Autónom.: Justicia y Admón. Pública.
Centro Directivo: Viceconsejería.
Centro Destino: Secretaría Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad:

DNI: 28707199.
Primer apellido: Baca.
Segundo apellido: Moreno.
Nombre: Santos.
Código pto. trabajo: 9082910.
Pto. trabajo adjud.: Secretario D.G.
Consejería/Organ. Autónom.: Justicia y Admón. Pública.
Centro Directivo: D.G. Recur. HH.M.Leg.
Centro Destino: Secretaría D.G.R.H.M.L.
Provincia: Sevilla.
Localidad:

DNI: 28583832.
Primer apellido: Ramírez.
Segundo apellido: Barrera.
Nombre: María del Carmen.
Código pto. trabajo: 2973810.
Pto. trabajo adjud.: Secretaria D.G.
Consejería/Organ. Autónom.: Justicia y Admón Pública.
Centro Directivo: D.G. Inst. y Coop. Justic.
Centro Destino: Secretaría D.G.I. y Coop. Just.
Provincia: Sevilla.
Localidad:

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 175/2005, de 19 de julio, por el que se nombra a doña Carmen Calvo Rojas, Directora de la Oficina para la Ordenación del Territorio y del Litoral en la Costa del Sol.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 2 del Decreto 174/2005, de 19 de julio, por el que se crea la Oficina para la Ordenación del Territorio y del Litoral en la Costa del Sol, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de julio de 2005.

Vengo en nombrar a doña Carmen Calvo Rojas, Directora de la Oficina para la Ordenación del Territorio y del Litoral en la Costa del Sol, con efectos desde la entrada en vigor del Decreto 174/2005, de 19 de julio.

Sevilla, 19 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudican los puestos de trabajo especificados en los Anexos de la presente Resolución, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 127, de 1 de julio), a los funcionarios que figuran en los correspondientes Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el arts. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 28.483.731-W.
Primer apellido: Colinet.
Segundo apellido: Gilabert.
Nombre: Dolores.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Secretario General Técnico.
Código: 1581010.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

ANEXO II

Concurso de puesto de libre designación

DNI: 28.673.351-X.
Primer apellido: Jiménez.
Segundo apellido: García.
Nombre: Antonio.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Director.
Código: 6728110.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta. 5, Orden Convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología (A.2007), correspondiente a la oferta de empleo público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero: Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto: Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto: Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía

Código	Descripción de la causa de exclusión
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso. (Base cuarta. 5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él, disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Arquitectura (A.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidas definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046

Código	Descripción de la causa de exclusión
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5 Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el Anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 20 de julio de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04, BOP Cádiz de 5.2.05), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesor Contratado que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2005-2006.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso académico 2005-2006. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.6. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.7. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.8. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores.

– Estar en posesión del título académico de Doctor.

– Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

– Acreditar 2 años de investigación y/o docencia fuera de la Universidad de Cádiz, quedando exceptuados de esta desvinculación los Profesores Asociados de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 1 de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Universidades.

2.1.3. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor.

– Estar en posesión del título académico de Doctor.

– Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.1.4. Para las plazas de Ayudante:

– Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, así como del Diploma de Estudios Avanzados.

2.1.5. Para las plazas de Profesores Colaboradores:

– Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero como mínimo, excepto si se concursa a plazas en las que la titulación mínima exigida, según el área de conocimiento a las que pertenezca, sea la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el Anexo de plazas.

– Contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.1.6. Para las plazas de Profesores Asociados:

– Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo, excepto si se concursa a plazas en las que la titulación mínima exigida, según el área de conocimiento a las que pertenezca, sea la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el Anexo de plazas.

– Ejercer actividad profesional fuera de la Universidad, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.7. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos (<http://www.uca.es/planificacion/>; opción «Convocatorias» de la botonera superior) y en la del Área de Personal (<http://www-personal.uca.es>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Doctor, Licenciado o equivalente, Diplomado Universitario o equivalente, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobarefacción ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores presentar, además, fotocopia de la evaluación positiva de la actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.2.6. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor presentar, además, fotocopia de la evaluación positiva de la actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.2.7. Para las plazas de Ayudante presentar, además, fotocopia del Diploma de Estudios Avanzados.

3.2.8. Para las plazas de Profesores Colaboradores presentar, además, fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.2.9. Para las plazas de Profesores Asociados presentar, además, fotocopia del contrato de trabajo o licencia fiscal correspondiente a la actividad que ejerza fuera de la Universidad, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o licencia fiscal no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2. deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.10. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un

plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado de Planificación y Recursos. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.^a Maestre Maestre, don José Ramírez Labrador, don José M.^a Quiroga Alonso y don Manuel Acosta Seró.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Francisco José García Cózar.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley

30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las que se indican para el año 2005:

Prof. Contratado Doctor	26.210,31 €
Prof. Ayudante Doctor	24.381,68 €
Ayudante	17.067,18 €
Prof. Colaborador	23.114,04 €
Prof. Asociado 12 horas	6.752,86 €
Prof. Asociado 10 horas	5.627,80 €
Prof. Asociado 8 horas	4.502,46 €
Prof. Asociado 6 horas	3.376,98 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Planificación y Recursos el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias

presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse

por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

1º CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2005/2006

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos y méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3453	E. U. Estudios Empresariales y Admón Pública	Filología Francesa e Inglesa	FILOLOGÍA ALEMANA	COLABORADOR	TC	hasta 30/09/07	Humanidades y Jurídicas	Docencia e investigación, en su caso, en Lengua Alemana	Preferentemente Licenciado en Filología Alemana u otras Filologías	15%
DC3454	Facultad Filosofía y Letras	Filología Francesa e Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	COLABORADOR	TC	hasta 30/09/07	Humanidades y Jurídicas	Docencia e investigación, en su caso, en Lengua y Literatura Inglesas	Preferentemente Licenciado en Filología Inglesa o Anglogermánica	15%
DC3455	Escuela Superior Ingeniería	Ing. Sistemas y Automática,...	ELECTRÓNICA	COLABORADOR	TC	hasta 30/09/07	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en el área de conocimiento	Preferentemente Ingeniero Industrial o Físico Especialidades Electrónica	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3464	Escuela Politécnica Superior	Ing. Sistemas y Automática,...	ELECTRÓNICA	ASOCIADO	12h	hasta 30/09/06	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en el área de conocimiento	Preferentemente Ingeniero Industrial o Físico especialidades Electrónica	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3456	Escuela Superior Ingeniería	Ing. Sistemas y Automática,...	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA ORDENADORES	COLABORADOR	TC	hasta 30/09/07	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en el área de conocimiento	* Preferentemente Ingeniero de Telecomunicación, Industrial, Físico o Informático	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3457	Escuela Superior Ingeniería	Ing. Sistemas y Automática,...	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA ORDENADORES	ASOCIADO	12 h	hasta 30/09/06	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en el área de conocimiento	* Preferentemente Ingeniero de Telecomunicación, Industrial, Físico o Informático	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos y méritos preferentes	Puntuación mínima
DC0680	E. U. Enfermería-Algeciras	Bioquímica y Biología Molecular,...	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	ASOCIADO	8h	hasta 30/09/06	Experimentales	Docencia en Bioestadística y Demografía Aplicada.	Preferentemente Licenciado en Medicina o Matemáticas, con formación de posgrado en Bioestadística, Epidemiología y Demografía Sanitaria. Se valorará actividad investigadora subvencionada en aplicaciones sanitarias de la Bioestadística, la Epidemiología o la Demografía.	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3458	Facultad Filosofía y Letras	Hª Moderna, Contemporánea, ...	HISTORIA DEL ARTE	ASOCIADO	12h	Primer cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en Historia del Arte	Preferentemente Licenciado en Hª del Arte, Historia, Humanidades, Bellas Arts	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
NDC3877	Facultad CC. Mar y Ambientales	Ing Química, Tec. Alimentos,...	TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE	ASOCIADO	12h	(1)	Experimentales	Docencia e investigación, en su caso, en el área de Tecnologías del Medio Ambiente	Preferentemente Licenciado en Ciencias Ambientales, CC. Mar, Químicas, Ingeniero Químico, Agrónomo, Industrial, de Caminos, Civil	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
NDC3878	Escuela Politécnica Superior	Ing Química, Tec. Alimentos,...	TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE	ASOCIADO	12h	(1)	Experimentales	Docencia e investigación, en su caso, en el área de Tecnologías del Medio Ambiente	Preferentemente Licenciado en Ciencias Ambientales, CC. Mar, Químicas, Ingeniero Químico, Agrónomo, Industrial, de Caminos, Civil	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3459	Facultad Filosofía y Letras	Historia, Geografía y Filosofía	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	ASOCIADO	10h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área de conocimiento	Preferentemente Licenciado en Geografía	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos y méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3460	Facultad CC. Mar y Ambientales	Historia, Geografía y Filosofía	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	ASOCIADO	10h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área de conocimiento	Preferentemente Licenciado en Geografía, Ciencias del Mar o CC. Ambientales, y formación en Sistemas de Información Geográfica	Ver art. 3º i) Reglamento Contratación Profesorado
DC3487	Facultad Filosofía y Letras	Historia, Geografía y Filosofía	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	ASOCIADO	6h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área de conocimiento		Ver art. 3º i) Reglamento Contratación Profesorado
DC3461	Facultad Ciencias Educación	Historia, Geografía y Filosofía	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	ASOCIADO	8h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área de conocimiento	Preferentemente Licenciado en Pedagogía y disponibilidad horaria para adaptarse a horarios de mañana o tarde	Ver art. 3º i) Reglamento Contratación Profesorado
DC3462	Facultad Ciencias Educación	Historia, Geografía y Filosofía	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	ASOCIADO	8h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área de conocimiento	Preferentemente Licenciado en Pedagogía y disponibilidad horaria para adaptarse a horarios de mañana o tarde	Ver art. 3º i) Reglamento Contratación Profesorado
DC3463	Facultad Ciencias Náuticas	Ciencias y Técnicas de la Navegación,...	CIENCIAS Y TÉCNICAS NAVEGACIÓN	ASOCIADO	8h	Primer cuatrimestre	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área de conocimiento	Preferentemente Capitán de la Marina Mercante o Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo	Ver art. 3º i) Reglamento Contratación Profesorado
NDC3879	Facultad Ciencias Náuticas	Ciencias y Técnicas de la Navegación,...	CIENCIAS Y TÉCNICAS NAVEGACIÓN	ASOCIADO	8h	(2)	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área de conocimiento	Preferentemente Capitán de la Marina Mercante o Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo	Ver art. 3º i) Reglamento Contratación Profesorado
DC3465	Facultad Ciencias Náuticas	Ciencias y Técnicas de la Navegación,...	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	ASOCIADO	10h	hasta 30/09/06	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área de conocimiento	Preferentemente Licenciado en Radioelectrónica Naval o Ingeniero en Telecomunicaciones	Ver art. 3º i) Reglamento Contratación Profesorado

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos y méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3466	Fac. CC. Mar y Ambientales	Cristalografía y Mineralogía, ...	GEODINÁMICA EXTERNA	CONTRATADO DOCTOR	TC	5 años	Experimentales	Perfil Docente e Investigador Geomorfología Litoral		Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
NDC3880	Facultad de Ciencias	CC. Materiales, Ing. Metalúrgica, ...	CIENCIA MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	AYUDANTE DOCTOR	TC	(3)	Tecnológicas	Docencia e investigación en las asignaturas del área de conocimiento	Preferentemente Doctor en Química	20%
DC3467	Escuela Superior Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	AYUDANTE	TC	4 años	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en Bases de Datos	Preferentemente Titulación Superior en Informática	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3468	Escuela Superior Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	AYUDANTE	TC	4 años	Tecnológicas	Docencia e Investigación, en su caso, en Ingeniería del Software	Preferentemente Titulación Superior en Informática	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3469	Escuela Superior Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	AYUDANTE	TC	4 años	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en Sistemas Operativos	Preferentemente Titulación Superior en Informática	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3470	Escuela Superior Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	ASOCIADO	10h	Primer cuatrimestre	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en el área de conocimiento	* Preferentemente Titulación Superior o Media en Informática	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos y méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3471	Escuela Superior Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	ASOCIADO	12h	Desde 01/11/05 hasta 30/03/06	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en el área de conocimiento	* Preferentemente Titulación Superior o Media en Informática	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
NDC3881	Facultad Ciencias Educación	Didáctica	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	ASOCIADO	8h	(4)	Humanidades y Jurídicas	Docencia en Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Preferentemente Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3472	Escuela Superior Ingeniería	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	INGENIERÍA PROCESOS FABRICACIÓN	ASOCIADO	12h	hasta 30/09/06	Tecnológicas	Docencia en: Ingeniería del Mecanizado. Ingeniería CAD/CAM	* Preferentemente I.T.I. especialidad mecánica	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3473	Escuela Superior Ingeniería	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	PROYECTOS DE INGENIERÍA	COLABORADOR	TC	hasta 30/09/07	Tecnológicas	Docencia en: Proyectos de Ingeniería; Seguridad en el trabajo; Proyectos	Preferentemente I.T.I. especialidad mecánica, I.T.I. especialidad Electricidad, Electrónica Industrial, Ingeniero de Org. Industrial (2º ciclo), Licenciado CC Ambientales	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3488	Facultad de Ciencias	Química Física	QUÍMICA FÍSICA	ASOCIADO	6h	hasta 30/09/06	Experimentales	Docencia en asignaturas del área de conocimiento		Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3474	Escuela Politécnica Superior	Economía General	ECONOMÍA APLICADA	COLABORADOR	TC	hasta 30/09/07	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de conocimiento	Preferentemente Licenciados en el área económico-empresarial	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3475	Facultad CC. Económicas y Empresariales	Economía General	ECONOMÍA APLICADA	COLABORADOR	TC	hasta 30/09/07	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de conocimiento	Preferentemente Licenciados en el área económico-empresarial	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos y méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3476	Facultad CC. Económicas y Empresariales	Economía General	ECONOMÍA APLICADA	ASOCIADO	6h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de conocimiento	Preferentemente Licenciados en el área económico-empresarial	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3477	Facultad CC. Económicas y Empresariales	Organización Empresas	ORGANIZACIÓN EMPRESAS	AYUDANTE	TC	4 años	Humanidades y Jurídicas	Docencia e investigación, en su caso, en el área de conocimiento	Preferentemente Licenciado en CC. Económicas y Empresariales	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3478	Facultad CC. Económicas y Empresariales	Organización Empresas	ORGANIZACIÓN EMPRESAS	ASOCIADO	12h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia e investigación, en su caso, en el área de conocimiento	Preferentemente Licenciado en CC. Económicas y Empresariales	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3479	Facultad CC. Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ASOCIADO	8h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en contabilidad	Preferentemente Licenciado en CC. Económicas y Empresariales, Licenciado en Admón y Dirección de Empresas	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3480	Facultad CC. Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ASOCIADO	8h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en asignaturas de contabilidad referidas al Sector Público y Empresarial	Preferentemente Licenciado en CC. Económicas y Empresariales, Licenciado en Admón y Dirección de Empresas	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3481	Facultad CC. Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN MERCADOS	ASOCIADO	8h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de Comercialización e Investigación de Mercados	Preferentemente Licenciado en CC. Económicas y Empresariales, Licenciado en Admón y Dirección de Empresas	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos y méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3482	Escuela Politécnica Superior	Economía de la Empresa	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN MERCADOS	ASOCIADO	8h	Segundo cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de Comercialización e Investigación de Mercados	Preferentemente Licenciado en CC. Económicas y Empresariales, Licenciado en Admón y Dirección de Empresas	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3483	E. U. Estudios Empresariales y Admón Pública	Economía de la Empresa	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	ASOCIADO	8h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de Comunicación Audiovisual y Publicidad en la asignatura Tª de la Comunicación y Tª de la información	Preferentemente Licenciado en Ciencias de la Comunicación, especialidad Publicidad y Relaciones Públicas	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3484	E. U. Estudios Empresariales y Admón Pública	Economía de la Empresa	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	ASOCIADO	8h	hasta 30/09/06	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de Comunicación Audiovisual y Publicidad en la asignatura Planificación y Medios Publicitarios	Preferentemente Licenciado en Ciencias de la Comunicación, especialidad Publicidad y Relaciones Públicas	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3485	E. U. Estudios Empresariales y Admón Pública	Economía de la Empresa	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	ASOCIADO	8h	Primer cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de Comunicación Audiovisual y Publicidad en la asignatura Introducción a las Relaciones Públicas	Preferentemente Licenciado en Ciencias de la Comunicación, especialidad Publicidad y Relaciones Públicas	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3486	E. U. Estudios Empresariales y Admón Pública	Economía de la Empresa	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	ASOCIADO	8h	Segundo cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de Comunicación Audiovisual y Publicidad en la asignatura Teoría de la Publicidad	Preferentemente Licenciado en Ciencias de la Comunicación, especialidad Publicidad y Relaciones Públicas	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
NDC3882	Facultad de Ciencias (Master Erasmus Mundus)	Cristalografía y Mineralogía,...	GEODINÁMICA EXTERNA (Master Erasmus Mundus)	AYUDANTE	TC	contrato por obra o servicio determinado (2,5 meses)	Experimentales	Impartición de docencia y líneas de investigación asociadas al Master Erasmus Mundus	(5)	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado

- * La titulación mínima exigida es la de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.
- (1) durante la baja maternal del titular.
- (2) durante la reducción docente del titular de la plaza, y como máximo, hasta 30/09/06.
- (3) durante la licencia del titular.
- (4) por reducción docente del Director del Departamento, y como máximo, hasta 30/09/06.
- (5) Preferentemente Licenciado en CC. Mar y DEA en CC. Mar.
Conocimientos y manejo aplicado de Sistemas de Información Geográfica, Erosión costera, incluyendo técnicas de evaluación de la misma, análisis de sus causas, estudios de sus defectos, etc.
Experiencia en cartografía digital aplicada a la gestión costera y en estudios sobre la vulnerabilidad costera ante los riesgos litorales.
Experiencia en estudios sobre morfodinámica de playas, con especial énfasis en el seguimiento de la variabilidad morfológica del perfil de playa.
Experiencia en campañas oceanográficas, manejo de instrumentación de topografía y en análisis texturales de sedimento.
Docencia universitaria en temas relacionados. Docencia en Master de temas relacionados. Formación para la docencia.
Nivel alto de inglés hablado y escrito y de alguna otra lengua de la UE aparte de la materna (demostrable a través de certificación).

RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Personal Laboral (Grupo II), categoría de Titulado de Grado Medio de Prensa e Información, por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27.10.2003), y con el fin de atender las necesidades del Personal de Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e), así como en los Estatutos de esta Universidad ya citados, ha resuelto convocar Pruebas Selectivas para proveer dos plazas de Personal Laboral del Grupo II, en la categoría de Titulado de Grado Medio de Prensa e Información, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas, en régimen de Personal Laboral fijo del Grupo II, con las características que se indican en el Anexo I.

1.2. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de Universidades (LAU), Estatutos de la Universidad de Córdoba, promulgados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 36, de 23.2.2004), en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril).

1.3. En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar, el sistema de selección será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo II.

1.4. El Programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo IV.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizada, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.6. La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.7. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G», y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de enero de 2005, salvo que el llamamiento sea en una sola tanda.

1.8. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convocan, así como la jornada de trabajo y horario de las mismas, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo de Personal Laboral de Universidades Andaluzas.

1.9. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, los descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia penal firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la formalización del contrato.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se adjunta como Anexo II. Las solicitudes, que se podrán retirar en el Rectorado de la Universidad (Conserjería), serán dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba y presentadas en el Registro General de dicha Universidad (calle Alfonso XIII, núm. 13, C.P. 14071) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Los derechos de examen serán de 18 euros. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la cuenta abierta en Cajasur, número 20240000893800001191 a nombre de la Universidad de Córdoba.

La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en la Entidad Bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación,

en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición. Todos los documentos deberán estar traducidos al español.

b) Justificante original de haber abonado los derechos de examen (18 €).

c) Fotocopia, firmada por el propio interesado, que acredite la Titulación exigida.

d) Currículum vitae junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados en el mismo, mediante fotocopias firmadas por el propio interesado.

En cualquier caso, no se admitirá documentación acreditativa de los méritos fuera del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad, se indicará además el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y motivo de la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.3. En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

4.4. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas tendrá la composición prevista en el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y se anunciará junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal.

5.7. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8. El Tribunal Calificador tendrá la categoría segunda, conforme a lo dispuesto en el Decreto 54/89, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21.4.89).

5.9. En ningún caso el Tribunal Calificador podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Relación de aprobados y calificación final.

6.1. La relación de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en el local donde se haya celebrado cada uno de ellos, así como en la página web de la Universidad.

6.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la calificación final de los aspirantes, por orden de puntuación total, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad y elevará propuesta de contratación al Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, sin que en ningún caso exceda la propuesta del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y, en el caso de que alguno de los aspirantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al aspirante que le siga en el orden de puntuación.

7. Presentación de documentos.

7.1. El aspirante que supere las presentes pruebas selectivas, presentará en el Registro General de la Universidad, dentro de los veinte días naturales siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la propuesta de adjudicación de la plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos y demás requisitos, así como de los méritos alegados en el currículum.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones de la plaza convocada, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que le corresponda al interesado.

7.2. Quienes tuvieran la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan para acreditar tal condición.

7.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8. Formalización de los contratos.

8.1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, momento hasta el cual el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.2. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determine el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

8.3. El contrato una vez formalizado se inscribirá en el Registro Central de Personal.

9. Normas finales.

9.1. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Transcurrido un año sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, la Administración procederá a la devolución de la documentación a los interesados que lo hayan solicitado, procediéndose a la destrucción de la restante.

Córdoba, 15 de junio de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Plaza número: 018 Z 02.
Categoría: Titulado de Grado Medio de Prensa e Información.
Departamento/Servicio: Gabinete de Comunicación e Imagen.

Plaza número: 018 Z 03.
Categoría: Titulado de Grado Medio de Prensa e Información.
Departamento/Servicio: Gabinete de Comunicación e Imagen.

ANEXO II

EJERCICIOS A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES
Y CALIFICACION

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del Programa que se relaciona en el Anexo IV. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, deduciéndose una respuesta correcta

por cada tres respuestas incorrectas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de 2 supuestos prácticos relacionados con el Bloque Específico del Programa (Anexo IV), debiendo anunciar el Tribunal al inicio del ejercicio, el tiempo de que se dispone para su realización, no siendo, en ningún caso, inferior a 30 minutos.

Tercer ejercicio: Los aspirantes que hayan superado los anteriores ejercicios serán convocados a la defensa del currículum aportado, sin sujeción a tiempo, con los miembros del Tribunal.

Los ejercicios serán valorados de la siguiente forma:

Primer ejercicio: De 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De 0 a 5 puntos cada uno de los supuestos prácticos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación, al menos, de 2,5 puntos en cada uno de ellos. La calificación global de este ejercicio será la suma de la calificación de los dos supuestos.

Tercer ejercicio: Será calificado de 0 a 5 puntos, no siendo eliminatorio.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los ejercicios, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

Calificación final: La calificación final de los aspirantes será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. El número de aprobados, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas. En caso de renuncia o de imposibilidad de formalización del contrato de alguno de los aspirantes aprobados, se seleccionará al aspirante siguiente.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña
con DNI/Pasaporte, de estado civil,
nacido/a el en, provincia de
....., con domicilio en
número código postal, localidad
provincia y teléfono, solicita la
participación en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Córdoba en el «Boletín Oficial de»
del día para acceso a la plaza del Grupo II de su
plantilla laboral con la categoría de

El/la abajo firmante ha abonado los derechos de examen correspondientes y declara bajo su responsabilidad reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, cuyos documentos originales o fotocopias firmadas adjunta. Asimismo, declara ser ciertos los datos expuestos en esta instancia.

Córdoba, de de 200

El/La Solicitante,

Fdo.:

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba.

ANEXO IV

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba: Naturaleza, fines, competencias y estructura general de la Universidad de Córdoba.

Tema 3. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba: Organos de Gobierno de la Universidad de Córdoba: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 4. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba: Especial referencia al Personal de Administración y Servicios. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Ley 53/1984, de 26 de diciembre. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 5. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato. Participación de los trabajadores en la Empresa: Organos de representación. El derecho de reunión.

Tema 6. Ley Orgánica de Libertad Sindical (11/85, de 2 de agosto).

Tema 7. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

BLOQUE ESPECIFICO

Tema 1. La comunicación en las organizaciones: Políticas de comunicación e identidad corporativa. La comunicación institucional en la Universidad. El posicionamiento.

Tema 2. Los gabinetes de prensa: Función específica. Organización interna. Tratamiento de la información institucional.

Tema 3. Géneros periodísticos: Noticia. Reportaje. Crónica. Entrevista. Artículo. Editorial. Comentario.

Tema 4. El periodismo electrónico y las nuevas tecnologías al servicio de la información: Internet y su repercusión. Aplicación a los mass-media y a la comunicación de las Administraciones. La comunicación digital. El periodista digital. La prensa en Internet.

Tema 5. Elaboración de contenidos para folletos y guías didácticas: El proceso de creación. Del proyecto a la imprenta.

Tema 6. Organigrama de la Universidad de Córdoba: Centros, Areas y Servicios. Departamentos y Centros de Investigación. Cátedras y Aulas.

Tema 7. Servicios de la Universidad de Córdoba: Gestión de su información.

Tema 8. Estructura de la página web de la Universidad de Córdoba: Niveles de información.

Tema 9. Proceso de elaboración de noticias para una página web: Desde la recogida de la información hasta su publicación.

Tema 10. Proceso de elaboración de un dossier de prensa: Criterios de selección. Medios incluidos. Distribución electrónica del mismo.

Tema 11. Creación de un Anuario: Estructura y contenidos. Distribución. El tratamiento de la imagen.

Tema 12. Planes de comunicación: El valor de la marca. Diseño de campañas publicitarias institucionales. Estrategias y objetivos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

ANTECEDENTES

La Consejería de Gobernación, mediante la Orden de 30 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero de 2003), estableció las bases reguladoras y régimen de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I presentaron en esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido en el artículo 7.2, solicitud de subvención acompañada de la documentación exigida en el artículo 8 de la citada Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 2 de la Orden citada determina que podrán acogerse a las subvenciones todos los Ayuntamientos de Andalucía que cuenten con Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil formalmente constituida e inscrita en los correspondientes Registros que al efecto existen en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 3 dispone que serán actuaciones subvencionables:

1. La suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.
2. La formación de los integrantes de las Agrupaciones.
3. La adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.

El artículo 4 establece que la Consejería de Gobernación valorará anualmente, dentro de los límites que permita la disponibilidad presupuestaria, las solicitudes cursadas sobre la base de los criterios que son enumerados en dicha Orden.

El artículo 5 dispone que la subvención concedida se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.14.460.03 del programa 22B del Presupuesto de la Consejería de Gobernación.

El artículo 10.1 determina que los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación, resolverán de forma conjunta sobre la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas.

Ateniéndose a todo lo anterior, teniendo en cuenta los criterios de valoración de la Dirección General de Política Interior, las disponibilidades presupuestarias y las actividades anuales de las Agrupaciones, reflejadas en la memoria anual presentada, basándose en el Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el

artículo 38 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, evaluado el expediente y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación:

RESUELVO

1. Conceder a la totalidad de Ayuntamientos relacionados en el Anexo I de la presente Resolución subvenciones por un total de noventa y nueve mil trescientos cincuenta y dos euros con treinta y tres céntimos de euro (99.352,33 €), y por el importe individual que en cada caso se indica. El objeto de dichas subvenciones será: La suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil, que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones, y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio; la formación de los integrantes de las Agrupaciones; y la adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal, de acuerdo con lo recogido en la Orden de 30 de diciembre de 2002 y ajustado a la memoria y presupuesto que acompañan la solicitud, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. En el citado Anexo I se detalla para cada municipio el proyecto aceptado e importe del mismo, que ha de ser justificado según los términos previstos en el apartado 1.2 de la presente Resolución, el importe de la subvención concedida para financiar dicho proyecto, así como el porcentaje de ayuda concedida con respecto al proyecto aceptado.

1.1. La subvención otorgada conforme a lo prevenido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se hará efectiva mediante pago único.

1.2. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, en el plazo de seis meses desde su percepción. La entidad beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, así como la aplicación de los fondos por el importe total de la actividad subvencionada, conforme al proyecto aceptado, aun cuando la cuantía de la subvención concedida fuera inferior, al haber asumido el compromiso de cofinanciación ante el órgano concedente, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del número de asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Documentos justificativos (facturas) de los gastos realizados con cargo al proyecto aceptado y en razón de la actividad subvencionada:

- Certificado del Interventor de los abonos efectuados con cargo a la subvención percibida, donde conste expresamente que se ha efectuado el pago, y se relacionen esos abonos (facturas).

- Fotocopias compulsadas de las facturas relacionadas en el Certificado, donde figure la descripción del artículo adquirido y su precio (y el resto de requisitos que exige la normativa que rige el deber de expedición de facturas), acreditativas de que los bienes adquiridos se corresponden con los que figuran en la actividad subvencionada.

1.3. Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) Justificar ante la Entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos Organos.

d) Comunicar al Órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 30 de diciembre de 2002.

e) La Consejería de Gobernación podrá requerir de la Entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria, para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando el órgano concedente.

1.4. Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.5. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 12 de la mencionada Orden de 30 de diciembre de 2002.

La presente Resolución, que se dicta por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 30 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO I

Ayuntamiento	Proyecto aceptado	Subvención concedida	Porcentaje	Finalidad *
ADAMUZ	3.244,60	2.455,01	75,66	1/2/3
AGUILAR DE LA FRONTERA	3.727,47	3.386,40	90,85	3
BELMEZ	2.797,41	2.797,41	100,00	1/3
BENAMEJÍ	2.700,00	2.455,01	90,93	2/3
BUJALANCE	4.471,39	3.086,30	69,02	1
CABRA	3.200,00	2.922,63	91,33	1/2/3
LA CARLOTA	4.405,11	3.553,90	80,68	1/2
CASTRO DEL RÍO	2.419,94	1.250,00	51,65	2/3
CÓRDOBA	2.926,12	2.926,12	100,00	3
DOÑA MENCÍA	2.553,25	2.553,25	100,00	3
DOS TORRES	2.505,81	2.221,20	88,64	3
ESPIEL	2.287,71	2.151,06	94,03	1/3
FERNÁN NÚÑEZ	3.606,79	2.618,68	72,60	1/3
FUENTE OBEJUNA	2.565,06	2.455,01	95,71	1
HORNACHUELOS	4.003,13	2.688,82	67,17	1/3
LUCENA	1.969,86	1.969,86	100,00	3
LUQUE	3.183,40	2.618,68	82,26	1/3
MONTILLA	5.192,09	4.793,12	92,32	1/3
MONTORO	4.090,52	3.857,87	94,31	1/2
MONTURQUE	2.404,77	2.404,77	100,00	1/3
NUJEA CARTEYA	3.809,33	2.151,06	56,47	1/3
PALENCIANA	2.745,71	2.384,87	86,86	1/3
PALMA DEL RÍO	5.830,00	5.825,36	99,92	1/2/3
PEDRO ABAD	2.011,37	2.011,37	100,00	1/2/3
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	5.500,00	4.091,68	74,39	1/3
POSADAS	2.899,45	2.688,82	92,74	1/3
POZOBLANCO	5.114,20	4.559,30	89,15	1/3
PRIEGO DE CÓRDOBA	3.790,59	3.790,59	100,00	1/3
PUENTE GENIL	5.154,40	3.740,97	72,58	3
LA RAMBLA	2.932,75	2.384,87	81,32	1/2/3
SANTAELLA	3.520,18	2.852,49	81,03	2/3
VILLA DEL RÍO	7.271,00	2.455,01	33,76	1/3
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	5.865,98	2.151,06	36,67	3
VILLAHARTA	1.706,00	1.706,00	100,00	1/3
VILLANUEVA DEL REY	1.393,78	1.393,78	100,00	1/3

- (*) 1: Suscripción y pago de la Póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil.
 2: Formación de los integrantes de las Agrupaciones.
 3: Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

La Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA 25, de 28 de 9 febrero de 2005), de la Consejería de Gobernación, por la que se establece la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del programa presupuestario 81. A, coordinación con las Corporaciones Locales, de la Dirección General de Administración Local, regula en el artículo 38 del Título III, Capítulo I, las subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes realizados por la prestación de servicios obligatorios.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2005.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.23.46000.81.A.8, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Génave.

Objeto: Diversos gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.

Fecha de concesión: 14.7.2005.

Ayuntamiento: Lopera.
Objeto: Suministro energía eléctrica y teléfono.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
Fecha de concesión: 14.7.2005.

Ayuntamiento: El Mármol.
Objeto: Diversos gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 6.000,00 €.
Fecha de concesión: 14.7.2005.

Ayuntamiento: Villarrodrigo.
Objeto: Gastos energía eléctrica y teléfono.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
Fecha de concesión: 14.7.2005.

Ayuntamiento: Garcéz.
Objeto: Diversos gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 6.000,00 €.
Fecha de concesión: 15.7.2005.

Ayuntamiento: Lahiguera.
Objeto: Gastos alumbrado público.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
Fecha de concesión: 15.7.2005.

Ayuntamiento: Cárcheles.
Objeto: Gastos alumbrado público.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
Fecha de concesión: 15.7.2005.

Ayuntamiento: Bedmar y Garcéz.
Objeto: Gastos suministro energía eléctrica.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
Fecha de concesión: 15.7.2005.

Ayuntamiento: Baños de la Encina.
Objeto: Gastos de energía eléctrica.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
Fecha de concesión: 15.7.2005.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 19 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata a la Resolución de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 14 de abril de 2005. (BOJA núm. 97, de 20.5.2005.)

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 40, columna de la izquierda, línea 17, donde dice:

«Obligaciones a diez (10) años: 105, 12.»

Debe decir:

«Obligaciones a diez (10) años: 105,126.»

Sevilla, 27 de julio de 2005

CORRECCION de errata a la Resolución de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de junio de 2005 (BOJA núm. 133, de 11.7.2005).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En las páginas 2, columna de la derecha, y 44, columna de la izquierda, donde dice:

«Resolución de 15 de junio de 2005, de la Delegación General de Tesorería y Deuda Pública, ...»

debe decir:

«Resolución de 15 de junio de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, ...»

Sevilla, 27 de julio de 2005

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se resuelve los beneficiarios de las distintas Ayudas de Acción Social ejercicio 2004 para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de 7 de julio de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, se aprobó convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2004, para el personal funcionario de la Administración de Justicia, en las modalidades de ayudas por estudios de funcionarios, ayuda a minusválidos, ayuda por hijos menores de 18 años, ayuda por hijos mayores de 18 años y ayuda por alquileres.

Por Resolución de 26 de mayo de 2005, se dio trámite de audiencia a los posibles beneficiarios de las Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia conforme a la Base Sexta 8 y aquellos cuyas solicitudes resultaban desestimadas conforme a lo dispuesto en los apartados 6 y 7 de la Base Sexta para que en el plazo de 10 días alegaran lo que estimasen conveniente en defensa de sus intereses.

Transcurrido el plazo anterior conforme al apartado 9 de la Base Sexta y una vez examinadas las alegaciones y en virtud del artículo 9.a) del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las Ayudas de Acción Social ejercicio 2004 al personal al servicio de la Administración de Justicia, que figura en los listados definitivos de beneficiarios en sus distintas modalidades, asimismo publicar los listados de excluidos con las causas de exclusión previstas en los apartados 6 y 7 de la Base Sexta y aquellos por falta de crédito presupuestario. Los referidos listados serán publicados en los tablores de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

Segundo. Acordar hacer efectivo el importe de las Ayudas.

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 162/2005, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 162/2005, interpuesto por doña Yolanda López Sánchez, contra Resolución de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director General, P.D. (Orden de 14.7.2005), El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 26 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención a la empresa Cítricos del Andévalo, S.A.

Declarada y delimitada por Decreto 144/1998, de 7 de julio, modificado por el Decreto 274/2001, de 18 de diciembre, la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, y en desarrollo de las previsiones recogidas en el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, fue aprobada la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas

de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de dicha Zona de Acción Especial para el período 2000-2006.

La empresa Cítricos del Andévalo, S.A., presentó con fecha 14.11.2003 una solicitud de subvención al amparo de la citada Orden, para la realización en la comarca onubense del Andévalo de un proyecto de inversión consistente en la construcción de una planta industrial de transformación de cítricos en zumos de alta calidad, para lo cual se utilizarán naranjas de producción propia y de agricultores terceros con los que se contratará como proveedores. El importe de la inversión prevista asciende a 70.847.107,40 euros y respecto del empleo, se crearían 60 puestos de trabajo.

El citado proyecto de inversión se realizará en el municipio de Villanueva de los Castillejos, el cual no se encuentra comprendido dentro del ámbito geográfico de la Zona de Acción Especial, pero es limítrofe con el municipio de Alosno que sí pertenece a dicho ámbito.

La Comisión de Seguimiento y Valoración de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla prevista en el artículo 9 de la Orden de 7 de mayo de 2001, reunida el día 17 de diciembre de 2003, a la vista de la documentación obrante en el expediente administrativo (H/280/ZAE), informa favorablemente el proyecto de inversión presentado, previo examen y valoración del mismo conforme a los criterios establecidos al efecto, solicitando al amparo de lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 7 de mayo de 2001, en relación con el Decreto 144/1998, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, que se acuerde la extensión de los beneficios de la Zona de Acción Especial a la empresa solicitante instalada en un municipio colindante con los señalados en el mencionado Decreto.

A propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa con fecha 10.3.2005, acuerda declarar la excepcionalidad prevista en el artículo 2 de la citada Orden, para el proyecto presentado por la empresa Cítricos del Andévalo, S.A., considerándolo subvencionable por la vía de Zona de Acción Especial, por cuanto que el mismo resulta de gran interés, tanto por su volumen de inversión y creación de empleo como por su incidencia en la economía de la zona, dado que esta iniciativa va a contribuir a la dinamización del Andévalo Onubense, una comarca tan necesitada de iniciativas innovadoras y alternativas a las escasas actividades productoras de la zona.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, a la vista del informe de valoración emitido por la Comisión de Seguimiento y Valoración, propone la concesión a la empresa Cítricos del Andévalo, S.A. de una subvención de ocho millones setecientos setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (8.779.798,45 euros), como resultado de aplicar un porcentaje del 13% a la inversión subvencionable de sesenta y siete millones quinientos treinta y seis mil novecientos once euros con dieciséis céntimos (67.536.911,16 euros).

La subvención propuesta será cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), siendo el porcentaje de la ayuda aportada por el citado instrumento comunitario del 75%.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 4.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a

tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por lo expuesto, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se le autorice otorgar a la empresa Cítricos del Andévalo, S.A., una subvención a fondo perdido de ocho millones setecientos setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (8.779.798,45 euros).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de julio de 2005, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa al amparo de la Orden de la Consejería de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, para la concesión de una subvención de ocho millones setecientos setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (8.779.798,45 euros), a la empresa Cítricos del Andévalo, S.A, para la realización de un proyecto de inversión cuyo objeto es construcción de una fábrica para la elaboración y comercialización de cítricos.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 26 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ACUERDO de 26 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto para la concesión de una subvención a la empresa Delphi Automotive Systems, S.L.

Declarada y delimitada por Decreto 288/1995, de 5 de diciembre, prorrogado por el Decreto 246/1998, de 24 de noviembre, la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, y en desarrollo de las previsiones recogidas en el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, fue aprobada la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de dicha Zona de Acción Especial para el período 2000-2006.

La empresa Delphi Automotive Systems España, S.L., presentó con fecha 4.6.2002 una solicitud de subvención al

amparo de la citada Orden, para la realización en la Bahía de Cádiz de un proyecto de inversión consistente en la ampliación y diversificación de la producción realizada en las plantas 40, 41 y U1 de la fábrica de Puerto Real, así como para el mantenimiento de 1.650 puestos de trabajo. El importe de la inversión prevista es en exclusiva para bienes de equipo, concretamente en maquinaria de proceso y asciende a 46.468.000 euros.

El citado proyecto de inversión se realizará en el municipio de Puerto Real, el cual, se encuentra comprendido dentro del ámbito geográfico de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

La Comisión de Seguimiento y Valoración de la citada Zona de Acción Especial prevista en el artículo 9 de la Orden de 7 de mayo de 2001, reunida el día 30 de marzo de 2005, a la vista de la documentación obrante en el expediente administrativo CA/533/BC/ZAE, informa favorablemente el proyecto de inversión presentado, previo examen y valoración del mismo conforme a los criterios establecidos al efecto.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, a la vista del informe de valoración emitido por la Comisión de Seguimiento y Valoración, propone la concesión a la empresa Delphi Automotive Systems España, S.L., de una subvención de cinco millones ciento once mil cuatrocientos ochenta euros (5.111.480 euros), como resultado de aplicar un porcentaje del 11% a la inversión subvencionable de cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil euros (46.468.000 euros).

La subvención propuesta será cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), siendo el porcentaje de la ayuda aportada por el citado instrumento comunitario del 75%.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 4.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por lo expuesto, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se le autorice otorgar a la empresa Delphi Automotive Systems España, S.L., una subvención a fondo perdido de 5.111.480 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de julio de 2005, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, para la concesión de una subvención de cinco millones ciento

once mil cuatrocientos ochenta euros (5.111.480 euros), a la empresa Delphi Automotive Systems España, S.L., para la realización de un proyecto de inversión cuyo objeto es la fabricación de amortiguadores, rodamientos y otros componentes y accesorios para la industria del automóvil.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 26 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ACUERDO de 26 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Santana Motor, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA (otrora Instituto de Fomento de Andalucía) aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo y, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de julio de 2005, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 14 de julio de 2005 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que lleve a cabo la adquisición de los terrenos, de una superficie aproximada de 18.000 m², y nave industrial de 6.100 m², aproximadamente, en fase de construcción, en los que se va a desarrollar el proyecto de Construcciones Auxiliares de Ferrocarriles, S.A. (CAF) de montaje de vagones de trenes ligeros y metro en las instalaciones de Santana Motor, S.A., por un precio máximo de siete millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos euros, impuestos incluidos.

ACUERDO de 26 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Santana Motor, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA (otrora Instituto de Fomento de Andalucía) aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo y, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de julio de 2005, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 14 de julio de 2005 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 26 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que lleve a cabo la adquisición del inmueble sito en la Avenida Felipe II de Madrid, número 15, planta primera, propiedad de Santana Motor, S.A., inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid como finca número 36.913, por un precio máximo de tres millones de euros.

ACUERDO de 26 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a Corporación Tecnológica de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA (otrora Instituto de Fomento de Andalucía) aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo y, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de julio de 2005, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 14 de julio de 2005, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por sí misma, o a través de alguno de sus entes instrumentales, a disponer del gasto para la aportación de 7.000.000 euros al capital fundacional de la Corporación Tecnológica de Andalucía adquiriendo la condición de Patrono Fundador de la misma.

ACUERDO de 26 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA (otrora Instituto de Fomento de Andalucía) aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo y, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo

de Gobierno en su reunión del día 26 de julio de 2005, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 14 de julio de 2005, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA a contraer uno o varios préstamos con entidades financieras, por un importe total máximo de 9.774.200 euros (nueve millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos euros), en uso de la facultad prevista en el artículo 31.1.a) de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2005.

Objeto del préstamo: Financiación de adquisición de diversos activos de la entidad Santana Motor, S.A.

Plazo de amortización: Hasta 4 años.

Tipo de interés: Variable con un diferencial máximo sobre Euríbor de 15 puntos básicos.

Reembolso de capital: Anual.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0024.CA/04.

Beneficiario: S. Coop. And. de Enseñanza Bahía.

Municipio: Puerto Real.

Importe: 6.000,00 €.

Expediente: SC.0090.CA/04.

Beneficiario: Jerymármol, S. Coop. And.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Importe: 12.000,00 €.

Expediente: SC.0094.CA/04.

Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza, Metalol.

Municipio: Olvera.

Importe: 12.000,00 €.

Expediente: SC.0097.CA/04.

Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza de Trabajadores Ceyla.

Municipio: Olvera.

Importe: 12.000,00 €.

Expediente: SC.0178.CA/04.

Beneficiario: El Patio Comedores Escolares, S. Coop. And.

Municipio: Cádiz.

Importe: 12.071,00 €.

Cádiz, 18 de julio de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Creación de Empresas.

Expediente: SC.0066.CA/04.

Beneficiario: Curtido Niño, S.L.L.

Municipio: Rota.

Importe: 13.691,00 €.

Expediente: SC.0104.CA/04.

Beneficiario: Bado, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Importe: 6.282,00 €.

Expediente: SC.0136.CA/04.

Beneficiario: Fisioterapia Chiclana, S.L.L.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Importe: 6.000,00 €.

Cádiz, 18 de julio de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0087.CA/04.

Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza de Consumidores y Usuarios Santa María Magdalena.

Municipio: Puerto Serrano.

Importe: 18.000,00 €.

Expediente: SC.0149.CA/04.
Beneficiario: Neumáticos Soria, S. Coop. And.
Municipio: Arcos de la Frontera.
Importe: 6.326,00 €.

Cádiz, 19 de julio de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente PTO 137/04 sobre Modificación Puntual núm. 18/03 (reclasificación y creación de la UE VP-3) de Normas Subsidiarias del municipio de Níjar (Almería), promovido por el Ayuntamiento a instancias de Francisco Requena Vergel.

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2005, ha examinado el expediente núm. PTO-137/04 sobre Modificación Puntual 18/03 del texto del refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Níjar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es reclasificar 16.324 m² de suelo no urbanizable como suelo urbano no consolidado en el núcleo de la Venta del Pobre, con los siguientes parámetros:

Superficie bruta: 16.324 m².
Uso característico: Residencial.
Ordenanza: 3-2.º (II).
Edificabilidad: 7.050,71 m² vivienda libre.
3.133,34 m² vivienda protegida.
Núm. máx. viviendas: 70.
Cesiones:
- SLELibres: 1.833 m².
- SGELibres: 1.050 m².
- Equipamiento: 1.222 m².

Se prevé una cesión exterior al ámbito de una superficie de 10 ha. Para la ejecución de una EDAR.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en

materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. VALORACION

En el expediente se justifica la clasificación como suelo urbano no consolidado, ordenándose pormenorizadamente. Además de las cesiones de suelo para equipamientos de carácter local, se cede el correspondiente sistema general de espacio libre, ubicándose dentro del ámbito. Además, se cede gratuitamente una superficie de suelo de 10.000 m² fuera del ámbito para la ejecución de una EDAR.

Existen pequeñas discrepancias numéricas entre la ficha del sector y la ordenación pormenorizada en cuanto a la cuantificación de la superficie de las parcelas de espacios libres y equipamiento.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: La Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual 18/03 del Texto del Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Níjar (Almería), supeditando su inscripción y publicación a aportar la ficha del sector corregida y el documento técnico debidamente diligenciado.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 5 de mayo de 2005.- V.º B.º, El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón; El Secretario de la Comisión, Carlos Fernández Puertas.

INNOVACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE NIJAR EN EL AMBITO DE LA VENTA DEL POBRE

1. Consideraciones generales.

Se trata de verificar que la presente Modificación es conforme con la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y por tanto es posible su tramitación y aprobación.

En cuanto al Régimen Urbanístico del Suelo:

La Disposición transitoria primera de la Ley 7/2002 indica que: «Los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que, al momento

de la entrada en vigor de esta Ley, no hubiera recaído aún en el acuerdo de aprobación inicial, deberán tramitarse y aprobarse por el procedimiento y con el contenido prescritos en esta Ley. En cualquier caso, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal se asimilarán a Planes Generales de Ordenación Urbanística».

La Disposición transitoria segunda indica que: «No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los municipios podrán formular y aprobar adaptaciones de los Planes y restantes instrumentos, que podrán ser totales o parciales. Cuando las adaptaciones sean parciales deben alcanzar al menos al conjunto de las determinaciones que configuren la ordenación estructural.

Transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse Modificaciones del Planeamiento General que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley al menos de forma parcial».

En cuanto a la tramitación de los Instrumentos de Planeamiento, Competencia y Procedimiento:

Nos encontramos ante una innovación de las Normas Subsidiarias de Níjar que siguen vigentes a pesar de la entrada en vigor de la presente Ley 7/2002. En base al Capítulo III, sección quinta, «Vigencia e Innovación», de la Ley 7/2002, estamos bajo el régimen de innovación considerado no como una revisión sino como una Modificación Puntual recogida en el art. 38 de la Ley.

La Disposición transitoria quinta establece que: «Los procedimientos relativos a los planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que, al momento de entrada en vigor de esta Ley, no hubiera recaído aún el acuerdo de aprobación inicial, deberán tramitarse y aprobarse por el procedimiento y con el contenido prescritos en esta Ley. En cualquier caso, las NN.SS. de Planeamiento Municipal se asimilarán a Planes Generales de Ordenación Urbanística».

2. Memoria informativa y estudios complementarios.

2.1. Antecedentes.

Las NN.SS. de Níjar, figura de planeamiento vigente en el municipio, tienen publicada la aprobación definitiva de su texto refundido el 5 de septiembre de 1997, sobre una extensión de 599,77 km², contemplándose en éstas casi el 47% de la superficie del municipio como espacios con algún tipo de protección, hecho que dificulta el desarrollo del municipio. Los terrenos que ahora se proponen para esta modificación se encuentran clasificados en la actualidad como Suelo No Urbanizable y dentro del SNU RG-3.2 y SNU ZL-2.4.

2.2. Objeto del presente Proyecto de Modificación y Ordenación del Area.

El objeto principal de la Modificación es identificar y ordenar una nueva Unidad de suelo urbano no consolidado que constituye un vacío relevante en la ordenación del núcleo urbano de Venta del Pobre (art. 17.4 de la LOUA) dado que todo él linda con el límite del casco urbano del núcleo al Oeste. Por tanto se puede considerar estos terrenos como suelo urbano aunque sin consolidar de acuerdo con la Ley 7/2002 por los siguientes motivos:

a) Por su proximidad al núcleo urbano de Venta del Pobre, estos terrenos son susceptibles de incorporarse en el núcleo de población y están dotados ya de los servicios de agua, luz y telefonía para abastecer el pueblo.

b) Se puede considerar, por su ubicación y proximidad, que estos terrenos forman parte de la malla urbana consolidada en las dos terceras partes del espacio apto para urbanizar.

El objeto fundamental de esta Modificación es ordenar la nueva Unidad de tal forma que en ella se pueda construir tejido residencial del que resulta carente el núcleo. La nueva unidad quedaría encuadrada dentro de dos áreas diferenciadas de suelo urbano del núcleo, con vocación de orientar el crecimiento de éste, configurando una trama continua y compacta cuando la demanda de un nuevo crecimiento aconseje la ampliación de éste, lo que supone la optimización de las infraestructuras que dotan al núcleo.

Este es el objetivo que mantiene el promotor; para el cumplimiento de las reglas sustantivas y los estándares de ordenación establecidos en el art. 17 de la LOUA debemos tener en cuenta que nos encontramos ante una nueva unidad cuya dimensión puede hacer inviable dicho cumplimiento o éste resulte incompatible con una ordenación coherente (art. 17.2 LOUA).

Dado que el desarrollo posterior de la consiguiente unidad de actuación estaría bastante definido por la relación con el núcleo urbano, se considera oportuno dejar ordenado el sector mediante la presente Modificación para poder ser ejecutado sin ulterior planeamiento de desarrollo (art. 10.2.B de la LOUA) en aras de una agilidad administrativa, quedando el sector completamente ordenado como si de un Plan Especial se tratase y definida una unidad de ejecución para el reparto equitativo de cargas y gravámenes. Todo ello con independencia de que conforme a la nueva Ley (art. 14.3) un Plan Especial estaría habilitado para modificar las previsiones de un suelo ordenado.

En la UE-VP-3 se plantea la cesión de espacios dedicados a viales, zonas verdes, dotaciones y aprovechamiento lucrativo municipal en las mismas proporciones de las otras dos UU.EE. existentes en el núcleo, corrigiendo los valores con lo previsto en el art. 17 de la LOUA.

UE	Sup (m2)	Viviendas	Neto	Edificable	Cesiones UE-VP-3	
VP1	4.446	19	1.960	2.940	Espacios libres	2.155 m2
VP2	3.956	17	1.778	2.667	Dotaciones	1.832 m2
VP3	16.324	70	6.789	10.184	Aparcamientos	70 plz

Las cesiones que se establecen se corresponden con lo previsto en la LOUA y superan lo que determina el Reglamento de Planeamiento. Además, se destinará el 10% del aprovechamiento lucrativo a cesión municipal y se destinará el 30% del aprovechamiento objetivo a Protección Oficial.

Debido a que la medición de la superficie de los sectores se ha hecho sobre plano, los límites de los mismos podrán sufrir ligeras modificaciones, pudiendo variar su superficie en torno al 5%.

Las cesiones y reservas de suelo son las fijadas en el Anexo 1 y el plano que se adjunta.

2.3. Promotor-solicitud.

Se redacta esta propuesta de innovación del Planeamiento de las NN.SS. de Níjar por iniciativa de don Francisco Requena Vergel, con DNI 27.267.076-R, y domicilio a efectos de notificaciones en Venta del Pobre, s/n, Níjar, Almería, como propietario de los terrenos afectados.

En aplicación de la legislación vigente las Modificaciones de las NN.SS. se sujetarán a las mismas disposiciones previstas para su formación y aprobación.

2.4. Situación y Planeamiento vigente.

El Planeamiento vigente es el de las NN.SS. de Níjar, actualmente en vigor. Los terrenos están incluidos dentro del suelo no urbanizable calificado mayoritariamente por la denominación SNU RG-3.2 y SNU ZL-2.4.

El contenido de dichas Normas Subsidiarias se recoge en los apartados 9.26 y 9.30 y es:

ART. 9.26. CONDICIONES ESPECIFICAS PARA EL ZL-2.4 DE ESPECIAL PROTECCION SECTORIAL DE LAS ZONAS LIMITROFES A LOS NUCLEOS URBANOS

1. Ambito.

En el área definida por la delimitación de suelo urbano y su paralela a 500 m se prohibirá la edificación de viviendas, autorizándose las mismas sólo con carácter provisional y con las condiciones que señala el art. 136 TRLRSOU debiendo incluirse en el Registro de la Propiedad la carga a que hace referencia el mencionado artículo. No obstante podrán rehabilitarse o reconstruirse edificaciones según lo señalado en el art. 9.13.

2. Condiciones de construcción de invernaderos y edificaciones complementarias y subsidiarias de la actividad agraria y su comercialización.

En las parcelas ubicadas en la franja anterior deberán observarse las siguientes condiciones para la construcción de invernaderos y edificaciones complementarias y subsidiarias de la actividad agraria y su comercialización:

- Mantener una distancia mínima de 100 m entre el invernadero o edificación y el límite del suelo urbano. Simultáneamente a la aprobación de los planes parciales se trasladará el perímetro de protección a 100 m de la delimitación de los sectores desarrollados.
- Para poder reducir la distancia anterior será preciso intercalar entre el núcleo urbano y el invernadero una franja de arbolado de un ancho no inferior a 10 m con una densidad de 600 árboles/ha, una altura media de 1,50 m y un calibre de 120 mm, dejando un mínimo de 15 m más entre dicha barrera y el invernadero.

3. Usos autorizados.

Se prohíbe expresamente cualquier otro uso que no se corresponda con los relacionados en los anteriores epígrafes o se declaren de Utilidad Pública e Interés Social.

ART. 9.30. DISPOSICIONES PARTICULARES DE LA ZONA SNU-RG-32 REGADIO

1. Definición.

Las disposiciones de esta Sección se aplican a los terrenos de regadío delimitados como tales en los Planos de Ordenación del Suelo Urbanizable de las presentes Normas.

2. Usos autorizados.

- a) Los derivados de explotación agrícola o ganadera, autorizándose, por lo tanto, únicamente las construcciones que guarden relación directa con la naturaleza y destino de la finca.
- b) Los vinculados directa y funcionalmente con la construcción, explotación, entretenimiento y/o servicio de obras públicas.
- c) Los de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse necesariamente en el medio rural. La utilidad pública o interés social será declarada indistintamente por cualquier Organismo competente en la materia o por el Ayuntamiento. En particular, el Ayuntamiento podrá declarar de interés social la construcción de industrias o de hoteles. El procedimiento para la autorización de estas construcciones de utilidad pública o interés social se atenderá a lo previsto en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- d) Residencial, no vinculado a explotaciones agrícolas, en edificios aislados destinados a vivienda familiar, siempre que no exista riesgo de formación de nuevo núcleo de población con arreglo a lo establecido en estas Normas y se obtenga la preceptiva autorización de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería con arreglo a lo establecido en los arts. 26 y ss. de TRLRSOU y el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

e) Cualquiera de los no contemplados expresamente en el cuadro adjunto y que se ajusten a lo señalado en el art. 9.3.4.

3. Usos prohibidos.

Los que resulten incompatibles con la conservación del carácter rural de la zona.

4. Condiciones de edificación.

USO	OCUPACION MÁXIMA (%)	PARCELA MINIMA (m2)	Altura (m) / Nº, máximo de plantas	SEPARACION LINDEROS (m)	SEPARACION A VIVIENDAS (m)
Vivienda	2	10.000	4/ 1	10	50
Instalaciones ganaderas	30	5.000	7/ 2	10	500 (*)
Centros de manipulación y comercialización de productos agrarios	30	20.000	10 / 2	10	50
Instalaciones subsidiarias de la explotación agrícola y ganadera.	1	4.000	4 / 1	3	25
Instalaciones recreativas, lúdicas u hoteleras	30	10.000	7 / 2	10	50
Segregaciones		4.000	...	...	...

(*) Se entiende para instalaciones ganaderas de carácter industrial y a edificios aislados. La separación mínima, en cualquier caso, podrá reducirse o aumentarse en función del tipo de instalación y las medidas correctoras que aporte.

- La distancia entre cualquier tipo de edificación y las instalaciones subsidiarias de la actividad agrícola y ganadera será como mínimo de 6 m cuando sean de distinto propietario.
- La altura será libre en torres de instalaciones, silos y demás elementos singulares propios de las instalaciones específicas.
- En caso de ampliación de un complejo ya existente no será preciso separarse del mismo la distancia fijada por la ordenanza.
- En el caso de rehabilitación o reconstrucción de edificios o ruinas, no se aplicará ninguna de las limitaciones anteriores con excepción de las condiciones estéticas, rigiéndose por lo establecido en el art. 9.13.
- Cualquier edificación existente podrá ser ampliada en los términos establecidos en el art. 9.13

2.4. Medio físico.

Conforme datos reflejados en las NN.SS. de Níjar aprobadas definitivamente.

2.5. Medio socio-económico.

Conforme datos reflejados en las NN.SS. de Níjar aprobadas definitivamente.

2.6. Infraestructuras técnicas y de transporte.

La zona está conectada con la trama urbana del núcleo de Venta del Pobre, contando con casi todos los servicios propios del suelo urbano, cuya urbanización y desarrollo se efectuará en el correspondiente proyecto de urbanización.

2.7. Usos del suelo.

El suelo en cuestión actualmente carece de cualquier tipo de producción agrícola, siendo improductivo y a espera de su transformación en solares.

2.8. Patrimonio Histórico-Artístico.

No existe ningún tipo de catalogación, ni elemento catalogado en el área de actuación.

3. Memoria de la ordenación.

Según la disposición transitoria quinta, «Los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que, al momento de entrada en vigor de esta Ley, no hubiera recaído aún el acuerdo de aprobación inicial, deberán tramitarse y aprobarse por el procedimiento y con el contenido prescritos en esta Ley. En cualquier caso, las NN.SS. de Planeamiento Municipal se asimilarán a Planes Generales de Ordenación Urbanística».

El art. 17 regula los estándares urbanísticos del Suelo Urbano No Consolidado y el Suelo Urbanizable, de los Planes Generales de Ordenación.

3.1. Justificación de la conveniencia y oportunidad de la Modificación y ordenación directa.

La Modificación Puntual se justifica, como requiere el art. 36.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en base a los siguientes criterios:

Las vigentes NN.SS. fueron aprobadas hace nueve años y no reflejan ya adecuadamente los cambios que han surgido en el desarrollo del municipio y en concreto en relación con estos terrenos, que han visto agotadas todas las unidades de ejecución previstas en ellas. Ha aflorado así una cierta demanda de suelo urbano en el núcleo; el auge de la agricultura intensiva origina el desplazamiento de inversiones hacia el municipio y en concreto hacia el Campo de Níjar, que reclama el asentamiento en zonas como ésta y despierta el interés para el agente urbanizador, como el caso del promotor-propietario del área a ordenar.

En la ordenación prevista, las dotaciones urbanísticas proyectadas reflejan las requeridas en los estándares que determinan la LOUA y el Reglamento de Planeamiento, asegurando la aparición de espacios libres y dotaciones complementarias al uso residencial en un núcleo que no dispone en exceso de ellos, mejorando así la funcionalidad de éste y cubriendo con mayor eficacia las necesidades y objetivos considerados en la ordenación originaria.

Además, en tanto que se aumenta el aprovechamiento lucrativo de un terreno, a modo de medida compensatoria para mantener las dotaciones previas al planeamiento, se efectúa una reserva 5 m² de suelo por habitante para sistemas generales de espacios libres públicos, que se incorporan a los existentes en el municipio, manteniendo virtualmente inalterada la proporción inicial (art. 10.A.c.1 LOUA); también en cumplimiento de la LOUA, se reserva el 30% del aprovechamiento objetivo para la construcción de VPO, lo que debe facilitar el acceso a la vivienda a segmentos de población menos acomodados.

Los terrenos objeto de la presente modificación reúnen los criterios establecidos en la Ley 7/2002 para ser considerados como suelo urbano sin consolidar, y se justifica la Ordenación Directa, ya que:

1. Las Normas Subsidiarias pueden ordenar directamente el suelo urbano sin necesidad de someterlo a planeamiento de desarrollo posterior.

2. Se ordenan directamente los terrenos y se ubican las cesiones recogidas en el Reglamento de Planeamiento y LOUA, derivadas de la Modificación planteada.

3. Los terrenos quedarán, no obstante, incluidos dentro de una Unidad de Ejecución que haga posible el reparto equitativo de las cargas y los gravámenes conforme a la legislación vigente.

3.2. Objetivos y criterios de la ordenación-justificación del modelo elegido.

La Modificación ordena directamente un vacío relevante que nace en las NN.SS. vigentes objeto de esta Modificación. La presente Modificación Puntual plantea una ordenación directa, no precisándose, por tanto, ninguna figura de planeamiento que la desarrolle.

El modelo elegido no se altera respecto al de las NN.SS. de Níjar aprobadas definitivamente, siendo morfológica y tipológicamente similar el patrón empleado.

Entre los objetivos y criterios de la presente ordenación enumeramos los siguientes:

- Desarrollar las previsiones de las NN.SS. de Níjar, en suelo urbano.
- Recoger, de acuerdo con las NN.SS. y con la LOUA, las previsiones de suelo para cesiones de viario y espacios libres previstas en las mismas.
- Completar y homogeneizar la trama urbana de Venta del Pobre, dotándola de todas las infraestructuras necesarias para ello.
- Ordenar el espacio interior de la unidad, abriendo viales públicos o espacios libres.
- Definir las reservas de dotaciones que desarrollan suelo residencial en proporción según la LOUA.

3.3. Examen y análisis de las diferentes alternativas de ordenación-justificación de la coherencia interna del planeamiento.

La configuración de volúmenes se reduce a ordenar las parcelas resultantes, configuradas por los viales proyectados, y totalmente determinadas por éstos.

4. Normas urbanísticas objeto de modificación.

4.1. Objeto y ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de estas ordenanzas abarca todo el sector objeto de la presente Modificación Puntual de las NN.SS.

El objeto es la Modificación de las Ordenanzas actualmente de aplicación, las denominadas SNU RG-3.2 y SNU ZL-2.4, haciendo desaparecer éstos en los terrenos de que se trata por ser innecesarias al plantearse una ordenación directa y delimitándose una Unidad de Ejecución cuyas ordenanzas de aplicación serán las que se corresponden con la Ordenanza de Suelo Urbano 3-2.º (II).

4.2. Normas generales.

Se estará a lo dispuesto en las NN.SS. vigentes.

4.3. Normativa particular (modificada) de aplicación a la Unidad de Ejecución.

La normativa de aplicación será directa sin precisarse Planeamiento Especial alguno.

4.3.1. Ambito de aplicación y superficie de la Unidad de Ejecución definida.

La Unidad de Actuación está situada cerca del núcleo urbano de Venta del Pobre. Su delimitación está marcada en los planos de ordenación y su superficie de actuación es de 1,63 hectáreas aproximadamente, permitiéndose una variación respecto a dicha superficie del 5%.

4.3.2. Desarrollo.

La presente modificación ordena directamente la zona no precisándose planeamiento de desarrollo posterior, requiriéndose solamente la gestión de la Unidad de Ejecución definida mediante el correspondiente proyecto de reparcelación o compensación y el proyecto de urbanización.

4.3.3. Usos, características estéticas, materiales y composición. Los mismos que en Ordenanza 3-2.º (II) de las NN.SS. vigentes, que se reproducen a continuación, añadiendo la condición de que se asegure mediante ella (art. 17.3 LOUA) la dotación de una plaza de aparcamiento privado por cada 100 m² de techo construido. El texto original de la ordenanza se reproduce a continuación:

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 3: ENSANCHE INTENSIVO CONSOLIDADO

Art. 10.19. Ambito y usos característicos.

- 1. Comprende las áreas semiconsolidadas de los núcleos urbanos o contiguas a los cascos antiguos que tienen vocación de compactación en coherencia con ellos.
- 2. El uso característico es el residencial relacionado en algunos casos con los usos terciarios, comerciales y de servicios.
- 3. La edificación alterna las tipologías de vivienda unifamiliar y vivienda colectiva sobre trazados viarios, parcelaciones y alineaciones generalmente irregulares y cuyo tejido heterogéneo produce el tránsito entre el casco urbano y las áreas de desarrollo menos densas.

Art. 10.20. Obras admisibles.

Se podrán ejecutar toda clase de obras en los edificios, incluidas en este ámbito tanto las de demolición como las de nueva edificación.

Art. 10.21. Condiciones de la parcelación.

- 1. No se admite parcela mínima para las que actualmente se encuentren debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad.
- 2. A efectos de segregaciones y parcelaciones se fija una parcela mínima de 100 m² con frente mínimo de 5 m y cuya forma permita inscribir un círculo de 5 m de diámetro.

Art. 10.22. Condiciones de posición.

- 1. La posición de la edificación vendrá definida por las alineaciones exteriores fijadas en los planos, y por las alineaciones interiores y retranqueos, en su caso, siendo el área de movimiento de la misma la definida mediante la trama fijada en los planos de ordenación.
En cuanto a la posición respecto a la alineación exterior, se establece con carácter general el adosamiento a la misma del cuerpo principal edificado. En este último caso el retranqueo será el establecido por defecto en el Capítulo V, debiéndose disponer una falsa fachada con la entidad constructiva del cuerpo principal edificado. Exclusivamente se autorizarán retranqueos en el caso de que no se originen medianerías vistas permanentes.
- 2. La ocupación máxima será del 100% para las ordenanzas 3-1.º y 3-2.º (I) y del 85% para las ordenanzas 3-2.º (II) y (III), todo ello sin perjuicio de las limitaciones originadas por las condiciones topográficas en las manzanas con linderos o alineaciones a distinta rasante y la aplicación de las normas generales de edificación.

Art. 10.23. Condiciones de volumen.

- 1. La altura máxima es en general de una planta y 4 m o dos plantas y 7 m o tres plantas y 10 m según áreas definidas en planos, representada mediante un grafismo romano entre paréntesis junto al grado y número de la ordenanza.
En particular se admitirá una altura máxima de tres plantas y 10 metros a ambos lados de los considerados ejes comerciales que se especifican a continuación:
Carreteras de las Negras y de Iryda y Camino de Vera en Camphormoso (sin incluir los poblados de Colonización). Carretera de Iryda en San Isidro (Avenida de la Constitución).
Avenida Federico García Lorca y su prolongación en la calle Parque hasta el edificio de Correos en la Villa.
El fondo máximo medido desde la fachada principal de los volúmenes de tres plantas a que se refiere el párrafo anterior será el resultado de aplicar la más restrictiva de las dos condiciones siguientes: Treinta metros (30 m).
En ningún caso deberán generarse medianerías permanentes en el lindero posterior, siendo obligatorio un retranqueo

de tres metros al límite del fondo máximo edificable y a la fachada posterior.

- 2. Para la ordenanza 3-1.º (I) se admitirá la construcción en segunda planta, y sin superar los 7 metros de altura, de hasta el 50% de la superficie edificable.
- 3. Para la ordenanza 3-2.º (I) y sobre la altura máxima fijada, se permitirá la construcción de un solo volumen edificado que no superará el 25% de la superficie edificada en Planta Baja. Este volumen deberá retranquearse 3 m de, al menos, dos de las alineaciones exteriores (o planos de fachadas) y no superando el conjunto los 7 m de altura. No se autoriza la realización de ninguna construcción sobre este volumen.
En el caso de edificaciones de dos y tres plantas de altura sólo se autorizarán por encima de la altura máxima permitida los casetones de acceso a cubierta con las condiciones del art. 5.7.6, así como las instalaciones y depósitos que no podrán ser visibles desde el exterior.
- 4. Las edificabilidades máximas serán las siguientes, según los grados:

- a) En el grado 1.º:
 - 3-1.º (I): 1 m²/m².
 - 3-1.º (II): 2 m²/m².
 - 3-1.º (III): 3 m²/m².

Áreas particulares de tres plantas en ejes comerciales: 2,80 m²/m².

- b) En el grado 2.º:
 - 3-2.º (I): 0,9 m²/m², excluidos los volúmenes cerrados a que se refiere el epígrafe anterior.
 - 3-2.º (II): 1,5 m²/m².

Áreas excepcionales de tres plantas en ejes comerciales: 2,80 m²/m².

Art. 10.24. Condiciones estéticas.

Con carácter general será de aplicación lo establecido en el Capítulo 5.7 de las presentes Normas.
En los núcleos urbanos incluidos en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar se tendrá asimismo en cuenta lo señalado en el apartado 10.10.

Art. 10.25. Compatibilidad y localización de los usos no característicos.

Son usos compatibles los que se señalan en las condiciones siguientes:

TERCIARIO	Comercio	En Categoría 1ª, 2ª y 3ª en situación de planta baja e inferiores a la baja y en edificio exclusivo
	Hotelero	En Categoría 6ª y 7ª en edificio exclusivo
	Centros de reunión	En Categoría 9ª en planta baja y en exclusivo En categoría 10ª en edificio exclusivo
	Oficinas	En todas sus Categorías, en planta baja e inferiores a la baja y en edificio exclusivo
DOTACIONAL		En todas sus Categorías, en planta baja e inferiores a la baja y en edificio exclusivo
INDUSTRIA		En Categoría 1ª en planta baja
ORDINARIA		En Categoría 2ª en edificio exclusivo

- 4.3.4. Reservas obligatorias recogidas en la ordenación. Se refiere al Anexo 1 adjunto a este documento.
- 4.3.5. Gestión de Planeamiento-Sistema de Actuación.

Dadas las características específicas de la delimitación, y a fin de que el reparto de cargas y gravámenes sea lo más justo posible, se considera oportuno crear una sola unidad de ejecución, constituida por todo el ámbito ordenado.

El Sistema de Actuación será de Compensación.

Para llevar a cabo la actividad de ejecución y la iniciativa para el establecimiento del sistema se estará a lo dispuesto en los arts. 129 y siguientes de la LOUA.

4.3.6. Desarrollo de las parcelas, proyectos de obras ordinarias de Urbanización.

El desarrollo arquitectónico de las parcelas se planteará mediante proyectos de edificación. En el contenido de los proyectos deberán definirse e incluirse el conjunto de obras de infraestructura interiores de las parcelas, debidamente especificada y valorada, particularmente los accesos rodados y los aparcamientos.

4.3.7. Régimen relativo a los Estudios de Detalle.

Los Estudios de Detalle tendrán por objeto de alineaciones, rasantes, vías interiores particulares de acceso a la edificación, ordenación de volúmenes, etc. Que podría ser necesario establecer cuando se proceda a la Ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo y completar en su caso, la red de caminos.

Podrán redactarse de acuerdo con el art. 15 de la LOUA y los artículos 65 y 66 R.P. para adaptar o reajustar alineaciones y rasantes, o bien para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo y completar, en su caso, la red de comunicaciones con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar el acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.

En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasante, no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en las Normas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel. Se respetarán en todo caso las determinaciones del planeamiento de ámbito superior.

No podrán contener determinaciones propias del planeamiento superior que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de edificación de los predios colindantes.

A través de la redacción y tramitación de estudios de detalle, se permite reajustar la red viaria y los límites de las parcelas, agruparse o segregarse estas últimas, incluso para poder redistribuir edificabilidad y número de viviendas entre parcelas. Redefinir usos y alturas y, en general, todos los ajustes y compensaciones de carácter puntual que permite esta figura de planeamiento. Deberá mantenerse, obviamente, las constantes urbanísticas globales, en su conjunto, como cesiones, edificabilidad global, aprovechamientos y número de unidades, así como las NN.SS. o las normativas de uso específico aplicable a cada tipología.

4.3.8. Edificabilidad máxima.

La definida por la ordenanza de aplicación.

4.4. Vigencia.

Las de las NN.SS. en vigor.

5. Otras actuaciones.

5.1. Dotación de infraestructuras.

La implantación de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de la unidad prevista se ha contrastado con las empresas concesionarias, encontrándose que existe viabilidad para su implantación, previa la tramitación oportuna. Aparte

de la pavimentación y acerado, que no precisan autorizaciones distintas a la municipal, se han confirmado los siguientes aspectos.

5.1.1. Abastecimiento de agua.

Se conectará a la red municipal, con apoyo del depósito existente en el núcleo. A este depósito se compensará mediante convenio con un aporte procedente de un sondeo de propiedad de los promotores, distante 900 m del depósito, y con un caudal máximo aproximado de 12 litros por segundo.

5.1.2. Evacuación de aguas residuales.

Se prevé el vertido de aguas residuales a la depuradora que se va a ejecutar para servir al núcleo de Venta del Pobre por parte del Excmo. Ayto. de Níjar, participando el promotor en la parte que corresponda del coste de la ejecución. En dicha participación se contabilizará la cesión de 10.000 m² de terreno que el Promotor practica a favor del Excmo. Ayto. de Níjar de manera anticipada al desarrollo del Sector.

5.1.3. Abastecimiento eléctrico.

Manifiesta la compañía suministradora Endesa la viabilidad para el abastecimiento mediante la implantación de un centro de transformación derivado a partir de uno de los apoyos de la L.M.T. Argamasón, distribuyéndose a partir de él la red de B.T.

5.1.4. Dotación telefónica.

El análisis de viabilidad de la Telefónica, S.A., admite la posibilidad de conexión de la red prevista a la general existente de la compañía, con suficiente capacidad para abastecer la nueva demanda.

5.2. Actuaciones municipales y de iniciativa privada.

El Ayuntamiento controlará las obras de urbanización de iniciativa privada para su adecuada integración a los servicios generales.

La iniciativa privada promoverá y ejecutará las obras, tanto civiles como de urbanización previstas, desarrollando las directrices de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias en los términos aprobados.

La ejecución de las obras de urbanización se llevará a cabo conforme a las previsiones de la LOUA.

6. Plan de etapas.

Se trata de definir la ejecución de las obras de urbanización en coherencia con el desarrollo de la edificación y de las redes de servicio previstas:

El desarrollo del planeamiento se ejecutará en la única Unidad de Ejecución definida, cuya delimitación queda reflejada en los planos correspondientes del presente proyecto.

El plazo máximo de ejecución de la unidad de ejecución será de 18 meses.

El sistema de actuación será el de compensación, y el cumplimiento de los deberes de equidistribución, cesión y urbanización, será en una sola etapa.

Las solicitudes de las correspondientes licencias de edificación se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, pudiéndose éstas conceder cuando se aseguren las garantías que reglamentariamente se determinen.

7. Estudio económico-financiero.

1. Evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de la obra de urbanización.

Se realiza la presente evaluación estimativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 55 del R.P., para ello, han sido considerados precios unitarios que resultan aplicables en la actualidad en obras de características análogas a la que contendrá el proyecto de Urbanización, estos precios se verán afectados, en todo caso, del incremento de los costes de los materiales y mano de obra en el tiempo que transcurra entre el momento en que se redacta esta Modificación, y el comienzo de las obras.

$$1,6324 \text{ ha} \times 13,42 \text{ euros/m}^2 = 219.068 \text{ euros.}$$

El proyecto de Urbanización, una vez redactado, es el documento que fijará definitivamente la evaluación de las obras.

Dado la cuantía de urbanización, y siendo la implantación de los servicios fácilmente ejecutables, es clara la viabilidad del proceso urbanizador.

2. Estudio financiero.

Dada la relación existente entre el coste estimado de la implantación de los servicios, la edificabilidad permitida por el Planeamiento, y las características inmobiliarias de la zona (tipología edificatoria, etc.), la gestión del citado suelo y la acción urbanizadora, es perfectamente viable y asumible por los propietarios afectados.

El importe económico para el pago de la ejecución total de las obras de urbanización e implantación de servicios queda garantizado por los propietarios de los terrenos, de acuerdo con la evaluación económica realizada en el punto anterior y con los medios económicos de toda índole que poseen, independientemente entre sí y en la proporción que les corresponde y que se indica en el Anexo 1 de la Memoria.

8. Conclusión y tramitación.

Con todos los apartados que componen la presente Memoria junto a los Planos correspondientes, el Técnico abajo firmante da por concluida la redacción de la presente innovación de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Níjar, relativas a la Ordenación de Suelo Urbano sin consolidar en Venta del Pobre, y a la Ordenación directa del mismo, de acuerdo con los criterios y documentación establecidos en la L.S. y sus Reglamentos que lo desarrollan.

La tramitación de la presente Modificación se estará a lo dispuesto en el art. 128 del T.R. 92, Ley Andaluza y R.D. 2159/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Almería, enero de 2005.- El Arquitecto, Javier Milán López.

ANEXO I

DETERMINACIONES Y ESTANDARES DE ORDENACION

La presente Ley, en su art. 17, equipara ambos tipos de suelo, el urbanizable y el urbano sin consolidar, fijando los mismos parámetros urbanísticos que en el caso que nos ocupa serían para el uso residencial, los correspondientes a una densidad de viviendas de 75 viv./ha, y una edificabilidad máxima de 1 m²/m².

En cuanto a los estándares serán de 30-55 m² de suelo por cada 100 m² de techo edificable con uso residencial, de la que entre 18 y 21 m² y nunca menos del 10% deberán destinarse a parques y jardines y además, entre 0,5 y 1 plazas de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable.

Para la consideración de la reserva de suelo destinado a VPO se aplican los coeficientes de homogeneización del art. 8.19 de las NN.SS.

Se practica además una reserva para sistema general de espacios libres públicos de 5 m²/habitante (considerando un ratio de 3 hab./viv.).

En las áreas de reforma interior, los Planes Generales de Ordenación Urbanística o en su caso los Planes Especiales que los ordenen deberán justificar de forma expresa y detallada las determinaciones que, en el marco de los dispuesto en este artículo y de forma acorde con la entidad y los objetivos de la actuación a realizar establezcan sobre reserva para dotaciones y densidad o edificabilidad...

Condiciones de aprovechamiento y reservas obligatorias de la presente Modificación.

Se adjunta cuadro resumen y detallado de la actuación, donde puede comprobarse la correcta observación de las determinaciones mencionadas.

RESUMEN UE-VP3

UE	Superficie (m2)	Viviendas (nº)	Neto (m2)	Edificable (m2t)	Cesiones UE-VP-3	
VP3	16.324	70	6.789	10.184	Espacios libres	1.833 m2
					Dotaciones	1.222 m2
					Aparcamientos	70 plz
					S.G.EE.LL.	1.050 m2

Parcela	Superficie	Edificabilidad	Uso/Nº Máximo de viviendas
P1	2.600,26 m2	3.900,39 m2t	26 VIV
P2a	2.100,21 m2	3.150,32 m2t	21 VIV
P2b	700,07 m2	1.050,11 m2t	7 VPO
P3	800,08 m2	1.200,12 m2t	8 VPO
P4	588,74 m2	883,11 m2t	8 VPO
E1	1.222,00 m2		EQUIPAMIENTO
V1	1.153,00 m2		ESPACIOS LIBRES
V2	680,00 m2		ESPACIOS LIBRES
SGEL	1.050,00 m2		SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES

ANEXO III

FICHA DE LA UNIDAD DE NUEVA CREACION

Unidad de ejecución.
Venta del Pobre.
Denominación: UE-VP-3.
Clasificación de suelo: Urbano.

PLANEAMIENTO	
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO	PRIVADA.
SISTEMA DE ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN.
FIGURA DE DESARROLLO	PROYECTO DE URBANIZACIÓN
CARGAS	CESIÓN 10% APROV., VIALES Y ZONAS VERDES. COSTEAR URBANIZACIÓN. RESERVA DE 1.050 m2 PARA S.G.EE.LL. RESERVA DE 30% AP. OBJ. PARA VPO. CESION EXTERNA A U.E. DE 1 Ha. PARA DEPURADORA

CONDICIONES GENERALES	
USO CARACTERÍSTICO	RESIDENCIAL.
ORDENANZA DE APLICACIÓN	3-2º (II)
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	70

SUPERFICIES ORIENTATIVAS	
SUPERFICIE BRUTA	16.324 M2.
SUPERFICIE ZONAS VERDES	1.833,00 M2
SUPERFICIE DOTACIONES	1.222,00 M2
SUPERFICIE NETA	6.789,36 M2

Almería, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente PTO 111/04 sobre Modificación Puntual núm. 2 (correspondiente a la unidad de ejecución UE-22 de Balanegra), de Normas Subsidiarias del municipio de Berja (Almería), promovido por el Ayuntamiento.

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2005, ha examinado el expediente núm. PTO-111/04 sobre Modificación Puntual Texto del Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Berja (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.
El objeto del expediente es:

- 1. Modificación de los parámetros de la UE-1 en el núcleo de Berja:
 - Aumentando la edificabilidad para pasar de 1,00 m²/m² a 1,30 m²/m².
 - Se aumenta la densidad de viviendas, pasando de 65 viv./Ha a 100 viv./Ha.
 - Se aumenta la superficie del ámbito sin modificar su delimitación.
 - Se aumenta la altura de la edificación, pasando de 3 a 4 plantas de altura.
 - Se modifica la ordenanza pasando de la SU-1 casco histórico a SU-5 Residencial en altura.

- 2. Modificación de los parámetros de la UE-22 de Balanegra, aumentándose el ámbito de 17.150 m² a 19.757 m², y la densidad de viviendas de 65 viv./Ha a 75 viv./Ha.
 - 3. Modificación de los parámetros de la UE-23 de Balanegra, aumentándose el ámbito de 9.300 m² a 12.844 m², y la densidad de viviendas de 50 viv./Ha a 73 viv./Ha.
- La documentación aportada corresponde al punto núm. 2 de los tres de que constaba la modificación, consistente en la modificación de los parámetros de la UE-22 de Balanegra, aumentándose la densidad de viviendas de 65 viv./Ha a 75 viv./Ha.

Las determinaciones de la unidad de ejecución UE-22 son:

	Normas Subsidiarias vigentes	Propuesta de modificación
Superficie bruta	17.150 m²	17.227,70 m2
Aprovecham. Medio	1,00 m²/m²	1,00 m²/m²
Densidad max. viv.	65 viv./Ha.	75 viv./Ha.
Nº max. viv.	111	129

	Normas Subsidiarias vigentes	Propuesta de modificación
Suelo neto edificable máx.	40 %	35,87%
Suelo cesión viales	6.090 m²	5.571,08 m2
Suelo cesión espac.libre	4.280 m2	5.476,28 m2
Suelo cesión equipamiento	-	-
Altura edificación	4 plantas	4 plantas
ordenanza	SU-5 residencial en altura	SU-5 residencial en altura
Figura de desarrollo	Proyecto urbanización	Proyecto urbanización.

En la documentación presentada se aporta la ordenación pormenorizada, siguiendo además el criterio de las vigentes Normas Subsidiarias para posibilitar su desarrollo directamente con proyecto de urbanización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía cohonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 193/20003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

En la UE 22 las cesiones de suelo para dotaciones previstas por el planeamiento vigente es de 25 m²/100 m² o 38,6 m²/vivienda. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece una cesión mínima de 30 m²/100 m², por lo que estas cesiones serían como mínimo de: 17.227 (sup. total) x 1,00/100 x 30 = 5.168 m², superficie de cesiones que se cumple.

El incremento de densidad requerirá una mayor previsión de sistema general de espacios libres, cuya cuantificación será en función del incremento de viviendas: 17 viv. x 3,6 hab./viv. x 5 m²/hab. 306 m², superficie de cesiones que se cumple.

Las modificaciones del planeamiento general vigente deben adecuarse a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siéndole aplicable todo el régimen de reservas establecido en la Ley de conformidad con las características del municipio de que se trate. En tal sentido, y dado que Berja es municipio de relevancia territorial, deberá incluirse la obligatoriedad de destinar al menos el 30% del incremento de viviendas producido a vivienda de protección oficial.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: La aprobación definitiva de la modificación núm. 2 correspondiente a la UE-22 de Balanegra, supeditando su inscripción y publicación a que se subsanen los siguientes aspectos:

1. Corrección de la ficha para incluir la reserva del 30% de las viviendas aumentadas para vivienda protegida (5 viviendas en total).

2. Corrección en la ficha de la superficie del ámbito, ya que en un apartado se indica que es 17.227 m² y en otro 19.757 m², siendo válido el primer dato.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras públicas y Transportes.

Denegar las modificaciones núms. 1 y 3 contenidas en el expediente, al haber expirado el plazo de dos meses otorgado por la CPOTU en sesión de 16 de diciembre de 2004.

Contra los acuerdos aprobatorios de la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra los acuerdos que impliquen denegación o suspensión de la presente Resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, según se prevé en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Almería, 5 de mayo de 2005.- V.º B.º El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón; El Secretario de la Comisión, Carlos Fernández Puertas.

ANEXO IV

FICHA REGULADORA UE-22 (MODIFICADA)

La ficha reguladora según medición actual quedará de la forma siguiente:

Unidad de ejecución núm. 22 (UE-22).

Situación: Balanegra.

Superficie: 17.227,70 m².

1. Condiciones generales:

Edificabilidad bruta: 1,00 m²/m².

Densidad de vivienda: 75 viv./Ha.

Suelo edificable máximo: 35,8745%.

Suelo de cesión obligatoria: 64,1255%.

2. Condiciones particulares.

Superficie bruta de la U.E.: 17.227,70 m².

Suelo edificable máximo: 6.180,34 m².

Suelo de cesión obligatoria:

Viario: 5.571,08 m².

Según Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Espacios libres: 5.476,28 m².

Total: 11.047,36 m².

Superficie construida: 17.227,70 m².

Número de viviendas: 129 viv.

Altura de edificación: 4 p (13,50 m.).

3. Ordenanza de aplicación.

Ordenanza SU-5. Residencial en altura.

Permitido el uso hotelero.

4. Desarrollo de la U.E.

Proyecto de Urbanización.

En el caso de más de un propietario se redactará un proyecto de Compensación con objeto de repartir beneficios y cargas, así como para ceder al Ayuntamiento viales, espacios libres y equipamiento. En el caso de un solo propietario este documento se redactará para ceder al Ayuntamiento las cesiones descritas.

5. Observaciones.

A) La superficie que se indica es aproximada ajustándose los condicionantes urbanísticos a los valores reales una vez redactado el P.U.

B) Para el caso de edificación hotelera se permitirá una planta más, es decir, 5 P (16,50 m).

C) Retranqueo obligatorio de 5 m al límite de la parcela con la avenida central.

D) El número de plazas de aparcamiento público será de 89 plazas (0,5 plazas por cada 100 m² construidos, y las plazas de aparcamiento privado será de 1 plaza/100 m² construidos).

E) El 10% del aprovechamiento se cederá al Ayuntamiento (parcela A-1).

F) Reserva del 30% de las viviendas aumentadas para vivienda protegida (5 viviendas en total).

6. Justificación cesiones.

En la UE-22 las cesiones de suelo para dotaciones previstas por el planeamiento vigente es de 25 m²/100 m² a 38,6 m²/vivienda. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece una cesión de 30 m²/100 m² por lo que estas cesiones serían como mínimo de: 17.227,70 m² (sup. total) * 1,00/100 * 30 = 5.168,31 m² superficie que se cumple.

El incremento de densidad requerirá una mayor previsión de sistemas generales de espacios libres, cuya cuantificación será en función del incremento de viviendas: 17 viv. * 3,6 hab./viv. * 5 m²/hab = 306 m² superficie también cuantificada y prevista.

Almería, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico hace públicas las subvenciones por

la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/00100/2001.
Entidad beneficiaria: Portinox, S.A.
CIF: A-18005389.
Subvención concedida: 74.525,54.

Expediente: GR/EE/01684/2000.
Entidad beneficiaria: Carchuna La Palma S.C.A.
CIF: F-18013748.
Subvención concedida: 174.894,58.

Granada, 6 de julio de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Vejer de la Frontera (Cádiz), como zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 11 de julio de 2005, se declara el municipio de Vejer de la Frontera (Cádiz), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Desde la fecha de notificación de la Orden de declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales hasta el 31 de agosto de 2005.

b) Desde el 1 de julio al 31 de agosto, ambos incluidos, de los años 2006, 2007 y 2008.

c) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos de los años 2006, 2007 y 2008.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del término municipal de Roquetas de Mar (Almería), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 11 de julio de 2005, se declara al término municipal de Roquetas de Mar (Almería), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Desde la fecha de la notificación de la Orden de declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, hasta el 15 de septiembre de 2005, incluido.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2006, 2007 y 2008.

c) Semana Santa comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de parte del término municipal de El Ejido (Carretera de Almerimar), Almería, como zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 11 de abril de 2005, se declara parte del término municipal de El Ejido (carretera de Almerimar), Almería, zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el dicha vía libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Desde el 25 de julio hasta el 15 de septiembre de 2005.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2006, 2007 y 2008.

c) Semana Santa comprendiendo desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo, de los años 2006, 2007 y 2008.

Sevilla, 14 de julio de 2005.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plz. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 14 de julio de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 14 de julio de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto Landaluz de Sal, como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

Como consecuencia de la solicitud formulada por la Asociación Empresarial de la Calidad Agroalimentaria Landaluz, para el reconocimiento del Pliego de Producto Landaluz de Sal como sistema de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca Calidad Certificada, respecto del citado producto, con fecha 17 de junio de 2005, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto Landaluz de Café, como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

Como consecuencia de la solicitud formulada por la Asociación Empresarial de la Calidad Agroalimentaria Landaluz, para el reconocimiento del Pliego de Producto Landaluz de Café como sistema de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca Calidad Certificada, respecto del citado producto, con fecha 17 de junio de 2005, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de julio de 2005.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lahiguera, para la construcción de un Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lahiguera, para la construcción de un Consultorio Local, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Puerta de Segura, para la ampliación del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Consultorio Local, por un importe de diez mil novecientos noventa y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (10.995,59 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de La Puerta de Segura, para la ampliación del Consultorio Local, por un importe de diez mil novecientos noventa y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (10.995,59 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Segura de la Sierra, para reformar los Consultorios Locales de El Carrasco, El Porche y Cortijos Nuevos.

Las actuaciones a subvencionar consisten en reformar los Consultorios Locales de El Carrasco, El Porche y Cortijos Nuevos, por un importe de treinta mil euros (30.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Segura de la Sierra, para reformar los Consultorios Locales de El Carrasco, El Porche y Cortijos Nuevos, por un importe de treinta mil euros (30.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Noalejo, para la climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local, por un importe de treinta mil euros (30.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Noalejo, para la climatización del Consultorio Local, por un importe de treinta mil euros (30.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén, para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Huelma, para reformar el Centro de Salud.

Las actuaciones a subvencionar consisten en reformar el Centro de Salud, por un importe de sesenta y cinco mil euros (65.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Huelma, para reformar el Centro de Salud, por un importe de sesenta y cinco mil euros (65.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, pro-

porcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, para la construcción de un Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local, por un importe de ciento ochenta mil euros (180.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, para la construcción de un Consultorio Local, por un importe de ciento ochenta mil euros (180.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 677/04-S.3.^a interpuesto por V&L, Costura, Diseño y Moda, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por V&L, Costura, Diseño y Moda, S.A., recurso núm. 677/04-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 20.7.04, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 12.2.03, recaída en materia de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Cazalla y Extremadura», tramo segundo, en el término municipal de Constantina (Sevilla) (V.P. 134/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 677/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se empleza a los terceros interesados en el recurso núm. 540/04-S.3.^a, interpuesto por doña María Luisa Explotaciones Agropecuarias, S.A. y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña María Luisa Explotaciones Agropecuarias, S.A. y otros, recurso núm. 540/04-S.3.^a, contra las Resoluciones de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 1.6.04, por la que se desestiman los recursos de alzada deducidos contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 22.6.01 aprobatoria de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Zufre (Huelva) (V.P. 357/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 540/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 187/05, interpuesto por doña Rosario Spínola de la Gala, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha interpuesto por doña Rosario Spínola de la Gala recurso núm. 187/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 14.7.04, por la que se deniega la solicitud de instalación de cercado cinegético en el coto de caza mayor CO-10424 «Juan Calvillo», en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 187/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 86/05, interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., recurso contencioso-administrativo núm. 86/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14 de enero de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 27 de junio de 2003, recaída en el expediente CA/2002/490/P.A./INC, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 86/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 46/05, interpuesto por doña Encarnación Ruiz Fernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por doña Encarnación Ruiz Fernández, recurso núm. 46/05, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 16 de noviembre de 2004, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA núm. 232, de fecha 26.11.04), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 46/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE ALMERIA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 79/2004.

NIG: 0401342C20047000090.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 79/2004. Negociado: RO.

De: Doña Silvia Deya Otero Bermúdez.

Procurador: Sr. Soria Estevan, Ernesto.

Contra: Don Wilmar Alfonso Bonilla Gutiérrez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Wilmar Alfonso Bonilla Gutiérrez, en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada, que se encuentra con toda la documentación en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado si compareciera.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil-LEC).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la LEC).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Wilmar Alfonso Bonilla Gutiérrez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Almería, 20 de julio de 2005.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento sobre tercería de dominio núm. 872/2000. (PD. 2899/2005).

NIG: 2906742C200000004873.

Procedimiento: Tercería de Dominio 672/2000. Negociado: 2. De: Don José Carlos Cotilla Tesoro y doña Carmen Navas Zorrilla.

Procuradora: Sra. Ana Cristina de los Ríos Santiago.

Contra: Consejería de Hacienda e Inmarsan, S.A.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Tercería de Dominio 672/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de don José Carlos Cotilla Tesoro y doña Carmen Navas Zorrilla, contra Consejería de Hacienda e Inmarsan, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Dictada por mí Julián Cabrero López, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de esta ciudad, en los autos de juicio de menor cuantía registrados con el núm. 672/2000 en los que han sido parte demandante don José Carlos Cotilla Tesoro y doña Carmen Navas Zorrilla representados por el Procurador de los Tribunales Sr. De los Ríos Santiago y asistidos del Letrado Sr. Palacios Pelaez y parte demandada la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, representada y asistida por el Letrado de los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía e Inmarsan, S.A., que permaneció en situación de rebeldía procesal,

En la ciudad de Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil cuatro.»

«Que, estimando como estimo la demanda formulada por don José Carlos Cotilla Tesoro y doña Carmen Navas Zorrilla debo declarar, a los solos efectos del procedimiento de apremio abierto contra Inmarsan, S.A., que la propiedad de la finca inscrita al folio 65, tomo 907, libro 18, finca núm. 1.492, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad núm. Dos de los de Vélez-Málaga, corresponde a los actores Zorrilla y que, por tanto, debe alzarse el embargo trabado sobre ella así como cancelarse la, anotación practicada en el Registro afectado y cualquier otra medida de garantía de la afección adoptada. Todo ello con expresa imposición de costas a ambas codeemandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al los demandados Consejería de Hacienda e Inmarsan, S.A., extendiendo y firmo la presente en Málaga a diecinueve de julio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE LA PALMA DEL CONDADO

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 56/2004. (PD. 2894/2005).*

NIG: 2105442C20040000061.
Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 56/2004. Negociado: JF.
De: Don Pablo Pérez Moreno.
Procuradora: Sra. Remedios García Aparicio.
Letrado: Sr. Francisco Javier del Villar Madrid.
Contra: Doña Nieves Valdivia García, don Iván Durán Valdivia y Cía. de Seguros «MAPFRE».
Procuradora: Sra. María Isabel Castizo Reyes.
Letrado: Sr. Antonio J. Bernal Martínez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced.Ordinario 56/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de La Palma del Condado (Huelva) a instancia de don Pablo Pérez Moreno contra doña Nieves Valdivia García, don Iván Durán Valdivia. y Cía. de Seguros «MAPFRE» sobre recla-

mación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 59

En Palma del Condado, a 29 de junio de dos mil cinco.

Doña Rocío Suárez Abad, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado Núm. Tres de los de Palma del Condado (Huelva), habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 56/04, a instancia de don Pablo Pérez Moreno, representado por la Procuradora doña Remedios García Aparicio y asistido del Letrado don Javier del Villar Madrid, contra doña Nieves Valdivia García, don Iván Durán Valdivia, declarados en rebeldía, y la entidad MAPFRE, representados por la Procuradora doña Isabel Castizo Reyes y defendidos por el Letrado Antonio J. Bernal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Remedios García Aparicio en nombre y representación de don Pablo Pérez Moreno contra doña Nieves Valdivia García, don Iván Durán Valdivia, declarados en rebeldía, y la entidad MAPFRE, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los indicados demandados a que solidariamente abonen al demandante la cantidad de 7.641,65 euros, con los correspondientes intereses legales, todo ello con expresa imposición de las costas procesales a los codeemandados.

Notifíquese a las partes. Líbrese testimonio para su unión a los autos.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado, del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Nieves Valdivia García y don Iván Durán Valdivia, extendiendo y firmo la presente en La Palma del Condado, a quince de julio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 15/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro material de oficina para las Sedes Judiciales de la provincia de Granada.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 21 de abril de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Setenta y un mil ochocientos cincuenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos, IVA incluido (71.852,85 €).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de junio de 2005.
 - b) Contratista: Imprenta Sevillana, Gráficas Tartessos, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Sesenta mil quinientos cuarenta euros con treinta y cinco céntimos (60.540,35 €).

Granada, 8 de junio de 2005.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita (002/SUMC/B/05). (PD. 2902/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 002/SUMC/B/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro de material de oficina no inventariable para los órganos judiciales y la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Admón. Pública de la provincia de Jaén» (2 lotes).
 - b) División por lotes y número: Sí, 2 lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: Un año o hasta la finalización del presupuesto adjudicación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (33.357,45 €), de los cuales veintiséis mil trescientos veintidós euros con noventa céntimos de euro (27.322,90 €) corresponden al lote 1 y seis mil treinta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (6.034,55 €) corresponden al lote 2.
5. Garantía provisional: No se exige. Artículo 35.1 Real Decreto Legislativo 2/2000.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953 005 440.
 - e) Telefax: 953 005 432.
 - f) A través del apartado «contratación pública» de la web: <http://www.andaluciajunta.es>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional con arreglo a los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en la forma exigida en el Anexo 9 del PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día quince de septiembre de 2005. En el caso de enviarse por correo, dentro del plazo señalado, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama.
 - b) Documentación a presentar: La indicada y en la forma señalada en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública.
 - 2.º Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta y Plaza de las Batallas, 3 (bajos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía).
 - 3.º Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: C/ Peso de la Harina, 3.
 - c) Localidad: Jaén.
 - d) Fecha: El cuarto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 12,00 horas.
 - f) Los defectos subsanables en la documentación general serán notificados a los licitadores con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará dos sobres identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, nombre de la empresa y firmados por el licitador, correspondiendo el sobre número uno a la «Documentación Administrativa» y el número dos a la «Proposición Económica y Técnica».

11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 22 de julio de 2005.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2891/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de Expediente: 2005/1937.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora de seguridad vial en carretera SE-660, p.k. 12,000. (Glorieta). (Intersección con travesía de Coria del Río).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Puebla del Río (La) (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 8 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (149.999,58 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dos mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (2.999,99 euros).

b) Definitiva: Cinco mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (5.999,98 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Servicio de Carreteras.

b) Domicilio: Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.

c) Localidad y código postal: 41071-Sevilla.

d) Teléfono: 955 066 078.

e) Telefax: 955 066 067.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos

16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de Ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 22 de agosto de 2005 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, sito en Plaza de España, Puerta de Navarra. Sector III. Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 955 066 067.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 6 de septiembre de 2005.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 10/2005-1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento para la ampliación de la plataforma hardware de los sistemas informáticos del Servicio Andaluz de Empleo.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de fecha 28.4.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.750.000,00 euros (un millón setecientos cincuenta mil euros) (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.7.2005.
 - b) Contratista: Sun Microsystems, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 1.748.014,76 euros.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional U. Carlos Haya. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2005/202947.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de drenaje.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 238.491,70 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6.6.05.
 - b) Contratista: Prim, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 74.013,20 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 153.485,70 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.
 - c) Número de expediente: 2005/135594 (P.N 18/2005).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis urológicas y genitales.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 153.765 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.6.05.
 - b) Contratista: American Medical Systems Iberia, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 149.625 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.

c) Número de expediente: CCA. +C74HEU (2005/107434).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento electromédico.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 68, de 8.4.05.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 248.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.6.05.

b) Contratistas:

1. Siemen, S.A.

2. Philips, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 136.000 €.

2. 110.600 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. + 613D7H (2004/434403).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma del módulo de consultas externas del antiguo Hospital Militar para Centro de Salud T-II en el barrio del Realejo de Granada.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46 de 7.3.2005.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 447.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.4.05.

b) Contratista: Grupo de Edificaciones y Obras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 399.800 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 2892/2005).

La Consejería de Educación ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras para la Educación (Servicio de Obras y Patrimonio).

Número de expediente: 5/05.

d) Código: CPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción Segunda Fase Conservatorio Profesional «Manuel Carra».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón trescientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (1.357.555,55 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras para la Educación. Servicio de Obras y Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n; Edificio Torre Triana, 3.ª pta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: Para información administrativa: Servicio de Obras y Patrimonio. Teléfono: 955 064 525. Para información técnica: Servicio de Supervisión y Normalización. Teléfono: 955 064 523.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo completo, Categoría todas.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas

de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Educación, o por correo, de conformidad con la cláusula 8.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Registro General de la Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torre Triana, pta. baja. E-Sevilla. Teléfono: 955 064 005. Dirección Internet (URL): www.ced.junta-andalucia.es.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: rafael.perez.castillo@juntadeandalucia.es dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación. Dirección General de Infraestructuras para la Educación.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torre Triana, 3.ª pta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Tendrá lugar en la sede de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la citada Consejería con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web de la Consejería.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la Primera Sesión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torre Triana, pta. baja, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2. del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en el Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, ubicada en la planta 3.ª del Edificio Torre Triana, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior. La copia, total o parcial, en formato papel o en soporte informático podrá ser adquirida, a cargo del interesado, en la Copistería Copy-sevilla, a la atención de: Sr. don Javier. Avda. Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja), E-41092, Sevilla. Teléfono: 954 467 348. Fax: 954 461 470. Correo electrónico: islacartuja@copysevilla.com.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, importe máximo 3.500 €.

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se exige.

14. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.cec.junta-andalucia.es.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del suministro del vestuario que se indica (Expte.: VES 02/05).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Administración General y Personal.

1.3. Número de expediente: VES-02/05.

2. Objeto del contrato: Suministro del vestuario de los trabajadores laborales de los Centros dependientes de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

3. División por lotes: Sí.

4. Lugar de ejecución: En la sede de cada uno de los Centros.

5. Plazo de ejecución: Un mes desde la firma del contrato.

6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

6.1. Tramitación: Urgente.

6.2. Procedimiento: Abierto.

6.3. Forma: Concurso.

7. Presupuesto base de licitación: Ciento un mil euros (101.000 euros).

8. Adjudicación.

8.1. Fecha: 20.6.2005.

8.2. Nacionalidad: Española.

8.3. Importes y adjudicatarios:

Lote 1: Prendas Industriales Juanju, S.A., con CIF: A41157777, por el importe de tres mil quinientos sesenta y tres euros, con ochenta y cuatro céntimos (3.563,84 euros), IVA y demás tributos incluidos.

Lote 2: Antonio Martín Berdejo, con CIF 27773627T, por un importe de veinticuatro mil ochocientos noventa y siete euros con treinta y dos céntimos (24.897,32 €), IVA y demás tributos incluidos.

Lote 3: Antonio Martín Berdejo, con CIF 27773627T, por un importe de ocho mil ochocientos ochenta y ocho euros con diez céntimos (8.888,10 €), IVA y demás tributos incluidos.

Lote 4: Antonio Martín Berdejo, con NIF: 27773627T, por el importe de treinta y dos mil novecientos noventa y un euros con treinta céntimos (32.991,30 euros), IVA y demás tributos incluidos.

Lote 5: El Corte Inglés, S.A., con NIF: A28017895, por el importe de trece mil doscientos veintiséis euros con seis céntimos (13.226,06 euros), IVA y demás tributos incluidos.

Sevilla, 1 de julio de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del suministro que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 49.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: VES-01/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de calzado correspondiente a los trabajadores laborales de los centros dependientes de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: En la sede de cada uno de los Centros.
 - e) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 21.4.2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y ocho mil euros (48.000 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20.6.2005.
 - b) Contratista: Antonio Martín Berdejo.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 47.671€.

Sevilla, 1 de julio de 2005.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organo contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
 - c) Número de Expediente: SU 03/05 PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de material informático con destino a diversos Centros y otros Servicios de la Universidad de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 186.500 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.6.2005.
 - b) Adjudicatario: Data Control, S.A. Lote 1. Informática Valenzuela. Lote 2. Espaceland, S.A. Lote 3.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
Lote 1: 100.800 €.
Lote 2: 49.800 €.
Lote 3: 9.000 €.

Málaga, 23 de junio de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación de contrato de suministro de libros y material no librario con destino a las Bibliotecas Municipales. (PP. 2672/2005).

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del T.R. de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son.

- 1.º Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).
 - c) Núm. de expediente: 78/05.
- 2.º Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de libros y material no librario (CD, CDRom, cassettes, vídeos, publicaciones periódicas, etc.), con destino a las Bibliotecas Municipales.
 - b) Duración máxima de ejecución: 1 año.
- 3.º Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.º Presupuesto base de licitación.
Importe total: Ochenta y ocho mil euros (88.000 €).
- 5.º Garantía. Provisional: 1.760 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.
- 6.º Obtención de documentación e información: Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1. (41001, Sevilla). Teléfono: 954 505 631. Fax: 954 505 640.
- 7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- 8.º Presentación de ofertas.
 - a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14, (41004, Sevilla).
- 9.º Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- 10.º Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Sala de los Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva 1. 41001 Sevilla.

- b) Fecha: El 2.º martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
c) Hora: A partir de las 10,00 h.

Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Secretario General.

ANUNCIO de subasta pública (Exptes. 6/05 y 7/05). (PP. 2544/2005).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte.: 6/05 de Contrat. de O. y S.
 - a) Objeto: Obra de nueva instalación eléctrica en el Colegio Público «Federico García Lorca».
 - b) Presupuesto de licitación: 138.922,75 €.
 - c) Partida presupuestaria: 0510-42101-62200/05: 30.000,00 €.
 - Presupuesto año 2006: 108.922,75 €.
 - d) Clasificación exigida: Grupo I; Subgrupo 9; Categoría d).
 - e) Fianza provisional: 2.778,45 €, correspondiente al 2% del presupuesto de licitación.
 - f) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Expte.: 7/05 de Contrat. de O. y S.
 - a) Objeto: Obra de nueva instalación eléctrica en el Colegio Público «Manuel Altolaguirre».
 - b) Presupuesto de licitación: 104.226,32 €.
 - c) Partida presupuestaria: 0510-42101-62200/05: 90.000,00 €.
 - Presupuesto año 2006: 14.226,32 €.
 - d) Fianza provisional: 2.084,52 €, correspondiente al 2% del presupuesto de licitación.
 - e) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

4. Forma de contratación: Subastas públicas.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
5. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 954 590 653.
 - b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

6. Presentación de ofertas.

- a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
- c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos 14 (Sevilla), en horas de oficina.

7. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1 de Documentación General, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura de los sobres núm. 1, a la hora y en el lugar antes indicado.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de junio de 2005.- El Secretario General, P.D. La Jefe del Servicio de Patrimonio, M.ª José Carrasco Burgos.

ANUNCIO de concurso (Expte. 134/05). (PP. 2718/2005).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Administrativo de Parques y Jardines. Sección de Contratación.
2. Expte.: 134/05 de contratación.
 - a) Objeto: Proyecto de reforma y ampliación del centro de trabajo Delicias del Parque de María Luisa.
 - b) Presupuesto de licitación: 218.251,33 euros.
 - c) Partida presupuestaria: 1601-43301-61102/05.
 - d) Fianza provisional: 4.365,02 euros.
 - e) Plazo de ejecución: 5 meses.
 - f) Lugar de ejecución: Sevilla.
3. Forma de contratación: Concurso.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de la documentación.
 - a) Sección de Contratación. Avda. Moliní, núm. 4. C.P.: 41012. Sevilla. Teléfono: 954 592 995. Telefax: 954 593 025.
 - b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y técnica: La determinada en el Pliego.
6. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.
7. Apertura de ofertas: La apertura del Sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del Sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, núm 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del Sobre núm. 1.
8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso 64-MOTRIL/RP 318 VPP (GR-0937) Huerta Carrasco (2.ª fase 170 viviendas). (PD. 2893/2005).

1. Entidad contratante. Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. Núm. 2005/2142. 64-MOTRIL/RP 318 VPP (GR-0937) Huerta Carrasco (2.ª fase 170 viviendas).
 - b) Lugar de ejecución: Motril (Granada).
 - c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve euros con setenta y siete céntimos (552.439,77 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 11.048,80 euros.

6. Obtención de documentación e información: Dependiendo de las Obras será en GGPP.

a) Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, Edificio Real Center, 1.º.

b) Localidad y código postal: Granada, 18005.

c) Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del 31 de agosto de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Granada. Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta, 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en: La Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: El 21 de Septiembre de 2005 a las 12 horas.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d).

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en boletines oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 25 de julio de 2005.- El Gerente Provincial de Granada, Miguel Ocaña Torres.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 20 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Modificación de Elementos del PGOU de Vélez-Málaga, relativa al ámbito denominado «Parque Tecnoalimentario-Aeropuerto», promovida por el Ayuntamiento.

EM-VM-156: Expediente de Modificación de Elementos del PGOU de Vélez-Málaga, relativo al ámbito denominado «Parque Tecnoalimentario-Aeropuerto», promovido por el Ayuntamiento.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 20 de noviembre de 2003 y número 55965 de registro tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia.

Segundo. Con fecha 12 de diciembre de 2003, se emite informe técnico por la Sección de Planeamiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se hace constar:

Antecedentes.

Aprobación inicial: 1.9.03.

Información pública: Núm. 177, de 17.9.03. Diario «Sur» de 11.9.03.

Certificado de Secretaría Ayuntamiento sobre el resultado de la información pública: Sin alegaciones: 21.10.03.

Aprobación provisional: 3.11.03.

La Modificación de Elementos debidamente diligenciada tuvo entrada en esta Delegación Provincial con fecha 20.11.03.

Objeto.

La necesidad de adaptar las determinaciones del PGOU vigente a los objetivos generales que motivan la implantación

de un Parque Tecnoalimentario en Vélez-Málaga, con las siguientes herramientas:

- Definición de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado, designado como SUP.TRA-1 SUR «Parque Tecnoalimentario» que supone un cambio de uso de una parte del actual sector residencial turístico.

- Definición de las nuevas ordenanzas de suelo industrial para el desarrollo de calidad urbana con ocupación limitada que se regulan de manera general para el municipio.

- Redefinición del suelo residencial turístico, nuevo SUP.TRA-1 NORTE «Aeropuerto», en relación con la demanda diversa que generará el conjunto PTA-Aeropuerto.

- Renovación del espacio destinado a Sistema General Aeroportuario SG.TRA-7, incluyendo entre sus usos la compatibilidad con el nuevo Sector de Suelo Urbanizable sectorizado del PTA, manteniendo no obstante su ámbito según el Plan General vigente y definiendo su ordenación interna mediante un Plan Especial, de iniciativa municipal.

Justificación.

- Topografía prácticamente llana.

- Acceso directo a través de la carretera de Benamargosa, situado apenas a 300 metros de su enlace con la carretera del arco Vélez-Marbella y a unos 5 minutos hacia el norte de la Autovía del Mediterráneo.

- Suelo clasificado en su mayor parte como «urbanizable programado», actual SUP.TRA-1, de uso residencial turístico.

- Contigüidad al Sistema General Aeroportuario que puede y debe albergar usos complementarios al PTA, y que abre perspectivas y potencialidades nuevas para ambas instalaciones.

- Proximidad a otros suelos urbanizables de carácter residencial que pueden servir de apoyo en el desarrollo del Parque, al situarse éste separado, aunque no alejado, del núcleo urbano de Vélez.

- Facilidad de gestión urbanística en función de una estructura de la propiedad: de propietario único.

Ficha urbanística.

	PGOU VIGENTE	MODIFIC. PROPUESTA	MODIFIC. PROPUESTA	TOTAL
Núcleo	TRAPICHE	TRAPICHE	TRAPICHE	TRAPICHE
Clasificación	SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	SUELO NO URBANIZABLE SECTORIZADO
Área	5	2	2	
Tipo	1	1	1	
Código	SUP.TRA-1	SUP.TRA-1.SUR	SUP.TRA-1.NORTE	
Denominación	AEROPUERTO	"AEROPUERTO" (Parque Tecnoalimentario)	"AEROPUERTO"	
Superficie (m2)	408.525 m2	178.709 m2	187.604 m2	366.313 m2
Objeto	ORD.URB.EQUID.	ORD.URB.EQUID.	ORD.URB.-EQUID.	ORD.URB.EQUID
Iniciativa	PRIVADA	PÚBLICA	PRIVADA	
Sistema	COMPENSACIÓN	COOPERACIÓN	COMPENSACIÓN	
Etapas	1º CUATRIENIO	1º CUATRIENIO	1º CUATRIENIO	
Desarrollo	P.P.-P.U.-P.C.	P.P.PO.-P.U.-P.R.	PPO-PU-PR	
Densidad (viv/Ha)	10	-	13	
Nº Máximo de viviendas	409	-	250	

	PGOU VIGENTE	MODIFIC. PROPUESTA	MODIFIC. PROPUESTA	TOTAL
<i>I. Edificab. (m2t/m2s)</i>	<i>0,14</i>	<i>0,38</i>	<i>0,20</i>	
<i>Techo máximo (m2t)</i>	<i>57.194</i>	<i>67.909</i>	<i>37.520</i>	
<i>Ordenanza</i>	<i>UAS-UAD-CJ-1</i>	<i>IND.-TECNO, H, CO</i>	<i>UAS, UAD, CJ-1</i>	
<i>Usos</i>	<i>RESID. TURÍSTICO</i>	<i>INDUSTRIAL</i>	<i>RESID.-TURÍSTICO</i>	
DOTACIONES MÍNIMAS				
<i>Zona libre pública (m2s)</i>	<i>81.705</i>	<i>35.742 (20%)</i>	<i>36.054 (20%)</i>	
<i>Equipamiento (m2s)</i>	<i>10.670</i>	<i>8.935 (5%)</i>	<i>9.380 M2 (5%)</i>	
<i>Deportivo (m2s)</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	
<i>Viario (m2s)</i>	<i>-</i>	<i>(1)</i>	<i>(1)</i>	
<i>Equipamiento privado (m2s)</i>	<i>25.000</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	
APROVECHAMIENTOS				
<i>Relativo a Unidad de Ejecución</i>	<i>3,5747</i>	<i>1,2925</i>	<i>2,4819</i>	
<i>Tipo</i>	<i>0,4855</i>	<i>0,4855</i>	<i>0,4855</i>	
<i>Derechos del propietario</i>	<i>82,47 %</i>	<i>88,86 %</i>	<i>88,03 %</i>	
<i>Derechos del Ayuntamiento</i>	<i>15 %</i>	<i>10 %</i>	<i>10 %</i>	
<i>Excesos de Aprovechamiento</i>	<i>2,53 %</i>	<i>1,04 %</i>	<i>1,97 %</i>	
DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LOS PARTICULARES PLANEAMIENTO				
	<i>ED-PP-PERI 24</i>	<i>PPO-PERI 24</i>	<i>PPO-PERI 24</i>	
	<i>PU-POOU 36</i>	<i>PU-POOU 36</i>	<i>PU-POOU 36</i>	
GESTIÓN				
<i>BYEJC Asociación</i>	<i>33</i>	<i>33</i>	<i>33</i>	
<i>PC-PR Otro</i>	<i>42</i>	<i>PC-PR 42</i>	<i>PC-PR 42</i>	
EJECUCIÓN				
<i>Inicio</i>	<i>45</i>	<i>45</i>	<i>45</i>	
<i>Fin</i>	<i>96</i>	<i>96</i>	<i>96</i>	
CONDICIONES DE ORDENACIÓN	<i>El Plan Parcial recogerá las previsiones y determinaciones contenidas en el PGOU. Desarrollará cada una de las zonas delimitadas, por razón de uso y tipología, número de viviendas, con arreglo a los índices brutos del sector</i>	<i>El Plan Parcial desarrollará cada una de las zonas delimitadas, por razón de uso y tipología, número de viviendas, con arreglo a los parámetros del sector, de acuerdo con las determinaciones del PGOU vigente. El PPO justificará el cumplimiento de la legislación aeronáutica que pueda afectarle por su proximidad al Aeropuerto de la Axarquía.</i>	<i>El Plan Parcial desarrollará cada una de las zonas delimitadas, por razón de uso y tipología, n° de viviendas, con arreglo a los parámetros del sector, de acuerdo con las determinaciones del PGOU vigente, siendo de aplicación el art. 340. El PPO justificará el cumplimiento de la legislación aeronáutica que pueda afectarle por su proximidad al Aeropuerto de la Axarquía.</i>	

	PGOU VIGENTE	MODIFIC. PROPUESTA	MODIFIC. PROPUESTA	TOTAL
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	<i>El proyecto de urbanización contendrá las determinaciones precisas, a fin de dotar al sector de todos los servicios de infraestructuras y urbanísticas exigidos tanto por la Ley del Suelo, como por el Plan General desde su conexión con los correspondientes Sistemas Generales de Infraestructuras</i>	<i>El proyecto de urbanización contendrá las determinaciones precisas, a fin de dotar al sector de todos los servicios de infraestructuras y urbanísticas exigidos tanto por la Ley del Suelo, LOUA 7/2.002, como por el Plan General, desde su conexión con los correspondientes Sistemas Generales de infraestructuras.</i>	<i>El proyecto de urbanización contendrá las determinaciones precisas, a fin de dotar al sector de todos los servicios de infraestructuras y urbanísticas exigidos tanto por la Ley del Suelo, LOUA 7/2.002, como por el Plan General, desde su conexión con los correspondientes Sistemas Generales de infraestructuras.</i>	
OTRAS CONDICIONES	<i>Constituirá entidad urbanística colaboradora de conservación. Se atenderá a las estipulaciones dimanantes de su convenio</i>	<i>(1) El sistema viario local será definido por el PPO. Constituirá entidad urbanística colaboradora de conservación. Ejecutará la urbanización externa, y elementos exteriores de infraestructuras, al sector incluida en el Acuerdo Urbanístico (21/02/2.003)</i>	<i>(1) El sistema viario local será definido por el PPO. Constituirá entidad urbanística colaboradora de conservación. Ejecutará la urbanización externa, y elementos exteriores de infraestructuras, al sector incluida en el Acuerdo Urbanístico (21/0220003)</i>	

Informe técnico.

La presente innovación: Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga, de iniciativa municipal, posee una clara vocación pública al tener como finalidad principal la implantación de un Parque Tecnológico, relacionado con la explotación de la innovadora agricultura de la comarca: Arbórea subtropical y regadíos tecnificados. Del análisis de la Memoria y Planos que conforman la documentación de la Modificación de Elementos se tiene lo siguiente:

1. Debe partirse de la descripción de la delimitación del ámbito actual del SUP, con indicación de las superficies resultantes en cada caso de los 408.525 m² reflejados en el Plan General del 96, tras una reciente medición planimétrica se pasa a 366.313 m² actuales, divididos en los sectores Norte y Sur del SUP.TRA-1 (187.604 m² y 178.709 m² respectivamente); perteneciendo a las vías pecuarias que afectan al Sector la diferencia de la superficie, por lo que procedería se acompañase de Certificación del órgano titular de dicho dominio público (Medio Ambiente) que justificase su superficie y trazado. Asimismo se trataría de un cambio de clasificación, como se observa en los Planos, a escala 1:2.000, D, Hoja 4-4, de Clasificación y Calificación; ya que actualmente está clasificado como SUP.TRA-1 (Zona Verde) y ahora en los nuevos

planos propuestos en esta Modificación se delimitan como vías pecuarias: Veredas de la Crujía y de Vélez-Málaga a Rio-gordo, por lo que Medio Ambiente se tendrá que pronunciar sobre la necesidad en su caso de Evaluación de Impacto.

2. No se indica la superficie de SG.TRA-7, que en realidad es de 294.000 m², y si de esa extensión se obtienen los 40.277 m² que se mencionan en la Memoria (2.º párrafo de la página 5) a los que se refieren como «el resto».

3. Las consideraciones generales y parámetros básicos del Sector Sur (SUP.TRA-1 SUR «Aeropuerto-Parque Tecnológico») del Suelo Urbanizable Sectorizado propuesto se consideran adecuados a la finalidad que posee: Sustituir un uso residencial-turístico por uno propiamente industrial; pero tipológicamente identificado con los proyectos I+D y vertebrado por un sistema de comunicaciones acorde a sus necesidades funcionales. Así mismo se comprueba que se adecua a los parámetros establecidos en la Ley 7/2002 y Plan General del 96; en relación a las dotaciones públicas (zonas verdes, equipamientos) y en cuanto a la edificabilidad bruta que pase de un 0,14 m²/m²s a un 0,38 m²/m²s, indicar que se trata de un uso distinto. De residencial-turístico se pasa al uso industrial, que albergará unas instalaciones que por sus propias características precisan de más superficie y mayor edificabilidad.

4. En cuanto a la ficha urbanística de este Sector SUP.TRA-1 SUR «Aeropuerto», procede que se cambie dentro del apartado de Condiciones de Ordenación, la referencia a viviendas ya que en esta Modificación de Elementos se pretende eliminar el uso de vivienda en este Sector Sur del ámbito.

5. Respecto a las consideraciones generales y parámetros básicos del sector SUP.TRA-1 NORTE, entender del aumento de la edificabilidad bruta: De 0,14 m²/m²s a 0,20 m²/m²s; de viviendas/ha de: 10 a 13, del total de viviendas de 409 (cifra que abarca todo el ámbito del SUP –zonas Sur y Norte–) se pase a 250 (para sólo el Sector Norte), porque como se indica en la Memoria son cifras menores que para zonas similares en el Plan General del 96: Entornos de Caleta de Vélez, Torre del Mar y Vélez-Málaga; así como porque se respetan las reservas de suelo mínimas exigidas por la Ley 7/2002 y el Plan General vigente para zonas verdes y equipamientos.

6. Existe un error en la cifra indicada para zona verde en la ficha urbanística: De 9.014 m², deberá reflejarse el 5% exacto: 9.380 m².

7. Se hace una reserva mínima de carácter público, de 0,7 plazas de aparcamiento por cada 100 m²t, equivalente a 475 plazas, para el sector SUP.TRA-1 SUR: Se deberán indicar éstas para el otro sector, el Norte.

8. Se entiende perfectamente que la implantación de un Parque Tecnológico junto al aeropuerto de Vélez-Málaga genere la aparición de usos complementarios a ambas instalaciones, estimándose congruente el uso comercial incluido en el apartado c) en el artículo 135 del PGOU, objeto también de esta Modificación.

9. Al hilo de la aparición de las nuevas tecnologías, que son la razón de ser de esta Modificación, se ha visto en la necesidad ésta, de incluir otro apartado que posibilite unas condiciones urbanísticas que garanticen la calidad espacial de la implantación de este tipo de industrias, ligadas a las nuevas tecnologías industriales, que se caracteriza por mantener una limitada ocupación del suelo por la edificación y una especial calidad del espacio público de la urbanización, como sería el Parque Tecnológico, por lo que se ha modificado puntualmente el artículo 297; desarrollándose como tal en el texto de la Memoria; así como se ha recogido en dicho texto la nueva redacción del apartado «a» del art. 305, y que afectaría a la regulación del suelo urbano: Ordenanzas de todo el término municipal, incluyendo nuevas tipologías de industrias con posibilidad de implantarse en el t.m.: Ind-Tecno-1, de transformación, Ind-Tecno-2, de Servicios, y Tecno-3, Industria de imagen o escaparate.

10. El Plano P1, a escala 1:10.000, de Estructura General y Orgánica Modificada (Ordenación estructural) deberá corregirse: Ya que el área grafiada como SG.TRA-5 (SNU), se corresponde en el Texto Refundido en realidad con SG.TRA-5 (SUNP).

Tercero. Con fecha 5 de noviembre de 2004, y tras el requerimiento de esta Delegación Provincial, de fecha 15 de enero de 2004, por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se presenta documentación complementaria debidamente diligenciada. A la vista de la citada documentación, en fecha 16 de noviembre de 2004, se emite nuevo informe técnico por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que se hace constar:

Objeto.

La necesidad de adaptar las determinaciones del PGOU vigente a los objetivos generales que motivan la implantación de un Parque Tecnológico en Vélez-Málaga, con las siguientes herramientas:

- Definición de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado, designado como SUP.TRA-1 SUR «Parque Tecnológico», que supone un cambio de uso de una parte del actual sector residencial turístico.
- Definición de las nuevas ordenanzas de suelo industrial para el desarrollo de calidad urbana con ocupación limitada que se regulan de manera general para el municipio.
- Redefinición del suelo residencial turístico, nuevo SUP.TRA-1 NORTE «Aeropuerto», en relación con la demanda diversa que generará el conjunto PTA-Aeropuerto.
- Renovación del espacio destinado a Sistema General Aeroportuario SG.TRA-7, incluyendo entre sus usos la compatibilidad con el nuevo Sector de Suelo Urbanizable sectorizado del PTA, manteniendo no obstante su ámbito según el Plan General vigente y definiendo su ordenación interna mediante un Plan Especial, de iniciativa municipal.

Justificación.

- Topografía prácticamente llana.
- Acceso directo a través de la carretera de Benamargosa, situado apenas a 300 metros de su enlace con la carretera del arco Vélez-Marbella y a unos 5 minutos hacia el norte de la Autovía del Mediterráneo.
- Suelo clasificado en su mayor parte como «urbanizable programado», actual SUP.TRA-1, de uso residencial turístico.
- Contigüidad al Sistema General Aeroportuario que puede y debe albergar usos complementarios al PTA, y que abre perspectivas y potencialidades nuevas para ambas instalaciones.
- Proximidad a otros suelos urbanizables de carácter residencial que pueden servir de apoyo en el desarrollo del Parque, al situarse éste separado, aunque no alejado, del núcleo urbano de Vélez.
- Facilidad de gestión urbanística en función de una estructura de la propiedad: de propietario único.

Ficha urbanística.

	PGOU VIGENTE	MODIFIC. PROPUESTA	MODIFIC. PROPUESTA	TOTAL
Núcleo	TRAPICHE	TRAPICHE	TRAPICHE	TRAPICHE
Clasificación	SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	SUELO NO URBANIZABLE SECTORIZADO
Área	5	2	2	
Tipo	1	1	1	
Código	SUP.TRA-1	SUP.TRA-1.SUR	SUP.TRA-1.NORTE	
Denominación	AEROPUERTO	"AEROPUERTO" (Parque Tecnológico)	"AEROPUERTO"	
Superficie (m2)	408.525 m2	186.225,24 m2	185.086 m2	371.311,24 m2
Objeto	ORD.URB.EQUID.	ORD.URB.EQUID.	ORD.URB.-EQUID.	ORD.URB.EQUID.

	PGOU VIGENTE	MODIFIC. PROPUESTA	MODIFIC. PROPUESTA	TOTAL
<i>Iniciativa</i>	PRIVADA	PÚBLICA	PRIVADA	
<i>Sistema</i>	COMPENSACIÓN	COOPERACIÓN	COMPENSACIÓN	
<i>Etapas</i>	1º CUATRIENIO	1º CUATRIENIO	1º CUATRIENIO	
<i>Desarrollo</i>	P.P.-P.U.-P.C.	P.P.PO.-P.U.-P.R.	PPO-PU-PR	
<i>Densidad (viv/Ha)</i>	10	-	13	
<i>Nº Máximo de viviendas</i>	409	-	241	
<i>I. Edificab. (m2t/m2s)</i>	0,14	0,38	0,20	
<i>Techo máximo (m2t)</i>	57.194	70.765,59 m2	37.017 m2	
<i>Ordenanza</i>	UAS-UAD-CJ-1	IND.-TECNO, H, CO	UAS, UAD, CJ-1	
<i>Usos</i>	RESID. TURÍSTICO	INDUSTRIAL	RESID.-TURÍSTICO	
DOTACIONES MÍNIMAS				
<i>Zona libre pública (m2s)</i>	81.705	37.245,05 (20%)	36.017,20 (20%)	
<i>Equipamiento (m2s)</i>	10.670	9.311,26 (5%)	9.254,30 M2 (5%)	
<i>Deportivo (m2s)</i>	-	-	-	
<i>Viario (m2s)</i>	-	(1)	(1)	
<i>Equipamiento privado (m2s)</i>	25.000	-	-	
APROVECHAMIENTOS				
<i>Relativo a Unidad de Ejecución</i>	3,5747	1,2925	2,4819	
<i>Tipo</i>	0,4855	0,4855	0,4855	
<i>Derechos del propietario</i>	82,47 %	88,86 %	88,03 %	
<i>Derechos del Ayuntamiento</i>	15 %	10 %	10 %	
<i>Excesos de Aprovechamiento</i>	2,53 %	1,04 %	1,97 %	
DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LOS PARTICULARES				
PLANEAMIENTO				
	ED-PP-PERI 24	PPO-PERI 24	PPO-PERI 24	
	PU-POOU 36	PU-POOU 36	PU-POOU 36	
GESTION				
<i>BYEJC Asociación</i>	33	33	33	
<i>PC-PR Otro</i>	42	PC-PR 42	PC-PR 42	
EJECUCIÓN				
<i>Inicio</i>	45	45	45	
<i>Fin</i>	96	96	96	
CONDICIONES DE ORDENACIÓN	El Plan Parcial recogerá las previsiones y determinaciones contenidas en el PGOU. Desarrollará cada una de las zonas delimitadas, por razón de uso y tipología, número de viviendas, con arreglo a los índices brutos del sector	El Plan Parcial desarrollará cada una de las zonas delimitadas, por razón de uso y tipología, con arreglo a los parámetros del sector, de acuerdo con las determinaciones del PGOU vigente. El PPO justificará el cumplimiento de la legislación aeronáutica que pueda afectarle por su proximidad al Aeropuerto de la Axarquía.	El Plan Parcial desarrollará cada una de las zonas delimitadas, por razón de uso y tipología, nº de viviendas, con arreglo a los parámetros del sector, de acuerdo con las determinaciones del PGOU vigente, siendo de aplicación el art. 340. El PPO justificará el cumplimiento de la legislación aeronáutica que pueda afectarle por	

	PGOU VIGENTE	MODIFIC. PROPUESTA	MODIFIC. PROPUESTA	TOTAL
			<i>su proximidad al Aeropuerto de la Axarquía.</i>	
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	<i>El proyecto de urbanización contendrá las determinaciones precisas, a fin de dotar al sector de todos los servicios de infraestructuras y urbanísticas exigidos tanto por la Ley del Suelo, como por el Plan General desde su conexión con los correspondientes Sistemas Generales de Infraestructuras</i>	<i>El proyecto de urbanización contendrá las determinaciones precisas, a fin de dotar al sector de todos los servicios de infraestructuras y urbanísticas exigidos tanto por la Ley del Suelo, LOUA 7/2.002, como por el Plan General, desde su conexión con los correspondientes Sistemas Generales de infraestructuras.</i>	<i>El proyecto de urbanización contendrá las determinaciones precisas, a fin de dotar al sector de todos los servicios de infraestructuras y urbanísticas exigidos tanto por la Ley del Suelo, LOUA 7/2.002, como por el Plan General, desde su conexión con los correspondientes Sistemas Generales de infraestructuras.</i>	
OTRAS CONDICIONES	<i>Constituirá entidad urbanística colaboradora de conservación. Se atenderá a las estipulaciones dimanantes de su convenio</i>	<i>(1) El sistema viario local será definido por el PPO. Constituirá entidad urbanística colaboradora de conservación. Ejecutará la urbanización externa, y elementos exteriores de infraestructuras, al sector incluida en el Acuerdo Urbanístico (21/02/2.003)</i>	<i>(1) El sistema viario local será definido por el PPO. Constituirá entidad urbanística colaboradora de conservación. Ejecutará la urbanización externa, y elementos exteriores de infraestructuras, al sector incluida en el Acuerdo Urbanístico (21/02/2.003)</i>	

Informe técnico.

La presente innovación: Modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga, de iniciativa municipal, posee una clara vocación pública al tener como finalidad principal la implantación de un Parque Tecnológico, relacionado con la explotación de la innovadora agricultura de la comarca: Arborea subtropical y regadíos tecnificados. Del análisis de la Memoria y Planos que conforman la documentación de la Modificación de Elementos se tiene lo siguiente:

1. Debe partirse de la descripción de la delimitación del ámbito actual del SUP, con indicación de las superficies resultantes en cada caso: De los 408.525 m² reflejados en el Plan General del 96, tras una reciente medición planimétrica se indica en la página 6 de la Memoria de la Modificación (punto 3.1) que son en realidad 366.313 m², mientras que la suma de los dos sectores, el Sur y el Norte, obtenida y reflejada en las fichas urbanísticas: 186.225,24 m² y 185.086 m² respectivamente (al que se le sumarían la superficie del camino público de «Antiguo camino de Vélez a Antequera») nos da la cantidad de 371.311,24 m².

Al mismo tiempo se incorpora copia de escrito y planos de la Delegación de Medio Ambiente de las vías pecuarias que afectan al Sector: Veredas de la Crujía y de Vélez-Málaga a Riogordo, aunque no se indica la superficie demanial exacta que se restaría del cómputo total de todo el SUP, por lo que procedería se acompañase de Certificación del órgano titular de dicho dominio público (Medio Ambiente) que justificase su superficie. Asimismo se trataría de un cambio de clasificación, pues las vías pecuarias tendrían la clasificación y calificación urbanística de especial protección (SNU-EP), mientras que en el plano P1 de Estructura General y Orgánica Modificada (Ordenación estructural) se delimitan sólo como Sistema General Viario: Vías pecuarias. De cualquier modo se tendrá que adecuar a lo estipulado en los puntos 4 y 5 del mencionado escrito de la Delegación de Medio Ambiente.

2. Las consideraciones generales y parámetros básicos del Sector Sur (SUP.TRA-1 SUR «Aeropuerto-Parque Tecnológico» del Suelo Urbanizable Sectorizado propuesto se consideran adecuados a la finalidad que posee: Sustituir un uso residencial-turístico por uno propiamente industrial; pero tipológicamente identificado con los proyectos I+D y vertebado por un sistema de comunicaciones acorde a sus nece-

sidades funcionales. Así mismo se comprueba que se adecua a los parámetros establecidos en la Ley 7/2002 y Plan General del 96; en relación a las dotaciones públicas (zonas verdes, equipamientos) y en cuanto a la edificabilidad bruta que pase de un 0,14 m²t/m²s a un 0,38 m²t/m²s, indicar que se trata de un uso distinto. De residencial-turístico se pasa al uso industrial, que albergará unas instalaciones que por sus propias características precisan de más superficie y mayor edificabilidad.

3. Respecto a las consideraciones generales y parámetros básicos del sector SUP.TRA-1 NORTE, entender del aumento de la edificabilidad bruta: De 0,14 m²t/m²s a 0,20 m²t/m²s; de viviendas/ha de: 10 a 13, del total de viviendas de 409 (cifra que abarca todo el ámbito del SUP –zonas Sur y Norte–) se pase a 250 (para sólo el Sector Norte); porque como se indica en la Memoria son cifras menores que para zonas similares en el Plan General del 96: Entornos de Caleta de Vélez, Torre del Mar y Vélez-Málaga; así como porque se respetan las reservas de suelo mínimas exigidas por la Ley 7/2002 y el Plan General vigente para zonas verdes y equipamientos.

4. Se hace una reserva mínima de carácter público, de una plaza de aparcamiento por cada 100 m²t, equivalente a 378 plazas, para el Sector SUP.TRA-1 NORTE, añadiéndose las que el Plan Parcial deberá regular como reservas de aparcamientos en el interior de las parcelas edificables.

5. Se entiende perfectamente que la implantación de un Parque Tecnoalimentario junto al aeropuerto de Vélez-Málaga genere la aparición de usos complementarios a ambas instalaciones, estimándose congruente el uso comercial incluido en el apartado c) en el artículo 135 del PGOU, objeto también de esta Modificación.

6. En la Memoria de la Modificación se indica, que para que el SG.TRA-7-Aeropuerto compatibilice su funcionamiento con el SUP-TRA-1 SUR, se deberá desarrollar un Plan Especial de ordenación general de dicho sistema general incluyéndose una nueva redacción del artículo 135 de la normativa, indicando los usos que serán compatibles.

7. Al hilo de la aparición de las nuevas tecnologías, que son la razón de ser de esta Modificación, se ha visto en la necesidad ésta, de incluir otro apartado que posibilite unas condiciones urbanísticas que garanticen la calidad espacial de la implantación de este tipo de industrias, ligadas a las nuevas tecnologías industriales, que se caracteriza por mantener una limitada ocupación del suelo por la edificación y una especial calidad del espacio público de la urbanización, como sería el Parque Tecnoalimentario, por lo que se ha modificado puntualmente el artículo 297; desarrollándose como tal en el texto de la Memoria; así como se ha recogido en dicho texto la nueva redacción del apartado «a» del art. 305, y que afectaría a la regulación del suelo urbano: Ordenanzas de todo el término municipal, incluyendo nuevas tipologías de industrias con posibilidad de implantarse en el t.m.: Ind-Tecno-1, de Transformación, Ind-Tecno-2, de Servicios, y Tecno-3, Industria de Imagen o Escaparate.

Cuarto. Con fecha 7 de marzo de 2005 y núm. de registro 12428, tiene entrada en esta Delegación Provincial documentación debidamente diligenciada, remitida por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en la que se subsanan las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe, en concreto, delimitar y excluir la vía pecuaria (SNUPE) y la corrección de la superficie del sector.

Quinto. A la vista de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial, cabe manifestar que nos encontramos ante una modificación estructural de las previstas en el art. 10 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Dicho precepto, al establecer las determinaciones que conforman la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, señala:

1-A.d. Usos, densidades y edificabilidades globales para las distintas zonas del suelo urbano, y para los sectores de suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable ordenado y sectorizado.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo la aprobación definitiva de:

«Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los planes de ordenación intermunicipal y los planes de sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la Ordenación Estructural, y planes de desarrollo de los planes de Ordenación Intermunicipal.»

Por su parte, el art. 13.2.a) del Decreto 193/03, de la Comunidad Autónoma, establece que corresponde a la CPOTU:

«Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance, en relación con los municipios no incluidos en la disposición adicional primera de este Decreto...; en desarrollo del artículo 31.2.B.a).»

Séptimo. Obran incorporados al expediente los acuerdos de aprobación inicial y provisional adoptados por órgano competente, así como copia de uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y BOP número 177, de 17.9.03, donde se inserta anuncio sometiendo el expediente al trámite de información pública a fin de que puedan formularse alegaciones.

Vistas la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 7/2002, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU de Vélez-Málaga, relativo al ámbito denominado «Parque Tecnoalimentario-Aeropuerto», promovido por el Ayuntamiento, el cual deberá proceder a la desafectación de la vía pecuaria, de acuerdo con el informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, de 2.7.04.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento, que deberá proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

3.º Proceder a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos y a su posterior publicación en el BOJA.

4.º Indicar que contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia en Málaga.

Se hace constar que dicho instrumento de planeamiento ha sido inscrito y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el núm. de Registro 475 mediante Resolución de 28.4.05.

Málaga, 20 de abril de 2005.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de escrito de requerimiento de documentación.

Intentada la notificación de escrito de requerimiento de documentación recaído en el expediente 41/2003/J/241/R1, a la Entidad C.T.L.A., S.L. sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (C/ Mallén, núm. 40, Local 34, 41018-Sevilla), y por el que se le concede un plazo de diez días hábiles, para aportar la documentación requerida de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia, de que de no cumplimentarse dicho trámite, se podrá proceder al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida, según el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 21 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y el art. 31 de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de Convocatoria y Desarrollo del Decreto citado.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en la Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Sevilla, 12 de julio de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de escrito de requerimiento de documentación.

Intentada la notificación de escrito de requerimiento de documentación recaído en el expediente 41/2003/J/109/R1 41-1 y 41-5, a la Entidad Servicios Producción y Estudios, S.A., sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (C/ Padre Coloma, núm. 51, 41005-Sevilla), y por el que se le concede un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación requerida de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia, de que de no cumplimentarse dicho trámite, se podrá proceder al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida, según el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 21 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y el art. 31 de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de Convocatoria y Desarrollo del Decreto citado.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de noti-

ficación, significándole que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en la Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Sevilla, 12 de julio de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de los acuerdos de inicio de los procedimientos sancionadores correspondientes a los Exptes. MA-36/05 y 41/05.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores incoados a las entidades:

- Sigla Ibérica, S.A. (Expte.: MA-36/05), titular del establecimiento denominado «Restaurante Ginos-Vips», con último domicilio conocido en C/ Ramón Areces, s/n, Edif. Marina-Banus, 29600, Marbella.

- Acuario 5269, S.L., (Expte.: MA-41/05), titular del establecimiento denominado «Restaurante la Posada de Antonio», con último domicilio conocido en Centro de Ocio Plaza Mayor, 40, 41 de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 21 de julio de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento

íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 10 ó 15 días hábiles, según se indica en el Anexo, para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Francisco Cortés Cortés, 22324638 X.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1999/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/ SAAO núm. 177/2004, de fecha 3.3.2004.

Extracto del acto: Acuerda dar por desistida la Solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, s/n, Almería. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Antonio Martínez Prior, 27518584 G.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2000/2001.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/ SAAO núm. 178/2004, de fecha 3.3.2004.

Extracto del acto: Acuerda dar por desistido la Solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, s/n, Almería. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Santiago Matarí Tristán, 27193666 F.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2000/2001.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/ SAAO núm. 178/2004, de fecha 3.3.2004.

Extracto del acto: Acuerda dar por desistido la Solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, s/n, Almería. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Bienvenida Rubio Rubio, 27052926 G.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2000/2001.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de la Solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Extracto del acto: Trámite de Audiencia concediéndole un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, s/n, Almería. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José Díaz Soriano, 27147050 N.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1999/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/ SAAO núm. 177/2004, de fecha 3.3.2004.

Extracto del acto: Acuerda dar por desistido la Solicitud de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, s/n, Almería. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Juan García Pérez, 27025662 H. Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2000/2001.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/ SAAO núm. 608/2004, de fecha 12.5.2004.

Extracto del acto: Resuelve denegar la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, s/n, Almería. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José Ortega Romero, 27196896 V.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2000/2001.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/ SAAO núm. 607/2004, de fecha 12.5.2004.

Extracto del acto: Resuelve denegar la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, s/n, Almería. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

8. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Felisa Expósito López, 27107335 H.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2000/2001.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/ SAAO núm. 1122/2004, de fecha 8.11.2004.

Extracto del acto: Resuelve denegar la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, s/n, Almería. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la ayuda por hectárea (productos transformados a base de pasas).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrá comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Ramón Pareja Martín, 74777878-W.

Procedimiento/Núm. expediente: Ayuda por hectárea (productos transformados a base de pasas), referente a la campaña de comercialización 2003/2004. 702930.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 1261/2004, de fecha 1.12.2004.

Extracto del acto: Resuelve autorizar el pago de la ayuda solicitada en la campaña 2003/2004 y se penaliza al beneficiario por retraso en la solicitud de ayuda.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 304/05.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se emplaza a los interesados que a continuación se indican para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a su publicación, a los efectos previstos en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como demandadas en los autos correspondientes al procedimiento contencioso-administrativo núm. 214/04, interpuesto por doña Cristina Sarmiento Marín, en nombre y representación de don Francisco Magaroto Carrasco, contra la Resolución de 3.3.2005 por la que se desestima recurso de reposición contra Listado Definitivo de Reubicables de fecha 17 de enero de 2005, por no haber sido admitido, al no reunir los requisitos exigidos, en la categoría de Facultativos en Medicina General estando señalado el acto de vista para el día dieciséis de enero de dos mil siete a las 12,00 horas.

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 304/05.

Segundo. Emplazar a los tercero interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con las prescripciones de los art. 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 28 de junio de 2005.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-HU 1008/04.

Nombre y apellidos: María del Carmen Cuadrado Sánchez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 1028/04.

Nombre y apellidos: Juana Salazar Serrano.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 1042/04.

Nombre y apellidos: Noelia Pavón Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 1076/04.

Nombre y apellidos: Juana Rocío Pinto Marmolejo.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 76/05.

Nombre y apellidos: Carlos Joaquín Maldonado Arrayán.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 118/05.

Nombre y apellidos: Fernando Durán Fera.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 122/05.

Nombre y apellidos: Manuel Navarro Olivera.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 137/05.

Nombre y apellidos: Lourdes Flores Márquez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 157/05.

Nombre y apellidos: Susana Bejarano Marín.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 161/05.

Nombre y apellidos: Rebeca Ríos Pichardo.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 177/05.

Nombre y apellidos: Francisca Rodríguez Vázquez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 190/05.

Nombre y apellidos: Rocío Verde Llorca.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 203/05.

Nombre y apellidos: María Luz Vázquez Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 209/05.

Nombre y apellidos: Jéssica Cortés Suárez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 65/05.

Nombre y apellidos: Manuel Vázquez López.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 696/04.

Nombre y apellidos: Elena María Rodríguez Gómez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 721/04.

Nombre y apellidos: María José Serrano Cruz.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 745/04.

Nombre y apellidos: María José Pérez Márquez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 763/04.

Nombre y apellidos: Susana Amador Peguero.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 1103/04.

Nombre y apellidos: Rocío Lobato FERIA.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 244/05.

Nombre y apellidos: Brígida Saavedra Salazar.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 379/05.

Nombre y apellidos: María del Carmen Granado Medina.

Contenido del acto: Citación para entrevista con el Trabajador Social, donde se le advierte que transcurridos tres meses sin poderse efectuar la comparecencia se procederá a declarar el decaimiento en el derecho al trámite correspondiente, conforme al artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-HU 440/05.

Nombre y apellidos: María Sandra Nieto Expósito.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-HU 414/05.

Nombre y apellidos: Fernando Cazador Morales.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documen-

tación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 14 de julio de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

ACUERDO de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de modificación de medidas consistente en el Cambio de Guarda a doña Julia Repiso Hevilla.

Acuerdo de fecha 13 de julio de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Julia Repiso Hevilla al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de modificación de medidas consistente en el Cambio de Guarda de fecha 23 de junio de 2005, del menor J.I.R.H., expediente núm. 29/92/0714/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de modificación de medidas consistentes en el Cambio de Guarda a doña Encarnación Avila Doblas.

Acuerdo de fecha 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Encarnación Avila Doblas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de modificación de medidas consistente en el Cambio de Guarda de fecha 23 de junio de 2005, de los menores C. y J.M.A.A., expediente núm. 29/95/0616/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las

resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Modificación de Medidas consistente en el Cambio de Guarda a don Antonia Gómez González y doña Antonio Salinas Molina.

Acuerdo de fecha 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Gómez González y doña Antonia Salinas Molina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de Modificación de Medidas consistente en el Cambio de Guarda de fecha 30 de junio de 2005 de la menor C.G.S., expediente núm. 29/01/0193/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de promoción judicial de acogimiento familiar preadoptivo a don Juan Antonio Torres Cordero.

Acuerdo de fecha 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Antonio Torres Cordero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 30 de junio de 2005 de los menores A.R., M.J. y L. T.C., expediente núm. 29/04/0006/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección

de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto Acuerdo de Inicio de procedimiento del acogimiento a doña Francisca Abelló Mancera.

Acuerdo de fecha 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de un Acuerdo de Inicio de procedimiento del acogimiento a doña Francisca Abelló Mancera al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 9 de junio de 2005, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento del acogimiento, referente a los menores M. e I.M. M.A., expediente núm. 29/05/0135/00.

Málaga, 13 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Acogimiento Temporal a don Juan Carlos Manzano González y doña Zahira El Farri.

Acuerdo de fecha 13 de julio de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos Manzano González y doña Zahira El Farri al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Acogimiento Temporal de fecha 15 de junio de 2005 del menor M.M. EL F., expediente núm. 29/03/0086/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en el expediente sancionador GR-52/04 y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21, -Edificio Olimpia-, 2.ª planta, oficina 2), a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución mencionada.

Expte.: GR-52/04.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 5.7.05.
Notificado: G.R.J. Asador, S.L., titular de «Mesón Asador». Último domicilio: C/ Velásquez, 1, 18369, Villanueva de Mesía (Granada).
Instructora del expediente: Doña M.ª Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 18 de julio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación del acuerdo de 20 de abril de 2005, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde parcial, Expte. 419/03, del Grupo de Montes «Poyo de Santo Domingo», código JA-11007-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Apellidos y nombre	Municipio
Bueno Ríos, Montesión	Quesada
Bustos Aranegas, Encarnación	Quesada
Cantisano Fernández, María y Herederos	Quesada
Carazo Caro, Alfonso	Quesada
Fernández Romero, Adolfina	Quesada
Fernández Romero, Blas	Quesada
Fernández Sáez, Estrella	Quesada
Fernández Vargas, Angel	Coslada
González Sáez, Eusebia	Quesada
González Sáez, Matías	Quesada
Guerrero Fernández, Gertrudis	Quesada
Guerrero Guerrero, Angel	Quesada
Guerrero Guerrero, José Ramón	Quesada
Guerrero Guerrero, María	Quesada
Guerrero Guerrero, María Angeles	Quesada
Guerrero Romero, María	Quesada
López Fernández, Marta	Quesada
Martil Martínez, Florentín	Quesada
Martil Sánchez, Estanislao	Quesada
Martil Segura, José	Quesada
Martínez Carmona, Fermín	Quesada
Martínez López, Francisco	Quesada
Martínez Martínez, Melitón	Quesada
Martínez Moreno, Feliciano	Quesada
Martínez Moreno, Manuel Antonio	Quesada
Moreno Fernández, M. Purificación	Quesada
Moreno Romero, Francisco	Quesada
Moreno García, Juan	Quesada
Moreno Guerrero, Clotilde	Quesada
Moreno Martínez, José	Quesada

Apellidos y nombre	Municipio
Moreno Quesada, Expectacio	Quesada
Moreno Quesada, María	Quesada
Navarrete Fernández, Antonia	Quesada
Navarrete Martínez, Antón	Quesada
Navarro Jordán, José	Quesada
Padilla López, María Tíscar	Quesada
Pérez Rodríguez, Andrés	Quesada
Quesada Guerrero, Angel	Quesada
Quiñones Moreno, José	Quesada
Romero Moreno, María	Quesada
Sabas Cantisano, Cánovas	Quesada
Sáez Guerrero, Faustino	Quesada
Sáez Martínez, María Ramona	Quesada
Sáez Quesada, Felicidad	Quesada
Sáez Quesada, Marcela	Quesada
Sánchez Martínez, José	Quesada
Segura Alcalá, Fernando	Quesada
Segura Pérez, Manuel Antonio	Quesada
Segura Alcalá, Fernando	Quesada
Interesados desconocidos	

TEXTO DEL ANUNCIO

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 20 de abril de 2005, ha acordado la ampliación de plazo del deslinde parcial, Expte. 419/03, del Grupo de Montes «Poyo de Santo Domingo», Código de la Junta de Andalucía JA-11007-JA, compuesto por los montes «Poyo de Santo Domingo», Código de la Junta JA-10008-JA, «Cerro del Caballo», Código de la Junta JA-10007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén, por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Martínez Falero, núm. 11, 23470 de Cazorla, Jaén, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de julio de 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL

ANUNCIO de adopción de Escudo Heráldico. (PP. 2717/2005).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día quince de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la adopción del Escudo Heráldico.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, se expone al público por espacio de un mes para audiencia de reclamaciones.

El Padul, 28 de mayo de 2005.- La Alcaldesa-Presidenta, Teresa Martín Fernández.

AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS

ANUNCIO de nombramiento. (PP. 2613/2005).

Mediante el presente se hace público que, tras el oportuno concurso-oposición ha sido nombrado, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 30.6.05, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento para el Cargo de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, don José Antonio Martín Corbacho, titular del DNI núm. 29437178, tomando posesión de dicho cargo con fecha 1.7.05.

Fuenteheridos, 1 de julio de 2005.- El Alcalde, Martín Martín Corbacho.

AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO

ANUNCIO de aprobación del Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Humilladero (Málaga) (PP. 2402/2005).

El Pleno de esta Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el 18.5.05, acordó por unanimidad la aprobación del instrumento de Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Humilladero (Málaga), como acto preparatorio al de la redacción del citado instrumento de planeamiento general.

Lo que, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística en vigor, se somete a un período de información pública, durante un plazo de cuarenta días, para que puedan formularse, en su caso, sugerencias y otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Humilladero (Málaga), 13 de junio de 2005.- El Alcalde-Presidente, Félix Doblas Sanzo.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

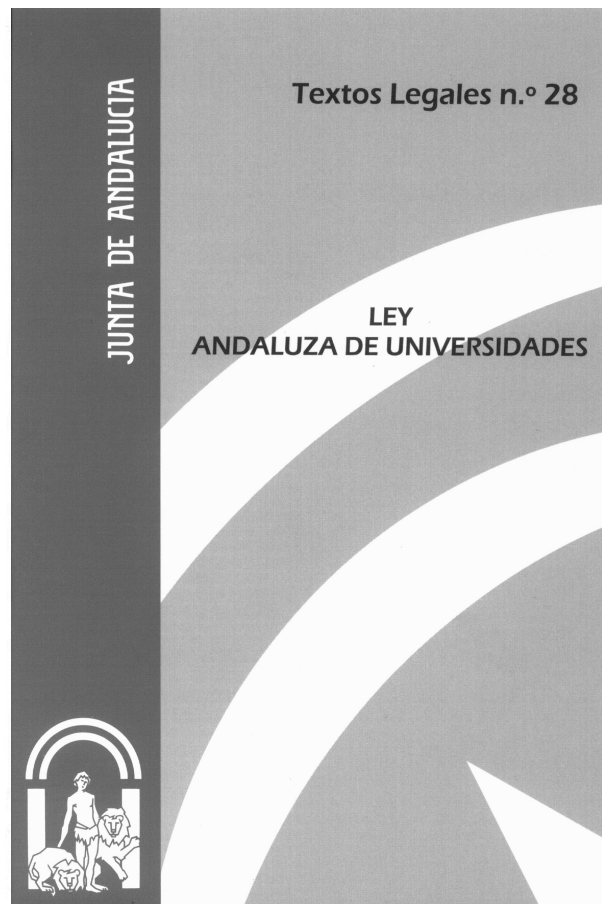
El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

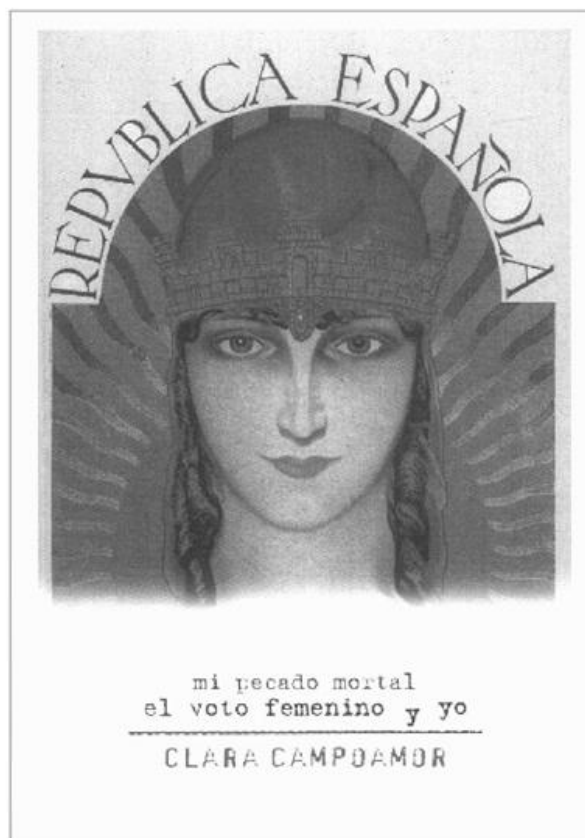
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: **Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2005**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63